Mayo 2026.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-033-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES LA: "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO". Vigencia 2026.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MDN-Ejército Nacional-CENAC PASTO durante la última vigencia encontrando lo siguiente:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	No. CONTRATO
MC-035-CENACPAS-2025.	MINIMA CUANTIA	**SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"**	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS persona jurídica, identificado con NIT No. 901.285.199-8	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE $ 25.701.984.00)	ACEPTACION DE OFERTA 032-CENACPAS-2025.

:

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS CENAC Y OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales y otras CENAC durante la vigencia actual, encontrando los siguientes procesos.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
☆	COLOMBIA	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	040-00-D-CACOM-1-GRUTE-2026	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS DIFERENTES TALLERES DEL GRUPO TÉCNICO DEL CACOM-1	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE FREDONIA	CMC 016-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCÓN PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENENCIENTES AL MUNICIPI	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE EL ROSAL	SGG-MC-006-2026	ADQUISICION DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O MATERIALES PRODUCTIVOS NECESARIOS PARA APOYAR LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL	Presentación de oferta

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto tiene como misión concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la organización del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva.

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, en cumplimiento de su función como unidad centralizadora, requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de dotación de herramientas, con destino a las unidades centralizadas BAS23, BASGO, BIANG, BITER23, FUHER, FUDRA2 y GMCAB, conforme al plan de necesidades de la partida fija ordenado por el Comando Superior para la vigencia 2026.

Las unidades militares cuentan, dentro de sus grupos de funcionamiento, con escuadras de mantenimiento integradas por personal militar y civil, encargadas de ejecutar labores de mantenimiento menor y embellecimiento de la infraestructura; por ello resulta indispensable que dicho personal disponga de las herramientas básicas necesarias para garantizar la ejecución eficiente de sus tareas diarias y el cumplimiento de sus funciones misionales.

La presente necesidad se origina en los requerimientos de las dependencias, toda vez que, los elementos solicitados son indispensables para garantizar el óptimo funcionamiento de las actividades administrativas y logísticas, particularmente aquellas relacionadas con el mantenimiento menor, sostenimiento, conservación y embellecimiento de los bienes inmuebles y áreas comunes. En este contexto, las escuadras de mantenimiento cumplen un papel fundamental, al ser responsables de ejecutar labores permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura institucional, permitiendo preservar su estado, prolongar su vida útil y garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y operación.

Para el cumplimiento de estas funciones, resulta imprescindible contar con herramientas e implementos adecuados, toda vez que constituyen los medios básicos para el desarrollo eficiente de dichas actividades. La ausencia de estos elementos limitaría la capacidad de respuesta ante fallas locativas, generando deterioro progresivo de las instalaciones, riesgos para la seguridad del personal y posibles afectaciones en la continuidad de las operaciones administrativas y logísticas. En consecuencia, se hace necesario asegurar el suministro oportuno de herramientas que permitan a las escuadras de mantenimiento cumplir eficientemente con la misión asignada.

Ahora bien, es preciso señalar que, en una primera instancia, se evaluó la posibilidad de satisfacer esta necesidad mediante la adición de ítems a la Orden de Compra No. 161392 de 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, DESTINADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, CON CARGO A LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PARTIDAS FIJAS (OAPF-2026), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2026." Y que se encuentra vigente, teniendo en cuenta la similitud de los bienes requeridos con los ya adquiridos bajo el Acuerdo Marco de Precios para materiales de ferretería. No obstante, en desarrollo del estudio de mercado correspondiente y conforme al Concepto técnico, económico y jurídico de 23 de abril de 2026 que hace parte del presente proceso de selección, presentado por el gerente de proyecto y comité estructurador del proceso mediante el cual se suscribió la orden de compra mencionada, se evidenció que dicha alternativa no resulta conveniente para la entidad.

En efecto, mediante la aplicación de metodologías estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente (desviación estándar, promedio, mediana, media armónica y menor valor cotizado), se estableció el precio de referencia unitario de los 52 ítems analizados, identificándose una alta dispersión en los valores ofertados. Como resultado:

- **11 de los 52 ítems (21,15%)** presentan sobrecostos críticos, con precios superiores en un **81% o más** frente al mercado.
- **14 ítems (26,92%)** registran sobreprecios entre el **51% y el 80%**, evidenciando una desviación significativa respecto a los valores de referencia.
- **7 ítems (13,46%)** presentan sobrecostos entre el **31% y el 50%**, lo cual indica una tendencia aún desfavorable.
- **12 ítems (23,08%)** se encuentran dentro de rangos de dispersión entre el **0% y el 30%**, considerados aceptables dentro de las dinámicas del mercado.
- Únicamente **8 ítems (15,38%)** resultan económicamente favorables en la cotización del proveedor del Acuerdo Marco de Precios frente al precio de referencia calculado.

Este comportamiento evidencia que **el 61,53% de los ítems (32 de 52)** presentan sobrecostos superiores al 31%, lo cual refleja una estructura de precios poco competitiva y desfavorable para la entidad. En consecuencia, la cotización del proveedor no garantiza condiciones de eficiencia ni de economía en el uso de los recursos públicos.

Con fundamento en lo anterior, el Comité Económico concluyó que la adición a la Orden de Compra No. 161392 **no es viable**, debido a que no asegura la selección de la oferta más favorable ni la optimización de los recursos asignados.

Desde el punto de vista jurídico, si bien se verificó que la eventual adición cumple con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 —en cuanto a no superar el 50% del valor inicial del contrato y mantener la conexidad del objeto contractual—, también se determinó que su procedencia debe analizarse integralmente bajo criterios de conveniencia. En este caso, el análisis económico demuestra que continuar bajo las condiciones del Acuerdo Marco de Precios contravendría el principio de economía, al no representar la mejor alternativa en términos de costo-beneficio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de promover la pluralidad de oferentes, obtener condiciones más favorables del mercado y garantizar la adquisición de herramientas con estándares adecuados de calidad, durabilidad y rendimiento.

Así, la presente contratación se justifica en la necesidad de asegurar el adecuado mantenimiento de las instalaciones y el normal desarrollo de las actividades administrativas y logísticas de las unidades centralizadas, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, se requiere de contratar la adquisición de estos bienes por la partida de dotación de herramientas para el mantenimiento de las áreas de trabajo, descanso y espacios donde se reúnan o pernoten el personal militar y civil de las unidades centralizadas, toda vez que estos son fundamentales en cualquier mejora o reparación locativa.

La necesidad que se presente satisfacer se encuentra en el Plan de Necesidades para la vigencia 2026, y tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que los bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el Plan de Adquisiciones de la Entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC. Así las cosas, la presente necesidad deberá ser contratada a través de la modalidad de Selección de MINIMA CUANTIA, lo cual garantiza la eficiencia de la gestión contractual, determinando la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La necesidad antes justificada, se encuentra contenida en el *Plan de Necesidades Radicado N° 2026185000137127:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACPASTO.40.37 del 26 de marzo del 2026* **SUMINISTRO DE DOTACION DE HERRAMIENTAS** la cual se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde a los siguientes ítems:

RELACIÓN DE BIENES A CONTRATAR SEGÚN PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
	A-02-02-01-002-007	**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**		
1	46182306	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UND	8
2	49211805	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UND	8
3	49211805	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UND	8
	A-02-02-01-003-001	**PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA**		
4	27112200	Azadón cabo de madera	UND.	11
5	27112202	Llana de madera 10,5 x 6,5	UND.	7
6	27112202	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UND.	7
7	27112202	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UND.	7
8	27111602	Martillo 16 onzas mango madera	UND.	9
	A-02-02-01-003-006	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**		
9	40172910	Expansor de tubos	UND.	8
10	40142000	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UND.	7
11	40142000	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UND.	8
	A-02-02-01-003-008	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**		
12	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UND	8
13	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UND	11
14	31211904	Brocha profesional mango plástico de 6"	UND	11
15	31211906	Rodillo felpa profesional 9"	UND	13
16	31211906	Rodillo junior epóxico blanco	UND.	11
	A-02-02-01-004-002	**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**		
17	27112100	Alicate 8 1/2 215 mm	UND.	11
18	27112135	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UND.	11
19	27112135	Alicate de electricista 8"	UND.	15
20	27112136	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UND.	11
21	22101703	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UND.	11
22	27111904	Careta inteligente para soldadores	UND.	10
23	27111904	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UND.	8
24	27111904	Cincel largo 10" cuña 1"	UND.	6
25	27111500	Corta tubos PVC	UND.	10
26	27111803	Escuadra metálica 20"	UND.	11
27	27111909	Espátula metálica flexible 2"	UND.	9
28	27111909	Espátula metálica flexible 6"	UND.	11
29	27111700	Llave expansiva cromada de 12"	UND.	11
30	27111700	Llave expansiva cromada de 6"	UND.	10
31	27111700	Llave tubo 4"	UND.	11
32	27111700	Llave tubo 6"	UND.	11
33	27111700	Llave tubo 8"	UND.	11
34	27112000	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UND.	11
35	27112000	Marco profesional ajustable para segueta 12",incluye hoja de segueta	UND.	13
36	27111602	Martillo 8 onzas mango fibra	UND.	11
37	27111602	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UND.	11
38	27112209	Pala redonda cabo de madera	UND.	11
39	27112209	Palín hoyador con cabo en madera	UND.	9
40	27112201	Palustre 10" mango madera	UND.	11
41	27112201	Palustre 16" mango madera	UND.	11
42	27111605	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UND.	11
43	27111500	Serrucho costilla 12"	UND.	11
44	27111500	Serrucho luctador 18"	UND.	11
45	27112000	Set formones 4 piezas	UND.	9
46	27112000	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UND.	10
47	27112000	Tijera corta lata de 10"	UND.	10
	A-02-02-01-004-006	**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**		
48	39121440	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD	14
	A-02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**		
49	27111804	Cinta Métrica de 50 m	UND	12
50	27111804	Flexómetro de 8 metros	UND	7
51	27111804	Plomada de construcción completa	UND	10
52	27111804	Simbra de 30 metros para construcción	UND	11

CANTIDADES POR UNIDAD BENEFICIARIA.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BAS 23	BASGO 53	BIANG 23	BITER 23	GMCAB	FUDRA 2	FUHER	NECESIDAD TOTAL
A-02-02-01-002-007			ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)								
1	46182306	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UND	2	1	1	1	1	1	1	8
2	49211805	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UND	2	1	1	1	1	1	1	8
3	49211805	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UND	2	1	1	1	1	1	1	8
A-02-02-01-003-001			PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA								
4	27112200	Azadón cabo de madera	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
5	27112202	Llana de madera 10,5 x 6,5	UND.	1	1	1	1	1	1	1	7
6	27112202	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UND.	1	1	1	1	1	1	1	7
7	27112202	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UND.	1	1	1	1	1	1	1	7
8	27111602	Martillo 16 onzas mango madera	UND.	1	2	1	1	2	1	1	9
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
9	40172910	Expansor de tubos	UND.	2	1	1	1	1	1	1	8
10	40142000	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UND.	1	1	1	1	1	1	1	7
11	40142000	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UND.	2	1	1	1	1	1	1	8
A-02-02-01-003-008			0								
12	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UND	2	1	1	1	1	1	1	8
13	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UND	5	1	1	1	1	1	1	11
14	31211904	Brocha profesional mango plástico de 6"	UND	5	1	1	1	1	1	1	11
15	31211906	Rodillo felpa profesional 9"	UND	7	1	1	1	1	1	1	13
16	31211906	Rodillo junior epóxico blanco	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
17	27112100	Alicate 8 1/2 215 mm	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
18	27112135	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
19	27112135	Alicate de electricista 8"	UND.	7	2	1	1	2	1	1	15
20	27112136	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
21	22101703	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
22	27111904	Careta inteligente para soldadores	UND.	4	1	1	1	1	1	1	10
23	27111904	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UND.	2	1	1	1	1	1	1	8
24	27111904	Cincel largo 10" cuña 1"	UND.	0	1	1	1	1	1	1	6
25	27111500	Corta tubos PVC	UND.	4	1	1	1	1	1	1	10
26	27111803	Escuadra metálica 20"	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
27	27111909	Espátula metálica flexible 2"	UND.	3	1	1	1	1	1	1	9
28	27111909	Espátula metálica flexible 6"	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
29	27111700	Llave expansiva cromada de 12"	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
30	27111700	Llave expansiva cromada de 6"	UND.	4	1	1	1	1	1	1	10
31	27111700	Llave tubo 4"	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
32	27111700	Llave tubo 6"	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
33	27111700	Llave tubo 8"	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
34	27112000	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
35	27112000	Marco profesional ajustable para segueta 12",incluye hoja de segueta	UND.	7	1	1	1	1	1	1	13
36	27111602	Martillo 8 onzas mango fibra	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
37	27111602	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
38	27112209	Pala redonda cabo de madera	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
39	27112209	Palín hoyador con cabo en madera	UND.	3	1	1	1	1	1	1	9
40	27112201	Palustre 10" mango madera	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
41	27112201	Palustre 16" mango madera	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
42	27111605	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
43	27111500	Serrucho costilla 12"	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
44	27111500	Serrucho luctador 18"	UND.	5	1	1	1	1	1	1	11
45	27112000	Set formones 4 piezas	UND.	3	1	1	1	1	1	1	9
46	27112000	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UND.	4	1	1	1	1	1	1	10
47	27112000	Tijera corta lata de 10"	UND.	4	1	1	1	1	1	1	10
A-02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
48	39121440	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD	6	2	1	1	2	1	1	14
A-02-02-01-004-008			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
49	27111804	Cinta Métrica de 50 m	UND	6	1	1	1	1	1	1	12
50	27111804	Flexómetro de 8 metros	UND	1	1	1	1	1	1	1	7
51	27111804	Plomada de construcción completa	UND	4	1	1	1	1	1	1	10
52	27111804	Simbra de 30 metros para construcción	UND	5	1	1	1	1	1	1	11

Por lo anteriormente expuesto, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**, prevé la contratación del proceso de Mínima Cuantía, que tiene por objeto la " SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO". vigencia 2026, *Plan de Necesidades Radicado N° 2026185000137127:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACPASTO.40.37 del 26 de marzo del 2026* **SUMINISTRO DE DOTACION DE HERRAMIENTAS** consolidado por el Área de Planes de esta Unidad Centralizadora y que contiene los siguientes Rubros.

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD
1	A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDADES BENEFICIARIAS
2	A-02-02-01-003-001		PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	
3	A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	
4	A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	
5	A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	
6	A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	
7	A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	

2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción precisa de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-PASTO, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente por lo cual se permite señalar:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
27000000	27110000	27111600	27111602	Martillos
27000000	27110000	27111800	27111804	Plomadas
27000000	27110000	27111900	27111904	Raspa
27000000	27110000	27111900	27111909	Espátulas
27000000	27110000	27112200	27112202	Palustres o llanas de madera
31000000	31210000	31211900	31211904	Brochas
31000000	31210000	31211900	31211906	Rodillos de Pintar
39000000	39120000	39121400	39121440	Cable de extensión eléctrica
40000000	40170000	40172900	40172910	Uniones de extensión para tubos de caucho

Nota: *La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"*

2.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022 emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 señala que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5.

Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021." (Subrayado fuera de texto)

ADICIONALMENTE

Con el fin de dar aplicación a la verificación de la existencia de acuerdos marcos que suplan la necesidad a adquirir, teniendo en cuenta la existencia de la obligación de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través del acuerdo marco de pecios vigentes establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1. del Decreto 310 de 2021 el cual establece: *"Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."* La Entidad realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando el acuerdo marco de precios **CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021**, Para la COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA a través del cual actualmente la entidad cuenta con la orden de compra No 161392 del 2 marzo de 2026 suscrita, cuyo objeto es *contratar el suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería, destinados a las unidades centralizadas por la central administrativa y contable regional pasto, con cargo a los recursos asignados mediante orden administrativa de partidas fijas (oapf-2026),* de conformidad con lo previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, en este sentido, se solicitó por parte de la TC DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA Directora Central Administrativa y Contable Regional Pasto el día 20 de abril del 2026 mediante Radicado No 2026185012729653: MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A29.25, la revisión y concepto de viabilidad contractual al comité estructurador técnico jurídico y económico del proceso de selección de la mencionada orden de compra, para determinar la posibilidad de adicionar de los elementos de dotación de herramientas a la misma,

Que el concepto técnico, jurídico y económico emitido el 23 de abril de 2026 por el comité estructurador del proceso de la orden de compra y que hace parte del presente estudio previo y señala:

"En atención a la solicitud elevada por la Directora y Ordenadora del Gasto de la CENAC Regional Pasto, respecto de determinar la viabilidad de la adición de elementos y recursos a la Orden de Compra No. 161392 de 2026 para cubrir la actual necesidad de la adquisición de herramientas para las escuadras de las unidades centralizadas por la CENAC Regional Pasto, los comités estructuradores se permiten indicar lo siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

Con toda atención me permito presentar el Concepto Técnico relacionado con el PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 00050477, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, de fecha 27 de enero de 2026, correspondiente a la Orden de Compra No. 161392 y el ***Plan de Necesidades de la Adición No. 2026185000137127 de fecha 26 de marzo del 2026****, para adquirir las herramientas para las escuadras, que contienen los siguientes Rubros:*

Plan de Necesidades Inicial No. 00050477

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIARIA
1	A-02-02-01-001-005	10CSF	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	UNIDADES BENEFICIARIAS
2	A-02-02-01-003-001	10CSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	UNIDADES BENEFICIARIAS
3	A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	UNIDADES BENEFICIARIAS
4	A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	UNIDADES BENEFICIARIAS
5	A-02-02-01-003-007	10CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	UNIDADES BENEFICIARIAS
6	A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	UNIDADES BENEFICIARIAS
7	A-02-02-01-004-006	10CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	UNIDADES BENEFICIARIAS

Plan de Necesidades Adición No. 2026185000137127

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD
1	A-02-02-01-002-007	10CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDADES BENEFICIARIAS
2	**A-02-02-01-003-001**	**10CSF**	**PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA**	**UNIDADES BENEFICIARIAS**
3	**A-02-02-01-003-006**	**10CSF**	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**	**UNIDADES BENEFICIARIAS**
4	A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	UNIDADES BENEFICIARIAS
5	**A-02-02-01-004-002**	**10CSF**	**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**UNIDADES BENEFICIARIAS**
6	**A-02-02-01-004-006**	**10CSF**	**MAQUINARIA Y APARA|TOS ELÉCTRICOS**	**UNIDADES BENEFICIARIAS**
7	A-02-02-01-004-008	10CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	UNIDADES BENEFICIARIAS

*Se concluye que tres (3) rubros incluidos en el **Plan de Necesidades de la Adición No. 2026185000137127** no se encontraban previstos en el Plan de Necesidades Inicial No. 00050477. No obstante, dichos elementos guardan estricta **concurrencia y naturaleza** con el objeto de la Orden de Compra No. 161392 de 2026, manteniendo homogeneidad en sus especificaciones técnicas, descripciones y unidades de medida.*

*Al respecto, el comité técnico certifica que la COTIZACIÓN presentada por el proveedor **UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA (NIT 901539248-2),** se ajusta integralmente a los requerimientos técnicos exigidos. En consecuencia, se otorga **AVAL TÉCNICO** para proceder con el respectivo análisis de razonabilidad de precios y estudio económico.*

CONCEPTO ECONÓMICO

Análisis Económico de las Cotizaciones

Para estimar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los ítems a adicionar a la Orden de Compra No. 161392, el Comité Económico Estructurador de la CENAC REGIONAL PASTO, realizó el respectivo análisis de precios, valiéndose de las tendencias del mercado el precio de la cotización del proveedor avalada por el comité técnico y el precio histórico de la ACEPTACION OFERTA No. 032-CENACPAS-2025, indexada al año 2026.

En virtud de lo anterior, el comité económico estructurador procedió a consolidar la información de las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, como se relaciona a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	Aceptación de Oferta No.032-CENACPAS - 2025 INDEXADO 2026	COTIZACIÓN CONSULTA INTERNET	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO - ANALISIS DE MERCADO 2026	COTIZACION PROVEEDOR AMP OC # 161392	% DESVIACIÓN ESTANDAR PRECIO DE REFRENCIA VS COTIZACION AMP
	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)																
1	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UND	1	218.509	219.000	347	218.509	218.755	218.755	218.754	0%	0%	0%	0%	**218.509**	**450.000**	**106%**
2	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UND	1	263.900	280.000	11.384	263.900	271.950	271.950	271.712	4%	4%	4%	4%	**263.900**	**225.000**	**-15%**
3	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UND	1	63.336	63.667	234	63.336	63.502	63.502	63.501	0%	0%	0%	0%	**63.336**	**98.500**	**56%**
	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA																
4	Azadón cabo de madera	UND.	1	29.557	58.500	20.466	29.557	44.028	44.028	39.272	69 %	46 %	46 %	52 %	**44.028**	**65.000**	**48%**
5	Llana de madera 10,5 x 6,5	UND.	1	13.723	14.500	550	13.723	14.111	14.111	14.101	4%	4%	4%	4%	**13.723**	**21.500**	**57%**
6	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UND.	1	12.667	12.900	165	12.667	12.784	12.784	12.783	1%	1%	1%	1%	**12.667**	**18.500**	**46%**
7	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UND.	1	12.667	38.320	18.139	12.667	25.494	25.494	19.040	143 %	71 %	71 %	95 %	**25.494**	**21.500**	**-16%**
8	Martillo 16 onzas mango madera	UND.	1	15.834	23.000	5.067	15.834	19.417	19.417	18.756	32 %	26 %	26 %	27 %	**15.834**	**26.850**	**70%**
	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	Aceptación de Oferta No.032-CENACPAS - 2025 INDEXADO 2026	COTIZACIÓN CONSULTA INTERNET	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO - ANALISIS DE MERCADO 2026	COTIZACION PROVEEDOR AMP OC # 161392	% DESVIACIÓN ESTANDAR PRECIO DE REFRENCIA VS COTIZACION AMP
9	Expansor de tubos	UND.	1	68.614	68.900	202	68.614	68.757	68.757	68.757	0%	0%	0%	0%	68.614	138.500	102%
10	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UND.	1	179.452	64.900	81.000	64.900	122.176	122.176	95.325	125 %	66 %	66 %	85 %	122.176	145.000	19%
11	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UND.	1	116.116	94.900	15.002	94.900	105.508	105.508	104.441	16 %	14 %	14 %	14 %	94.900	115.000	21%
	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.																
12	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UND	1	2.111	7.900	4.093	2.111	5.006	5.006	3.332	194 %	82 %	82 %	123 %	5.006	5.500	10%
13	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UND	1	5.278	8.590	2.342	5.278	6.934	6.934	6.539	44 %	34 %	34 %	36 %	6.539	12.500	91%
14	Brocha profesional mango plástico de 6"	UND	1	7.917	18.900	7.766	7.917	13.409	13.409	11.159	98 %	58 %	58 %	70 %	13.409	22.500	68%
15	Rodillo felpa profesional 9"	UND	1	6.334	5.900	307	5.900	6.117	6.117	6.109	5%	5%	5%	5%	5.900	12.500	112%
16	Rodillo junior epóxico blanco	UND.	1	4.222	5.900	1.186	4.222	5.061	5.061	4.922	28 %	23 %	23 %	24 %	4.222	6.500	54%
	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																
17	Alicate 8 1/2 215 mm	UND.	1	15.834	16.290	322	15.834	16.062	16.062	16.059	2%	2%	2%	2%	15.834	24.500	55%
18	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UND.	1	28.501	56.000	19.445	28.501	42.251	42.251	37.776	68 %	46 %	46 %	51 %	42.251	98.700	134%
19	Alicate de electricista 8"	UND.	1	16.890	25.000	5.735	16.890	20.945	20.945	20.160	34 %	27 %	27 %	28 %	16.890	54.500	223%
20	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UND.	1	20.056	31.000	7.738	20.056	25.528	25.528	24.355	39 %	30 %	30 %	32 %	24.355	32.500	33%
21	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UND.	1	18.790	18.590	141	18.590	18.690	18.690	18.689	1%	1%	1%	1%	18.590	19.500	5%
22	Careta inteligente para soldadores	UND.	1	84.448	90.000	3.926	84.448	87.224	87.224	87.136	5%	5%	5%	5%	84.448	125.000	48%
23	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UND.	1	16.890	19.900	2.129	16.890	18.395	18.395	18.272	13 %	12 %	12 %	12 %	16.890	29.800	76%
24	Cincel largo 10" cuña 1"	UND.	1	20.056	22.900	2.011	20.056	21.478	21.478	21.384	10 %	9%	9%	9%	20.056	24.500	22%
25	Corta tubos PVC	UND.	1	24.279	31.900	5.389	24.279	28.089	28.089	27.572	22 %	19 %	19 %	20 %	24.279	89.700	269%
26	Escuadra metálica 20"	UND.	1	21.112	23.900	1.971	21.112	22.506	22.506	22.420	9%	9%	9%	9%	21.112	45.000	113%
27	Espátula metálica flexible 2"	UND.	1	3.167	5.600	1.721	3.167	4.383	4.383	4.046	54 %	39 %	39 %	43 %	4.046	5.500	36%
28	Espátula metálica flexible 6"	UND.	1	4.222	10.400	4.368	4.222	7.311	7.311	6.006	103 %	60 %	60 %	73 %	7.311	12.500	71%
29	Llave expansiva cromada de 12"	UND.	1	33.779	52.400	13.167	33.779	43.090	43.090	41.078	39 %	31 %	31 %	32 %	41.078	49.800	21%
30	Llave expansiva cromada de 6"	UND.	1	13.723	14.250	373	13.723	13.986	13.986	13.981	3%	3%	3%	3%	13.723	16.800	22%
31	Llave tubo 4"	UND.	1	16.890	14.550	1.654	14.550	15.720	15.720	15.633	11 %	11 %	11 %	11 %	14.550	14.500	0%
32	Llave tubo 6"	UND.	1	19.001	18.900	71	18.900	18.950	18.950	18.950	0%	0%	0%	0%	18.900	22.800	21%
33	Llave tubo 8"	UND.	1	21.112	24.780	2.594	21.112	22.946	22.946	22.799	12 %	11 %	11 %	11 %	21.112	34.500	63%
34	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UND.	1	30.612	36.990	4.510	30.612	33.801	33.801	33.500	15 %	13 %	13 %	13 %	30.612	52.500	72%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	Aceptación de Oferta No.032-CENACPAS - 2025 INDEXADO 2026	COTIZACIÓN CONSULTA INTERNET	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO - ANALISIS DE MERCADO 2026	COTIZACION PROVEEDOR AMP OC # 161392	% DESVIACIÓN ESTANDAR PRECIO DE REFRENCIA VS COTIZACION AMP
35	Marco profesional ajustable para segueta 12",incluye hoja de segueta	UND.	1	15.834	17.200	966	15.834	16.517	16.517	16.489	6%	6%	6%	6%	**15.834**	**22.500**	**42%**
36	Martillo 8 onzas mango fibra	UND.	1	14.251	21.900	5.409	14.251	18.075	18.075	17.266	38 %	30 %	30 %	31 %	**17.266**	**42.500**	**146%**
37	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UND.	1	14.251	17.900	2.581	14.251	16.075	16.075	15.868	18 %	16 %	16 %	16 %	**14.251**	**22.500**	**58%**
38	Pala redonda cabo de madera	UND.	1	26.390	26.900	361	26.390	26.645	26.645	26.643	1%	1%	1%	1%	**26.390**	**39.800**	**51%**
39	Palín hoyador con cabo en madera	UND.	1	29.557	35.430	4.153	29.557	32.493	32.493	32.228	14 %	13 %	13 %	13 %	**29.557**	**43.500**	**47%**
40	Palustre 10" mango madera	UND.	1	8.445	10.490	1.446	8.445	9.467	9.467	9.357	17 %	15 %	15 %	15 %	**8.445**	**18.500**	**119%**
41	Palustre 16" mango madera	UND.	1	16.890	14.100	1.973	14.100	15.495	15.495	15.369	14 %	13 %	13 %	13 %	**14.100**	**24.500**	**74%**
42	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UND.	1	39.057	57.700	13.182	39.057	48.379	48.379	46.583	34 %	27 %	27 %	28 %	**39.057**	**60.000**	**54%**
43	Serrucho costilla 12"	UND.	1	31.668	22.990	6.136	22.990	27.329	27.329	26.640	27 %	22 %	22 %	23 %	**22.990**	**24.500**	**7%**
44	Serrucho luctador 18"	UND.	1	25.334	27.500	1.531	25.334	26.417	26.417	26.373	6%	6%	6%	6%	**25.334**	**29.800**	**18%**
45	Set formones 4 piezas	UND.	1	38.002	35.380	1.854	35.380	36.691	36.691	36.644	5%	5%	5%	5%	**35.380**	**35.800**	**1%**
46	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UND.	1	95.004	57.300	26.661	57.300	76.152	76.152	71.485	47 %	35 %	35 %	37 %	**71.485**	**69.800**	**-2%**
47	Tijera corta lata de 10"	UND.	1	21.112	23.900	1.971	21.112	22.506	22.506	22.420	9%	9%	9%	9%	**21.112**	**38.750**	**84%**
	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
48	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD	1	41.168	34.900	4.432	34.900	38.034	38.034	37.776	13 %	12 %	12 %	12 %	**34.900**	**26.500**	**-24%**
	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES																
49	Cinta Métrica de 50 m	UND	1	50.669	25.500	17.797	25.500	38.084	38.084	33.926	70 %	47 %	47 %	52 %	**38.084**	**34.500**	**-9%**
50	Flexómetro de 8 metros	UND	1	14.778	21.400	4.682	14.778	18.089	18.089	17.483	32 %	26 %	26 %	27 %	**14.778**	**11.980**	**-19%**
51	Plomada de construcción completa	UND	1	17.206	20.000	1.975	17.206	18.603	18.603	18.498	11 %	11 %	11 %	11 %	**17.206**	**18.500**	**8%**
52	Cimbra de 30 metros para construcción	UND	1	58.058	18.900	27.689	18.900	38.479	38.479	28.517	147 %	72 %	72 %	97 %	**38.479**	**21.500**	**-44%**
	VALOR TOTAL			**1.987.273**	**1.988.517**		**1.726.041**	**1.987.894**	**1.987.894**	**1.907.884**					**1.898.942**	**2.722.880**	

Criterios para determinar "El Precio de Referencia"

La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo comparando la DESVIACIÓN ESTÁNDAR de las tres cotizaciones, con el valor MENOR COTIZADO; el PROMEDIO; la MEDIANA y la MEDIA ARMONICA.

- *Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 25% se establece como criterio el MENOR COTIZADO, ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.*
- *Cuando la dispersión de los datos esta entre el 26% y el 50% se establece como criterio la MEDIA ARMÓNICA.*
- *Cuando la dispersión de los datos esta entre el 51% y el 80% se establece como criterio la MEDIANA.*
- *Cuando la dispersión de los datos es mayor al 81% se establece como criterio el PROMEDIO.*

OBSERVACIONES Y CONCLUCIONES:

Luego de la verificación, se procedió a identificar la dispersión existente entre los diferentes valores, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de cada ítem; aplicando las medidas estadísticas tales como: Desviación Estándar, Menor Valor cotizado, el Promedio, Mediana y la media armónica, lo anterior, teniendo en cuenta lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

Con la información anterior, se procedió a realizar la comparación absoluta, del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO y el precio de la cotización del proveedor UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA, a fin de determinar cuál de los dos es más favorable para la entidad, obteniendo el siguiente resultado:

COLOR	CANT.	RANGO DE DISPERSIÓN
ROJO	11	DE 81% A MÁS
AMARILLO	14	DE 51% A 80%
VERDE	7	DE 31% A 50%
AZUL	12	DE 0% A 30%
COT. PROVEEDOR	8	FAVORABLE

- *Se detectó que el 21% de la misma (11 de 52 ítems) presenta sobrecostos críticos, superando los precios de mercado en un 81% o más.*
- *Se identificó que 14 de los 52 ítems presentan costos significativamente superiores al mercado, con sobreprecios que oscilan entre el 51% y el 80%.*
- *Se identificó que 7 de los 52 ítems presentan costos significativamente superiores al mercado, con sobreprecios que oscilan entre el 31% y el 50%.*
- *Se identificó que 12 de los 52 ítems No presentan costos significativamente y pueden estar dentro de las tendencias del mercado ya que sus precios oscilan entre el 51% y el 80%.*
- *Se observa que la cotización del proveedor del AMP solo resulta económicamente favorable para la entidad en 8 de los 52 ítems evaluados.*

Tras el análisis de mercado realizado, el Comité Económico dictamina que la adición a la Orden de Compra No. 161392 ***NO ES VIABLE****. Lo anterior se debe a que la cotización del proveedor del AMP presenta una competitividad limitada y condiciones de precio desfavorables frente a las tendencias del mercado actuales. En su lugar, se recomienda adelantar un nuevo proceso mediante la modalidad de* ***MÍNIMA CUANTÍA****, permitiendo así una optimización efectiva de los recursos asignados para la adquisición de herramientas de las unidades centralizadas por la CENAC PASTO.*

CONCEPTO JURÍDICO:

En atención a la solicitud de análisis sobre la viabilidad de adicionar elementos y recursos a la Orden de Compra No. 161392, se realiza la siguiente evaluación desde el componente jurídico:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden efectuar modificaciones a los contratos durante su ejecución, incluyendo adiciones en valor, siempre que se cumplan determinados presupuestos legales.

En el caso concreto, se verifica que la eventual adición:

1. *No supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo así con el límite legal permitido.*
2. *No altera la esencia del objeto contractual, toda vez que las actividades a adicionar guardan relación directa con el alcance inicialmente contratado.*
3. *Se enmarca dentro de una modificación contractual permitida, conforme a la normativa vigente.*

No obstante, lo anterior, y pese a configurarse los presupuestos jurídicos que habilitarían la adición, es necesario precisar que la viabilidad de la misma no depende exclusivamente del cumplimiento de requisitos legales formales, sino también de la conveniencia y justificación desde el punto de vista económico y técnico.

En ese sentido, conforme al estudio económico realizado, se evidenció que la cotización allegada por el proveedor en el marco del Acuerdo Marco de Precios presenta condiciones desfavorables frente a las tendencias actuales del mercado, reflejando una competitividad limitada que no garantiza la optimización de los recursos públicos.

Bajo este contexto, proceder con la adición en las condiciones propuestas podría contravenir el principio de economía, en la medida en que no asegura la selección de la alternativa más favorable para la entidad en términos de costo-beneficio.

Así las cosas, aun cuando desde el punto de vista jurídico la adición resulta formalmente viable, no se considera procedente su materialización, en atención a las conclusiones del análisis económico, el cual desaconseja continuar bajo las condiciones actuales del Acuerdo Marco de Precios.

*En consecuencia, el Comité Jurídico Estructurador concluye; que, si bien la adición de recursos a la Orden de Compra No. 161392 cumple con los requisitos jurídicos habilitantes****, NO RESULTA PROCEDENTE*** *desde el punto de vista económico, razón por la cual se recomienda no adelantar dicha modificación sino adelantar un nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que permita promover la pluralidad de oferentes y obtener condiciones más favorables para la entidad, garantizando así una adecuada gestión de los recursos públicos.*

Respetuosamente,

Coronel, GUTIERREZ RUIZ CARLOS ANDRES
Jefe de Estado Mayor de la BR23
Gerente del Proyecto

Proyecto parte Económica
Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica
ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Estructuradora Jurídica

Proyecto parte Técnica
SS, SANCHEZ GALEANO EDUARD
Suboficial Topografía y Finca Raíz BIANG23
Comité Técnico Estructurador

Reviso y Aprobó:
SS, CAÑAR GUERRERO LEIDER.
Jefe de Contratación CENAC PASTO (E) "

En consecuencia, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de promover la pluralidad de oferentes, obtener condiciones más favorables del mercado y garantizar la adquisición de herramientas con estándares adecuados de calidad, durabilidad y rendimiento.

Los Acuerdos Marco vigentes y otros que están próximos a salir a la fecha de elaboración de este estudio previo pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/?s=ferreteria&asp_active=1&p_asid=13&p_asp_data=1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0&current_page_id=21106

2.4. EXISTENCIAS EN SAP.

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el área de inventarios verifica las existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), evidenciándose, que NO se encuentra un stock mínimo de herramientas para el mantenimiento y mejoras o reparación locativas de acuerdo a la necesidad plasmada en el Plan de Necesidades Consolidado para la vigencia 2026.

2.5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.5.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de adquirir los bienes del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente**, " Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente"**, en atención a esto, procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a Aspectos Generales (Aspectos económico, aspectos técnico, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda y cuyo análisis se describe a continuación:

2.5.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector de COMERCIO, en razón a que se va a realizar el suministro de elementos de herramientas para el mantenimiento y mejoras o reparación locativas, por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

En cumplimiento al Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR TERCIARIO, subsector COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.



- ✓ **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- ✓ **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

- ✓ **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros.

Es uno de los sectores que recientemente genera mayores transformaciones de carácter espacial y que ocupa a buena parte de la población económicamente activa, proceso conocido como tercerización. En los países desarrollados este sector permite el crecimiento económico y genera valor agregado, por lo cual se denomina "tercerización genuina". Por el contrario, para los países en

desarrollo ha significado la generación de empleos de baja calidad y poca remuneración, sin que se traduzca en crecimiento económico; este tipo de tercerización se denomina "espúrea".

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Sector cuaternario alrededor de los años sesenta, las tecnologías fueron copando varios campos de las actividades económicas, en especial el sector de los servicios. Por esta razón, en la actualidad, se habla de un cuarto sector caracterizado por la utilización de alta tecnología, especialmente la informática, la biotecnología, la comunicación satelital, la exploración espacial y los servicios a las empresas. En consecuencia, el sector cuaternario hace referencia a la actividad investigativa para el desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología. Esta última división muestra la gran complejidad de las relaciones sociales, de producción, que se pueden entretejer en una economía y la importancia de la investigación y el conocimiento para su desarrollo. Las actividades cuaternarias, por medio de sus profundas conexiones con los demás sectores, han marcado las pautas de desarrollo económico para los países industrializados en las últimas décadas. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

La necesidad del presente estudio se encuentra enmarcada en el sector terciario, el cual comprende todas las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, toda vez que no se construyen bienes materiales, sino que se refiere suministro de bienes, el cual es prestado por establecimientos de comercio de naturaleza pública, privada o mixta, con experiencia precisa en el marco del objeto contractual.

COSTOS DE CONSTRUCCIÓN SUBEN 3,69% Y PRESIONAN LOS MÁRGENES DEL SECTOR EDIFICADOR EN COLOMBIA

Constructoras redirigen inversiones hacia bodegas e infraestructura logística ante presión en vivienda.

El costo de construir edificaciones en Colombia comenzó el año con un incremento que vuelve a poner presión sobre los márgenes de las empresas del sector.

De acuerdo con cifras citadas por la firma Bermúdez Constructores con base en datos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones **registró una variación mensual de 3,69%** en enero frente a diciembre de 2025, reflejando un encarecimiento en distintos componentes de la actividad edificadora.

Este indicador, que mide el comportamiento de los costos asociados a la construcción, muestra que el sector **enfrenta ajustes importantes en la estructura de gastos**. Según la información suministrada por Bermúdez Constructores, “el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones registró una variación mensual de 3,69% en enero de 2026 frente a diciembre de 2025”, una cifra que marca el inicio del año con presiones sobre la rentabilidad de los proyectos.

El incremento no ha sido uniforme en todos los tipos de edificaciones. Dentro del índice, las construcciones no residenciales **registraron una variación de 3,85%**, por encima del promedio del indicador. Este comportamiento sugiere que proyectos como bodegas, centros logísticos e infraestructura industrial también están enfrentando aumentos en sus costos, aunque al mismo tiempo continúan mostrando dinamismo dentro del mercado de construcción.

Entre los factores que explican este comportamiento aparece el impacto del incremento del salario mínimo sobre la estructura de gastos del sector. El ajuste en la remuneración básica se traduce en mayores costos laborales para las compañías constructoras, especialmente en proyectos intensivos en mano de obra como los desarrollos de vivienda. En ese sentido, la información señala que “el incremento del salario mínimo **ha elevado los costos laborales**”, lo que repercute directamente en el costo total de las edificaciones.

Este contexto ha llevado a que algunas empresas del sector comiencen a revisar la composición de sus portafolios de proyectos, buscando alternativas que permitan mantener la viabilidad financiera de sus operaciones. En particular, las edificaciones no residenciales **han comenzado a ganar**

espacio dentro de las estrategias empresariales, en especial aquellas relacionadas con infraestructura logística, almacenamiento e instalaciones industriales.

Según la compañía, la empresa **ha venido "fortaleciendo su participación** en infraestructura no habitable", una decisión que responde a las condiciones actuales del mercado y a las oportunidades que se abren en el segmento logístico e industrial.

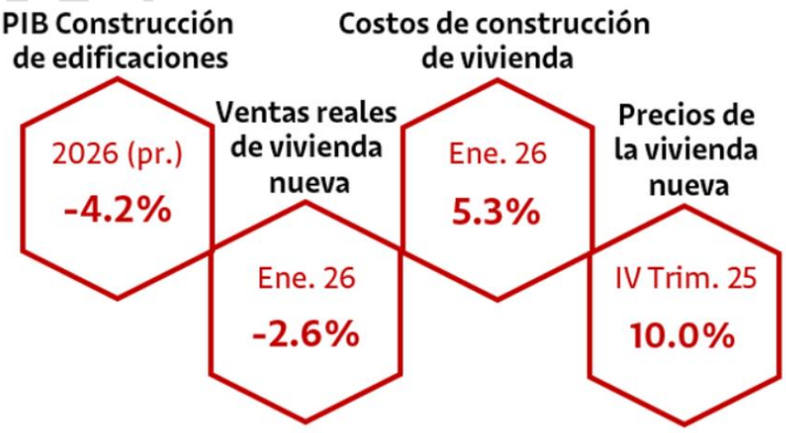
Este cambio en el enfoque de algunos proyectos también está asociado a transformaciones más amplias en la economía. El crecimiento del comercio electrónico y la expansión de las cadenas de distribución **han incrementado la demanda de espacios** para almacenamiento y operación logística. En ese contexto, la construcción de bodegas, centros de distribución e infraestructura industrial se ha convertido en un componente cada vez más relevante dentro del sector edificador.
De acuerdo con la información entregada por Bermúdez Constructores, el desarrollo de infraestructura logística **juega además un papel clave** en el funcionamiento de la economía. Este tipo de instalaciones facilita el movimiento de mercancías dentro de las cadenas productivas y comerciales, permitiendo mejorar los procesos de almacenamiento, distribución y operación empresarial.

En medio de este panorama, el sector de la construcción **parece avanzar hacia un proceso de adaptación** frente a los cambios en los costos y en la demanda del mercado. Mientras el incremento de los gastos sigue presionando la rentabilidad de algunos proyectos, segmentos como la infraestructura logística y productiva comienzan a ganar protagonismo dentro de las estrategias de inversión de varias compañías del sector.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/infraestructura/costos-de-construccion-suben-3-69-y-presionan-los-margenes-del-sector-edificador-en-colombia-490147

PERSPECTIVAS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN EMPEORAN PARA 2026

El sector de la construcción de edificaciones continúa debilitándose. Al cierre de 2025 acumuló diez trimestres consecutivos de contracción y para 2026 se proyecta una caída de 4.2%, afectado por mayores costos, menor dinamismo en ventas de vivienda y menor inversión.

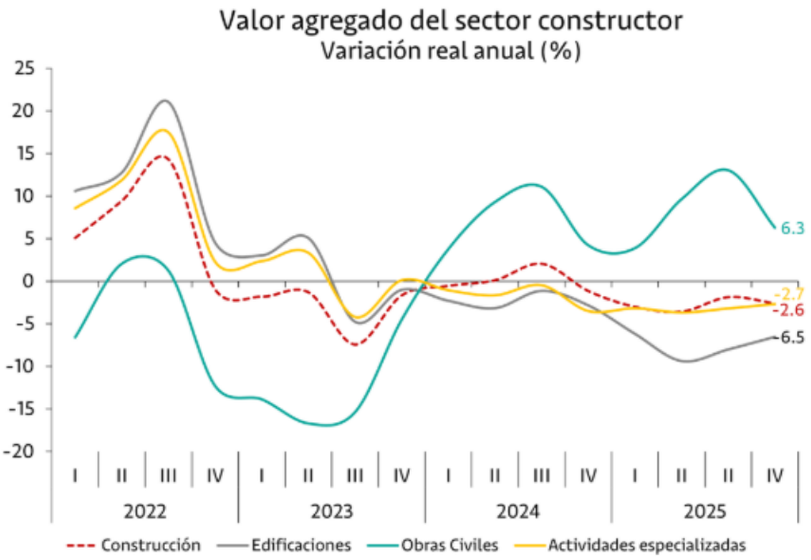


Sector de construcción de edificaciones decreció 7.5% en 2025

En el cuarto trimestre de 2025, la construcción de edificaciones se contrajo 6.5% anual, a un mayor ritmo si se compara con la caída de 2.8% registrada un año atrás, aunque presentó una ligera mejora relativa frente al resultado del trimestre anterior (-8.0%). Con este dato, el sector de edificaciones acumula diez trimestres en terreno contractivo. Si se toman en cuenta las cifras ajustadas por efecto estacional y calendario, la construcción de edificaciones decreció 0.1% frente al tercer trimestre de 2025, la sexta caída trimestral consecutiva.

Comparado con los demás subsectores de la rama de construcción, este bajo desempeño anual en el trimestre fue compensado parcialmente por el crecimiento del 6.3% en el segmento de obras

civiles, mientras que el valor agregado de las actividades especializadas de construcción cedió en 2.7%. Esto ocasionó que el sector de construcción en su conjunto cayera 2.6% anual el último trimestre, dejando el resultado acumulado del año con una contracción de 2.8%.



Fuente: Dane. Datos originales a precios constantes de 2015.

Si se desglosa el resultado de la construcción de edificaciones por segmento, tanto las obras residenciales como no residenciales contribuyeron negativamente a este resultado, con variaciones anuales del -4.4% y -11.3%, respectivamente. Además, el segmento de edificaciones no residenciales presentó un deterioro comparado con lo observado un año atrás.

Detalle del valor agregado de la construcción de edificaciones
Var. % anual

Segmento	IV Trim. 2024	IV Trim. 2025
Edificaciones residenciales	-5.8	-4.4
Edificaciones no residenciales	3.1	-11.3

Fuente: Dane.

Como se analizará a continuación, estos resultados siguen respondiendo a la menor área en proceso de construcción correspondiente a inmuebles residenciales, y culminada. Por su parte, el área iniciada o nueva en construcción presentó una exigua variación de 0.1%, explicado por una caída en los destinos de casas y oficinas que restaron 2.9 puntos porcentuales (p.p).

ÁREA NUEVA PRESENTÓ UNA DESACELERACIÓN PARA EL CIERRE DEL AÑO

Para analizar el comportamiento del sector de construcción de edificaciones, nos remitimos al Censo de Edificaciones. En el cuarto trimestre del año, el área en proceso de construcción fue de 26.8 millones de metros cuadrados, 2.7% inferior a la del cuarto trimestre de 2024 y 1.6% más bajo que el trimestre anterior. Por segmentos, el residencial se contrajo 4.5% anual y cayó 2.1% trimestral, a su vez que el no residencial tuvo variaciones positivas del 3.3% anual y una caída de 0.2% trimestral.

Si entramos al detalle de cada segmento, en el residencial el área en proceso de construcción de apartamentos cayó 3.6% anual en el cuarto trimestre, a la vez que la de casas disminuyó en 13.9%. Por su parte, en lo que respecta al no residencial, se destacan los crecimientos anuales de doble dígito en hoteles (31.7%) y otros (15.7%); en cambio, hubo altos decrecimientos en edificaciones educativas (-24.1%), administración pública (-8.8%), bodegas (-6.3%) y de hospitales (-5.0%).

Área en proceso de construcción

Miles de metros cuadrados

Segmento	IV-24	III-25	IV-25	Var % anual	Var % trimestral
Total	27,529	27,233	26,795	-2.7	-1.6
Residencial	21,024	20,499	20,074	-4.5	-2.1
Apartamentos	19,143	18,929	18,455	-3.6	-2.5
Casas	1,881	1,570	1,619	-13.9	3.1
No Residencial	6,505	6,734	6,721	3.3	-0.2
Comercio	1,128	1,132	1,155	2.5	2.1
Bodegas	945	855	886	-6.3	3.5
Educación	702	577	533	-24.1	-7.7
Hospitales	474	440	451	-5.0	2.4
Oficinas	534	614	569	6.7	-7.3
Hoteles	315	365	414	31.7	13.4
Administración pública	298	271	271	-8.8	-0.1
Otros	2,110	2,478	2,441	15.7	-1.5

Fuente: Dane. Cálculos Davivienda - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

Al desagregar estos resultados para las 23 áreas metropolitanas y urbanas consideradas por el Dane, en 12 de estas ciudades el área en proceso de construcción disminuyó anualmente en el cuarto trimestre del año, sobresaliendo: Barranquilla (-24.0%), Popayán (-22.8%) y Cundinamarca (-20.0%). En cambio, las ciudades con mayor crecimiento anual fueron: Florencia (41.6%), Sincelejo (21.2%) y Neiva (20.8%). Así mismo, en 10 ciudades se registraron aumentos trimestrales, Neiva, Tunja, Cúcuta y Sincelejo tuvieron los mayores crecimientos, mientras que Ibagué fue la ciudad con la mayor contracción (-16.5%).

Obras en proceso de construcción

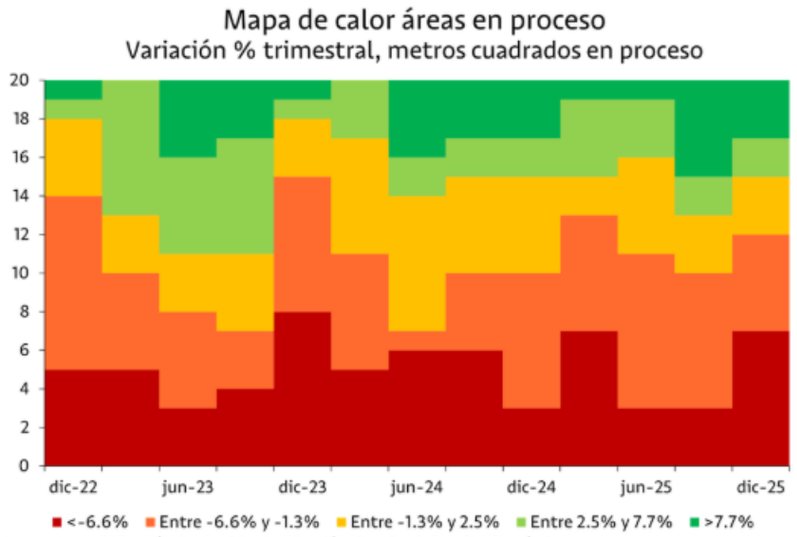
Miles de metros cuadrados

Región	IV-24	III-25	IV-25	Var % anual	Var % trim.
Bogotá	6,354	7,120	7,022	10.5	-1.4
Medellín	5,952	6,238	6,267	5.3	0.5
Cundinamarca	2,803	2,345	2,243	-20.0	-4.3
Cali	2,669	2,222	2,168	-18.8	-2.4
Barranquilla	2,062	1,632	1,567	-24.0	-3.9
Cartagena	1,141	1,039	945	-17.2	-9.1
Bucaramanga	1,147	1,020	1,059	-7.7	3.8
Ibagué	715	711	594	-16.9	-16.5
Pereira	588	757	699	18.9	-7.7
Tunja	679	700	784	15.3	12.0
Santa Marta	639	696	713	11.7	2.5
Armenia	305	311	268	-12.2	-13.9
Manizales	404	381	332	-18.0	-13.0
Cúcuta	356	314	348	-2.2	11.0
Villavicencio	303	331	336	10.7	1.6
Neiva	392	411	474	20.8	15.3
Popayán	228	194	176	-22.8	-9.5
Valledupar	201	221	215	7.1	-2.9
Pasto	216	178	179	-17.1	0.4
Montería	142	130	119	-16.3	-8.2
Yopal	115	127	129	11.8	1.4
Sincelejo	52	59	63	21.2	5.8
Florencia	68	96	96	41.6	-0.5
Total	27,529	27,233	26,795	-2.7	-1.6

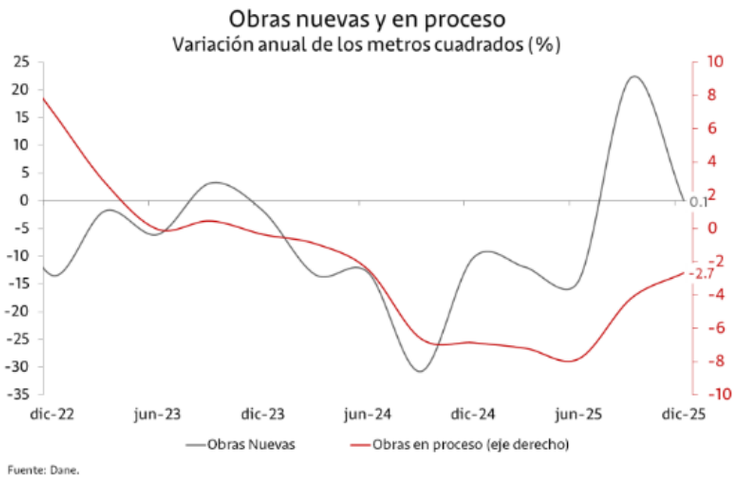
Fuente: Dane. Cálculos Davivienda - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

Para facilitar el análisis de esta variable, el siguiente mapa de calor clasifica en cinco rangos las áreas/ciudades de acuerdo con su crecimiento trimestral en cada corte. Como se observa, en el último trimestre de 2025 las áreas verdes (que representan el número de ciudades con crecimientos - rangos 4 y 5) disminuyeron al pasar de siete ciudades en septiembre a cinco ciudades en diciembre.

En cambio, las áreas roja y naranja (decrecimientos - rangos 1 y 2) fueron 12, mayor número frente a las 10 del tercer trimestre del año, lo que muestra una caída en el desempeño de este indicador para el trimestre.



El área que inició construcción ascendió a 3.8 millones de metros cuadrados en el 4T25, un crecimiento anual del 0.1% que constituye una fuerte desaceleración frente al 22.3% de variación anual que se registró apenas el trimestre pasado. Aunque muchas ciudades registraron caídas, el buen desempeño en ciudades como Bogotá, Bucaramanga, Neiva, Tunja, Sincelejo y Florencia permitieron cerrar con balance positivo.



El segmento de edificaciones residenciales cayó 0.3% anual y 6.7% trimestral, debido a la desaceleración del área iniciada para apartamentos (1.2% anual), mientras el área nueva que inició construcción específicamente en casas se contrajo 8.2% anual.

Para el caso de los inmuebles no residenciales, el crecimiento fue del 1.6% anual y una caída de 19.5% trimestral. La mayor contribución al incremento anual fue de educación (122.8%) y hoteles (66.37%). Por el contrario, los destinos que tuvieron un mayor decrecimiento fueron: administración pública (-89.8%) y oficinas (-74.0%).

Obras nuevas en construcción

Miles de metros cuadrados

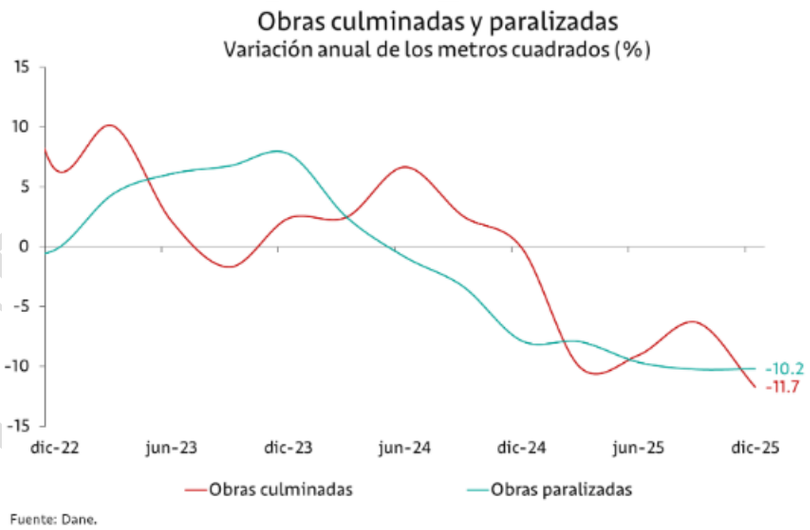
Destino	IV-24	III-25	IV-25	Var % anual	Var % trim.
Vivienda	2,954.8	3,155.8	2,944.7	-0.3	-6.7
Diferente a Vivienda	884.5	1,116.6	898.5	1.6	-19.5
Oficinas	79.3	95.6	20.7	-74.0	-78.4
Comercio	181.6	248.7	194.3	7.0	-21.9
Bodegas	183.6	144.5	184.6	0.5	27.7
Otros*	440.0	627.8	499.0	13.4	-20.5
Total	**3,839**	**4,272**	**3,843**	**0.1**	**-10.0**

*Incluye hospitales, educación, hoteles, adm. pública y otros.

Fuente: Dane. Cálculos Davivienda - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

En cuanto a las obras culminadas, en el cuarto trimestre se contrajeron en 11.7% anual. Por destino de obra, el residencial presentó una variación de -11.0% anual y el no residencial de -13.8%. Trimestralmente, el área culminada aumentó 4.5% explicada por los crecimientos de 10.2% y 3.0% de las obras no residenciales e inmuebles residenciales.

Las obras paralizadas registraron variaciones del -10.2% anual y -3.0% trimestral, cifras que son una buena noticia en la medida que responden a obras que se reactivan y continúan su ciclo constructivo. Por destino, en el residencial observamos disminuciones anuales de -4.8% y -3.7% en apartamentos y casas, respectivamente.



Fuente: Dane.

INICIACIONES DE VIVIENDA NO VIS AUMENTARON CASI AL 20% ANUAL

En cuanto a la vivienda, según su clasificación VIS y No VIS, se encontró que para las Viviendas de Interés Social (VIS) hubo un decrecimiento del área nueva y en proceso de construcción tanto en su comparación trimestral como en el cambio anual durante el cuarto trimestre; al mismo tiempo, se observaron mermas anuales y trimestrales en el área paralizada.

Para las viviendas No VIS, se observó una fuerte recuperación comparada con el mismo trimestre del año anterior, registrando incrementos en todas las áreas en construcción y culminadas, al tiempo que el área paralizada se contrajo más de 10%.

Áreas de vivienda en construcción según estado de obra

Miles de metros cuadrados

Tipo de vivienda y estado	IV-24	III-25	IV-25	Var % anual	Var % trim.
VIS					
Nuevas o iniciadas	1,512	1,318	1,223	-19.1	-7.2
Proceso de construcción	8,727	7,967	7,473	-14.4	-6.2
Culminadas	2,210	1,679	1,760	-20.4	4.8
Paralizadas	2,858	2,757	2,569	-10.1	-6.8
No VIS					
Nuevas o iniciadas	1,442	1,837	1,722	19.4	-6.3
Proceso de construcción	12,296	12,523	12,601	2.5	0.6
Culminadas	1,634	1,575	1,651	1.0	4.8
Paralizadas	4,479	4,015	3,873	-13.5	-3.5

Fuente: DANE.

ÁREA LICENCIADA CRECIÓ 6.1% ANUAL EN 2025

De acuerdo con las cifras de área aprobada bajo licencias de construcción del Dane, en el cuarto trimestre del año se aprobaron cerca de 5.0 millones de metros cuadrados en el país, una caída del 16.8% anual.

Lo anterior se deriva de una caída del área licenciada tanto del segmento residencial (19.0% anual) y no residencial (9.9% anual). Para el primero de estos destinos, las licencias para vivienda VIS cayeron 21.3% en ese trimestre frente al mismo de 2024, mientras que para viviendas cuyo precio supera el de la VIS se contrajo 6.0%. Para destinos no residenciales, salvo el aumento en administración pública, industria y bodegas, disminuyeron las licencias especialmente en hospitales, oficinas, otros y comercio.

Área licenciada para construcción

Miles de metros cuadrados

Destino	IV-24	IV-25	Var % anual	Var % año corrido
Residencial	**4,571.9**	**3,703.8**	**-19.0**	**6.3**
VIS	1,243.2	978.7	-21.3	4.7
NO VIS	2,876.3	2,702.4	-6.0	11.1
No Residencial	**1,406.7**	**1,267.5**	**-9.9**	**5.5**
Industria	142.3	182.5	28.3	30.3
Oficinas	78.9	69.3	-12.2	113.8
Bodega	119.8	171.2	42.9	11.7
Comercio	464.7	405.7	-12.7	9.5
Otros	601.0	438.8	-27.0	-13.2
Total	**5,978.6**	**4,971.2**	**-16.8**	**6.1**

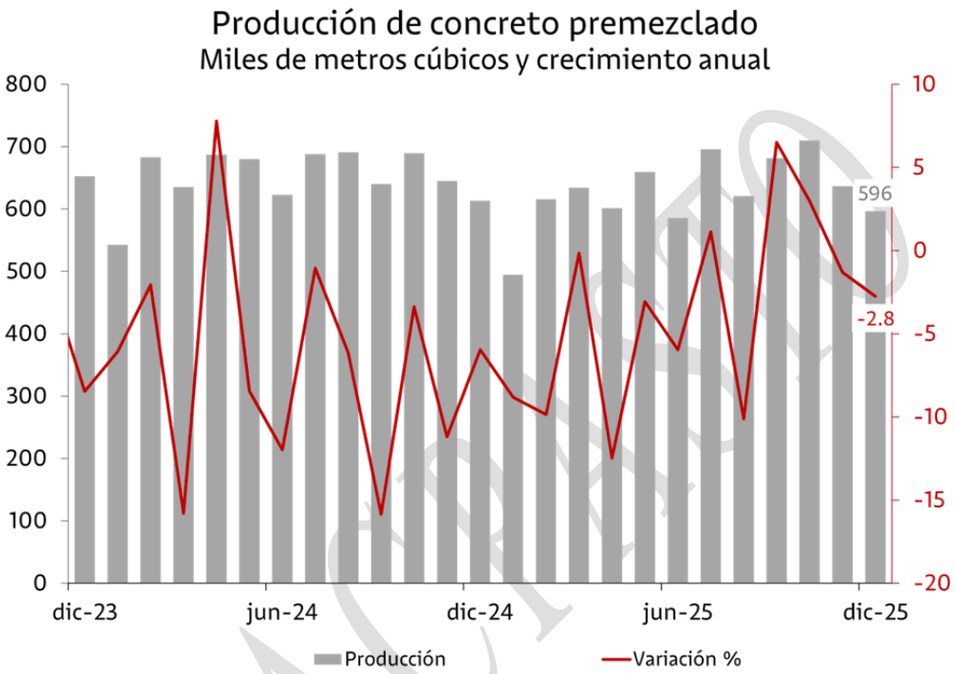
Fuente: Dane - ELIC. Cálculos Davivienda - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

En 2025 se aprobó un total de 20.9 millones de metros cuadrados, un crecimiento del 6.1% frente a 2024, evidenciando el incremento de la inversión e intención de construcción por parte de las constructoras, ante un entorno económico que ha ido mejorando progresivamente dada la desaceleración de los costos de construcción, las menores tasas de interés, el mayor crecimiento económico y el incremento de la demanda, perceptible con el aumento de las ventas de vivienda nueva y los bajos niveles de vacancias tanto de inmuebles residenciales como no residenciales.

PRODUCCIÓN DE CONCRETO SE CONTRAJO 3.6% EN 2025

En diciembre se produjeron 596.4 mil metros cúbicos de concreto en el país, una contracción del 2.8% frente al mismo mes del año anterior, producto de la caída de la producción para vivienda VIS (-25.1%) y No VIS (-3.1%), que fue parcialmente compensada por el aumento de producción para Obras Civiles 7.2%.

En el año completo, la producción de concreto bajó 3.6% comparada con 2024. El concreto con destino a vivienda No VIS creció 4.6% anual y el dirigido hacia obras civiles aumentó 2.7% mientras que el destinado para para la vivienda VIS y para edificaciones no residenciales se contrajo 17.5% y 2.5% respectivamente.



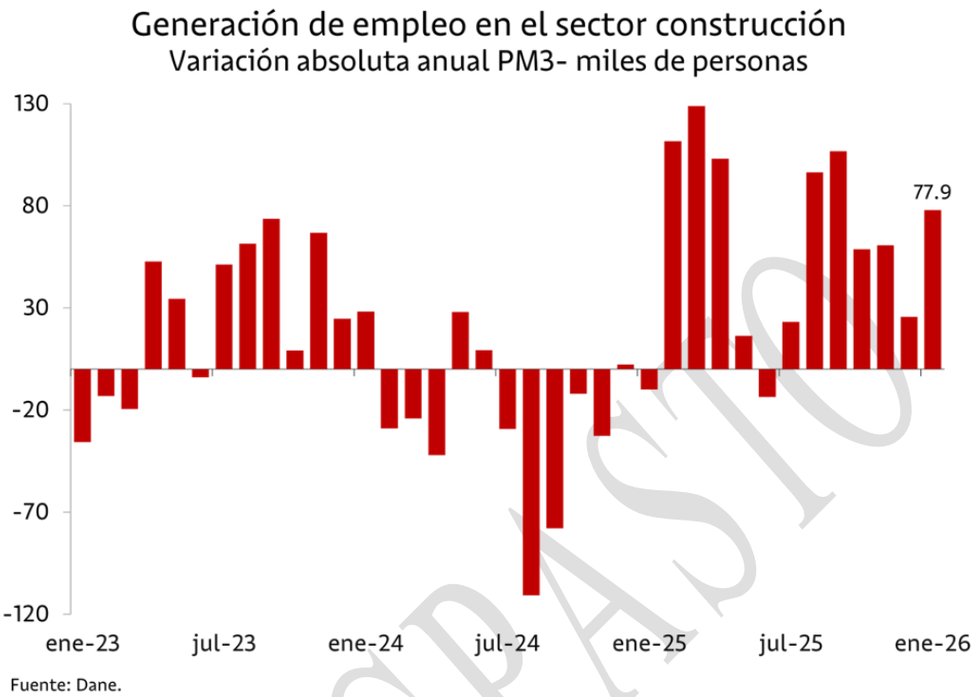
Fuente: Dane. Cálculos Davivienda-Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

Como indicador líder del sector constructor, la producción de concreto señala la persistente menor demanda de materiales, especialmente, para el segmento de vivienda VIS, cifras que van en línea con la menor área en construcción analizada previamente. En cambio, el mayor inicio de obra en No VIS y el avance de proyectos de obras civiles permitió que la producción de concreto aumentara.

OCUPACIÓN LABORAL EN LA CONSTRUCCIÓN MEJORÓ EN ENERO

Pese al bajo desempeño del sector de la construcción en los últimos trimestres, el incremento de las iniciaciones y de diferentes obras civiles en el país ha tenido repercusión directa sobre el mercado laboral. Según las cifras del Dane, en enero se encontraban empleadas cerca de 23.2 millones de personas en Colombia, de los cuales el 6.8% o 1.6 millones de personas lo estuvieron en el sector constructor (tanto para obras civiles como en edificaciones).

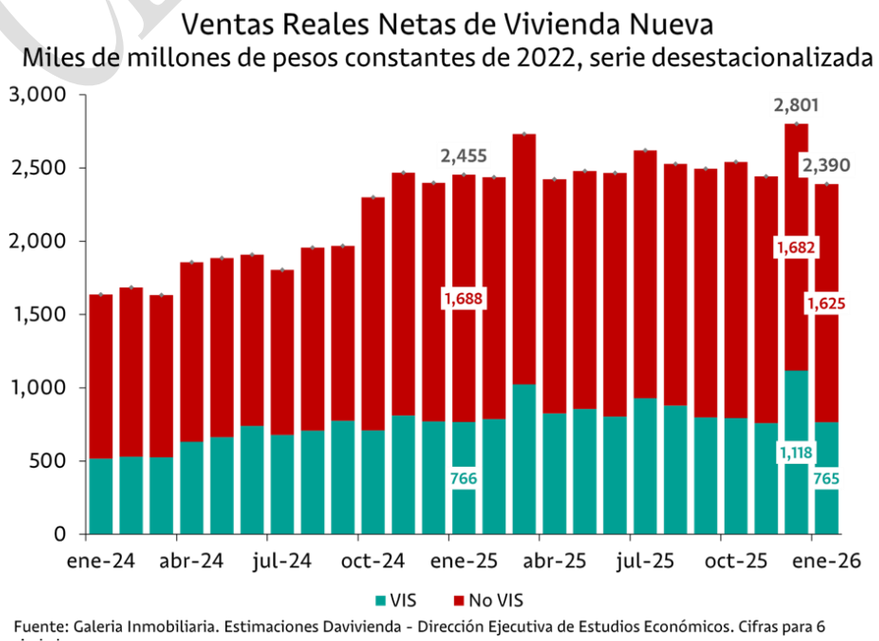
En el trimestre noviembre 25 - enero 26, el número de personas empleadas en el sector fue mayor en 77.9 mil empleos (incremento del 5.0%) con respecto a la lectura del mismo trimestre de 2025, acumulando 5 periodos consecutivos de generación de puestos de trabajo.



VENTAS DE VIVIENDA CAYERON A INICIOS DE 2026

En enero, el valor real de las ventas netas de vivienda nueva para las seis principales ciudades de Colombia cayó 2.6% real anual y -14.7% frente a diciembre. Este resultado fue producto de la comercialización de 7,847 viviendas, valoradas en $2.39 billones de pesos constantes de 2022, utilizando la serie corregida por efectos de estacionalidad y días calendario.

Por tipo de vivienda, las ventas de VIS tuvieron variaciones negativas del 0.2% anual en enero y -31.6% secuencial. En cuanto a la vivienda No VIS, se registró una contracción del 3.7% anual y del 3.4% frente a diciembre del 2025. Es importante resaltar que la contracción registrada en el segmento no VIS es la mayor de los últimos 69 meses.



Sin embargo, el Indicador Real de Ventas de Vivienda Nueva (IRVVN), que mide el crecimiento promedio anual de las ventas reales de vivienda nueva de los últimos tres meses -serie

desestacionalizada-, aumentó 4.3% real anual en enero. Por tipo de vivienda, el incremento se atribuye a las variaciones anuales positivas en el trimestre móvil en las ventas de vivienda VIS, del 12.5%, y de aquellas del segmento No VIS, en 0.4%, a pesar de las caídas registradas en enero.

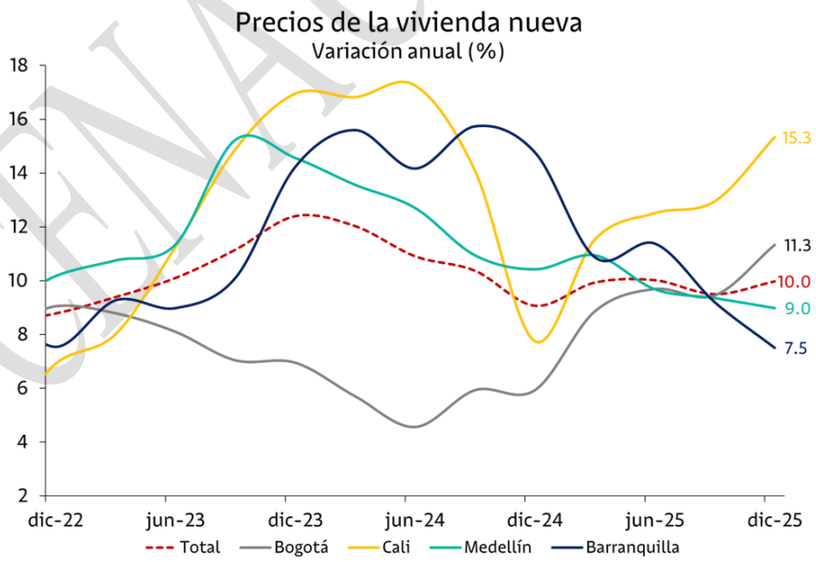
Si bien, las ventas de vivienda nueva mantienen un desempeño positivo, se observa una desaceleración en los últimos meses, especialmente de las ventas de vivienda VIS. Esta tendencia puede ser resultado, entre otros factores, del menor efecto base de comparación frente a las ventas de los años anteriores e, incluso, por una menor demanda de viviendas, debido a incrementos en las tasas de interés e incertidumbre frente a los cambios de precios de la vivienda VIS.

PRECIOS DE LA VIVIENDA NUEVA CRECIERON 10.0% ANUAL EN DICIEMBRE

Cifras del Dane indican que los precios de la vivienda nueva en Colombia aumentaron 10.0% anual en el cuarto trimestre del año, una leve aceleración frente al 9.5% observado en el tercer trimestre y frente al 9.1% del mismo periodo del 2024.

Por ciudades, entre las 17 áreas metropolitanas evaluadas, las de mayor incremento fueron Pasto (18.2%), Armenia (17.6%) y Cali (15.3%); mientras que las que registraron contracción fueron Neiva (-4.7%) y Cúcuta (-3.2%).

Es evidente, particularmente en lo relacionado con las viviendas tipo VIS, que el incremento del salario mínimo en los últimos años ha derivado en los acelerados incrementos sobre el precio de las viviendas en el país, indexadas en sus topes a ese valor. Así mismo, otros factores como los incrementos en los precios de la mano de obra y otros componentes de costos y una mayor demanda de vivienda de colombianos en el exterior podrían estar acrecentando el efecto. En ese sentido, el aumento del 23% que tuvimos este año hace previsible una aceleración en los precios de las viviendas para los trimestres venideros.



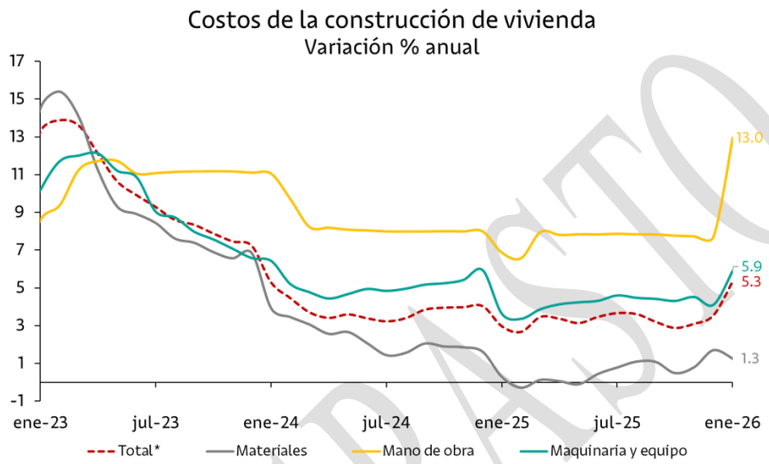
Fuente: Dane. Cifras para 53 municipios del país.

COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN ACELERARON SU AUMENTO A INICIOS DEL AÑO

En enero de 2026, los costos de construcción de vivienda -según el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (Icoced) del Dane- aumentaron 5.5% anual, una aceleración frente al 3.0% de enero de 2025 y al 3.5% del mes anterior. Por tipo de edificación, los costos de obra para las residenciales aumentaron 5.3%, mientras para las no residenciales crecieron 5.8%.

Los costos volveron a repuntar en términos anuales para el segmento residencial. Al revisar sus principales componentes, la mano de obra es la que más crece anualmente (13.0%), seguido por la maquinaria y equipo (5.9%), los servicios generales (3.6%), el transporte (2.8%) y los materiales (1.3%). Vale la pena señalar que el aumento en el costo de la mano de obra en enero viene impactado por el aumento que tuvo el salario mínimo este año (23%) y sitúa al componente en su valor histórico más alto desde 2004, fecha de inicio de los registros comparables.

En cuanto a la maquinaria y equipo y los materiales, se observa una leve aceleración en el crecimiento de sus precios al comparar el ritmo de variación que traían en el primer mes de 2025, posiblemente impulsados por los precios internacionales de los insumos básicos de la construcción, pues muchos de ellos son importados, y no habrían alcanzado a ser compensados por la apreciación del peso colombiano frente al dólar.



Fuente: Dane. ICCV empalmado con el ICOCED para edificaciones residenciales.
*El total incluye, además de los rubros expuestos, servicios generales de la construcción y transporte desde 2022.

Crecimiento % anual de los costos de construcción de vivienda por ciudad*

Ciudad	ene-25	ene-26
Villavicencio	3.2	5.7
Bogotá	3.1	6.0
Cartagena	3.0	5.2
Barranquilla	2.9	5.3
Ibagué	3.1	5.1
Medellín	2.6	5.0
Bucaramanga	2.7	4.8
Cali	3.0	4.7
Armenia	2.8	4.4
Pereira	2.9	4.4
NACIONAL	**3.0**	**5.3**

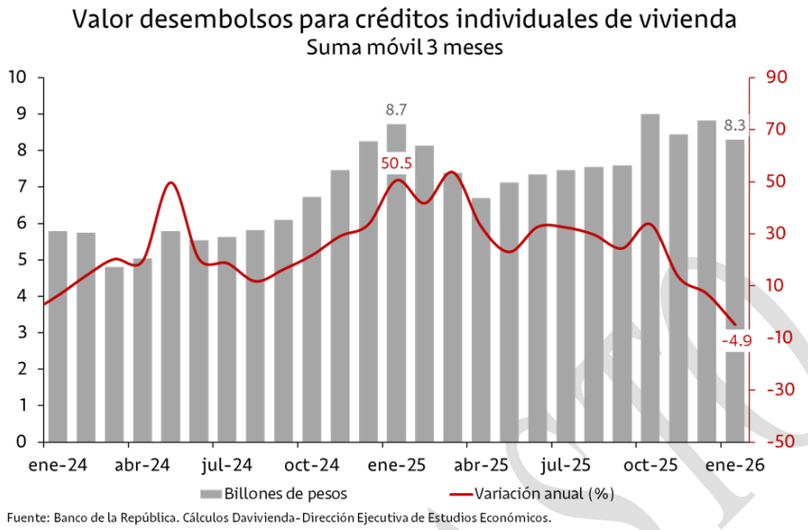
*No incluye el terreno.
Fuente: Dane.

Al desagregar el análisis de los costos para la construcción de vivienda por ciudad, en todas hubo una aceleración de los crecimientos anuales en enero de este año. De las 19 ciudades analizadas, las que tuvieron los incrementos anuales más elevados fueron: Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca (6.0%), Villavicencio (5.7%) y Tunja (5.4%); mientras que Cúcuta, Pereira y Armenia registraron los los menores aumentos (4.4% cada una).

DESEMBOLSOS DE CRÉDITOS DE VIVIENDA CAYERON 4.9% EN ENERO

Según cifras del Banco de la República, en el trimestre móvil agosto - octubre se desembolsaron créditos individuales para la adquisición de vivienda por un monto de $9.0 billones, mostrando un fuerte crecimiento anual del 33.6% frente a los $6.7 billones desembolsados en el mismo periodo del 2024 y un 18.6% superior a lo desembolsado el mes anterior.

Esta cifra fue la más alta registrada de desembolsos en cifras nominales desde que tenemos registro (2002) Por tipo de vivienda, los desembolsos a viviendas VIS crecieron 21.0% y a viviendas diferentes de VIS en 44.5%. Con lo anterior, cifras para lo corrido del año a octubre permiten contabilizar $25.8 billones en desembolsos para vivienda, lo que significa un crecimiento anual del 38.5%.



Fuente: Banco de la República. Cálculos Davivienda - Dirección Ejecutiva de Estudios Económicos.

Este incremento ha respondido a diferentes factores. En principio, el ciclo de altas ventas de vivienda nueva sobre planos entre 2020 y 2022 se está cerrando con la entrega de proyectos en los últimos trimestres. También ha impactado la reactivación de la venta de vivienda usada en el país y el impacto directo en los precios de la vivienda nueva sobre el valor desembolsado ante el crecimiento en los últimos años de la inflación, el salario mínimo y los costos de construcción.

TASAS DE INTERÉS PARA CRÉDITOS DE VIVIENDA AUMENTARON EN ENERO

En octubre, las tasas de interés de los créditos de adquisición de vivienda ya muestran ligeros incrementos, finalizando el proceso de caída que habían presentado desde inicios de 2023 hasta mediados de este año.

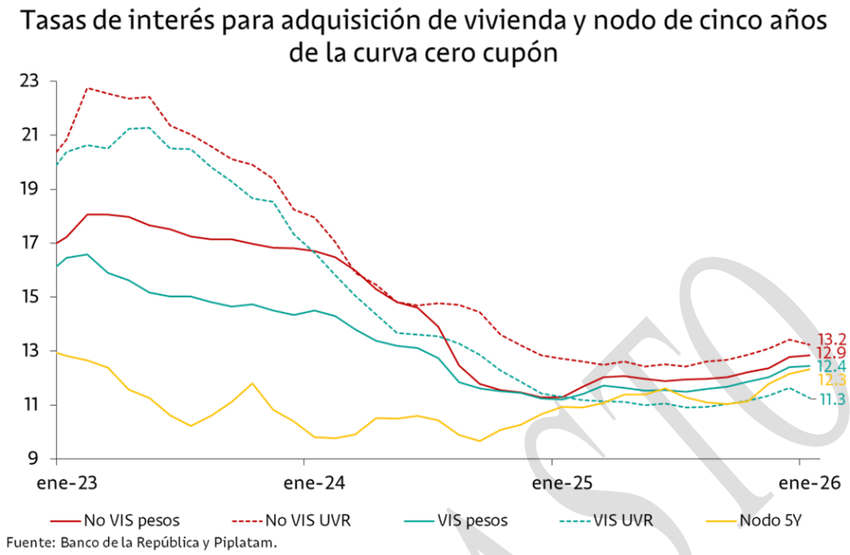
Particularmente, el promedio ponderado de las tasas en el segmento No VIS en pesos se situó en 12.2% EA, cifra mayor en 0.7pp. a la lectura de un año atrás y 0.2pp. a la del mes anterior, mientras que la de UVR fue de 12.8% EA, menor en 0.8pp. anual y mayor 0.2pp. en su comparación mensual. Para el segmento de crédito a vivienda VIS, la tasa pesos fue de 11.9% EA, por lo que anualmente aumentó 0.4pp. y 0.2pp. mensual. Para la lectura en UVR la tasa fue de 11.1% EA, disminuyendo 1.2pp. anual y aumentando 0.1pp. mensual.

Cuando se comparan estas con el promedio de la tasa del nodo de cinco años de la curva cero cupón, que sirve como referencia de la tasa de interés promedio de los créditos para adquisición de vivienda, se observa que en efecto las tasas han ido subiendo ligeramente en los últimos meses en línea con lo que ha sucedido con el nodo cinco años, que alcanza su valor promedio más alto del último trimestre. Sin embargo, su futura evolución también dependería del comportamiento de la inflación y las decisiones de tasa de interés de referencia por parte del Banco de la República.

Tasas de interés para adquirir vivienda

Línea	ene-25	dic-25	ene-26
No Vis pesos	11.3	12.8	12.9
No Vis UVR	12.7	13.4	13.2
Vis pesos	11.2	12.4	12.4
Vis UVR	11.31	11.6	11.3

Fuente: Banco de la República.

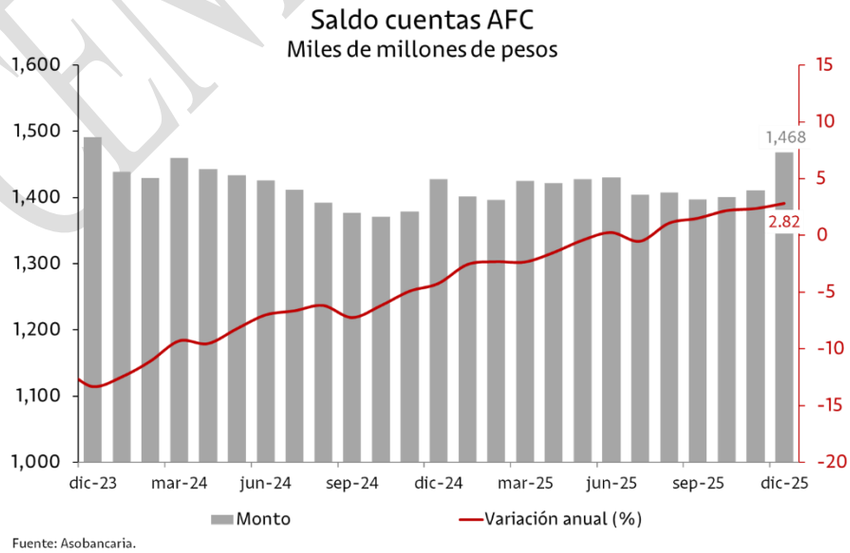


Fuente: Banco de la República y Piplatam.

SALDO DE CUENTAS AFC CRECIÓ 2.8% ANUAL EN 2025

A septiembre, el saldo de las cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) aumentó 1.5% anual hasta un total de $1.39 billones. Este crecimiento anual es el más alto observado en 33 meses. Este incremento en saldo también responde a un incremento del número de cuentas AFC abiertas que aumentó 1.9% hasta las 282,179.

Pese a que los niveles de saldo en cuentas AFC sigue estando muy por debajo de los promedios observados en otros años (por ejemplo, en 2022 el promedio de saldo mensual fue de $1.69 billones), es claro que han mejorado levemente los saldos, una posible respuesta al creciente interés por el uso de este vehículo de ahorro en la medida que el apetito por adquirir vivienda y las ventas de vivienda crecen en el país.



Fuente: Asobancaria.

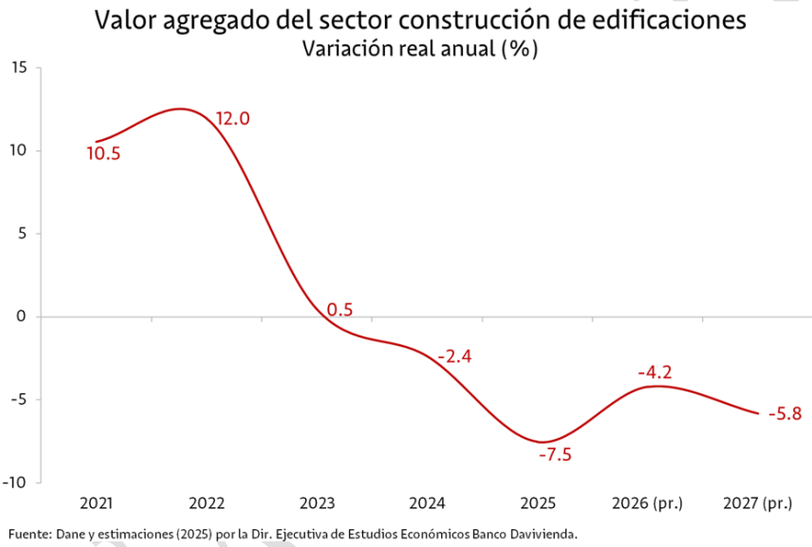
PROYECCIÓN: SUBSECTOR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

Como se ha mencionado a lo largo de este informe, la actividad de construcción de edificaciones acumula un desempeño negativo, que ha sido posible identificar a través de los diferentes indicadores líderes del sector en los últimos años. Si bien, por un lado, las bajas ventas de vivienda nueva entre 2022 y 2023 generaron el principal impacto negativo, también la baja inversión en la construcción de inmuebles no residenciales ha perjudicado su comportamiento.

Sin embargo, la reciente incorporación de nuevos proyectos en obra, producto de los incrementos de las ventas de vivienda nueva entre 2024 y 2025, y una relativa mejora en la inversión en este

sector ha posibilitado que cambie la tendencia de algunos indicadores (ej. área nueva en construcción), lo que permitirá que progresivamente cambie la dinámica del valor agregado del sector de construcción de edificaciones.

En este contexto, para este año, esperamos que el valor agregado del subsector de construcción de edificaciones culmine con un decrecimiento anual del 7.6%, en línea con la dinámica de lo corrido del año. Para el 2026, seguirá predominando las contracciones en la medida que el área en proceso de construcción y culminada cedan, sin embargo, la progresiva incorporación y aumento del área nueva permitirá que posiblemente se observen menores caídas y un leve crecimiento anual en el segundo semestre de 2026.



Fuente: Dane y estimaciones (2025) por la Dir. Ejecutiva de Estudios Económicos Banco Davivienda.

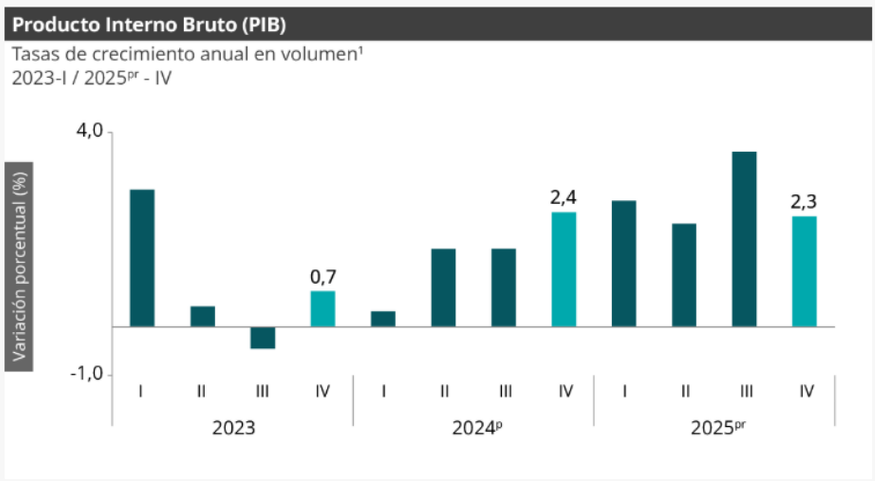
Fuente: https://vision.davivienda.com/tendencias-sectoriales/construccion/perspectivas-del-sector-construccion-empeoran-para-2026

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales, proporcionan aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

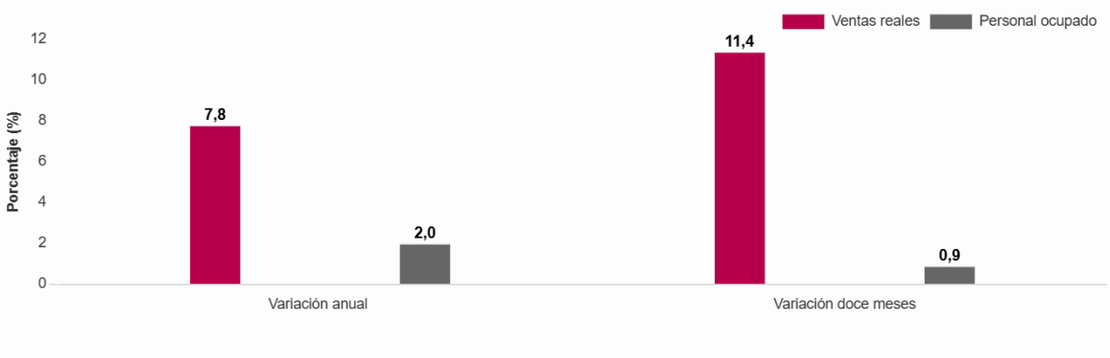
LA ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios.

En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Enero 2026



Fuente: DANE - EMC

VENTAS REALES VARIACIÓN ANUAL
ENERO 2026 / ENERO 2025

En enero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025 Pr

	Enero 2026 / enero 2025	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	30,5	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,0	2,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	36,6	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	3,0	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	5,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,9	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,8	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-5,1	-1,0

Fuente: DANE - EMC.

VARIACIÓN DOCE MESES
FEBRERO 2025 – ENERO 2026 / FEBRERO 2024– ENERO 2025

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, las diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025Pr

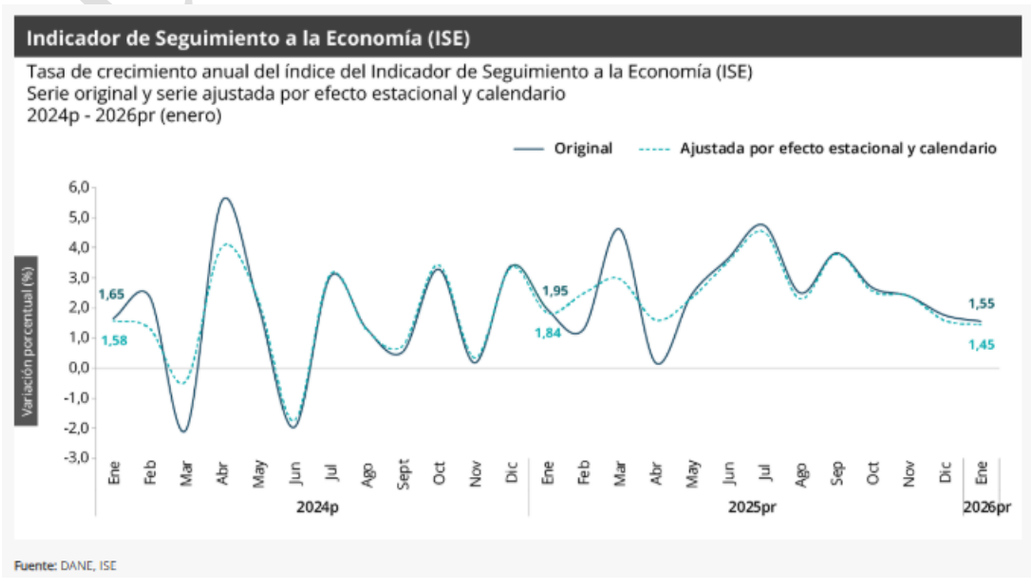
Líneas de mercancías	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	48,2	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	25,8	2,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	24,1	1,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,7	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	26,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	11,7	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,2	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,4	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,0	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,5	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,5	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

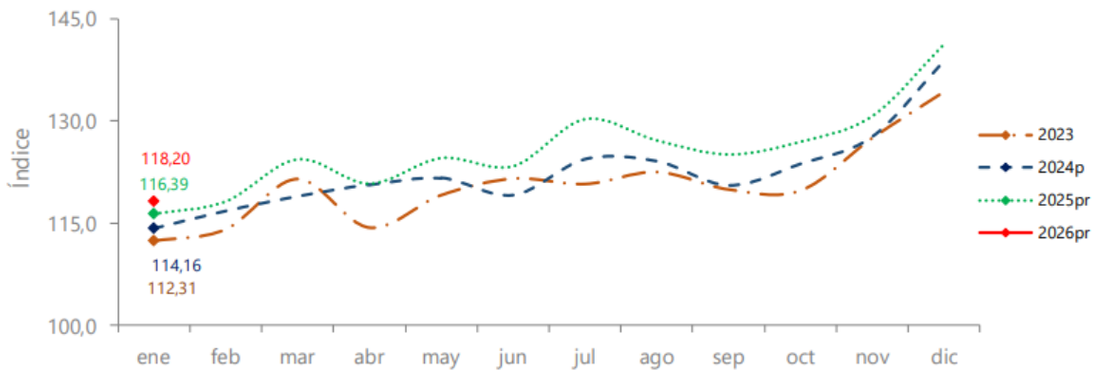
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39).



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE

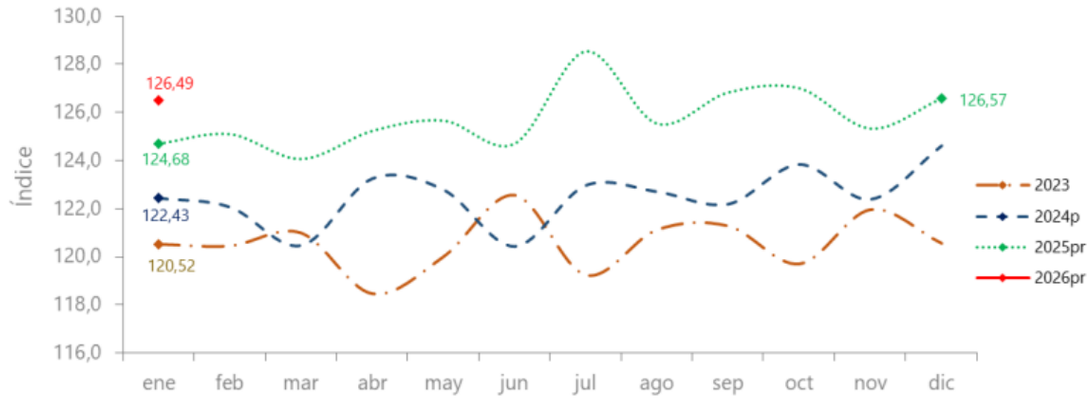
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE

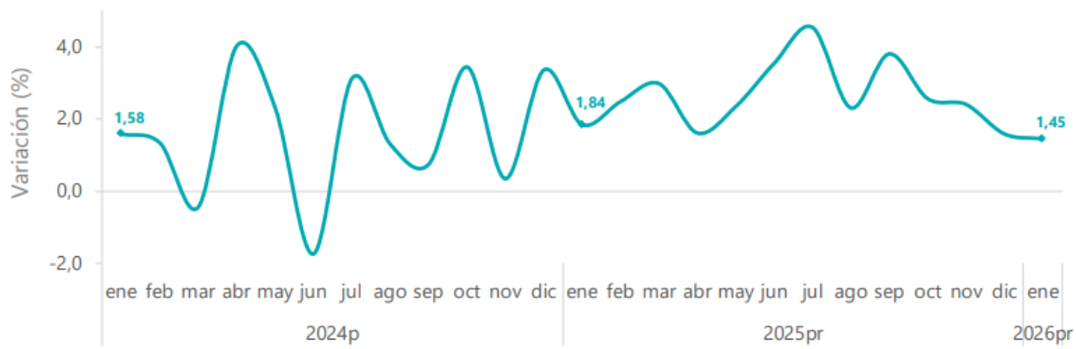
Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,49, lo que representó un crecimiento de 1,45% respecto al mes de enero de 2025pr (124,68).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE

INFLACIÓN - ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EXPORTACIONES – INFORMACIÓN FEBRERO 2026

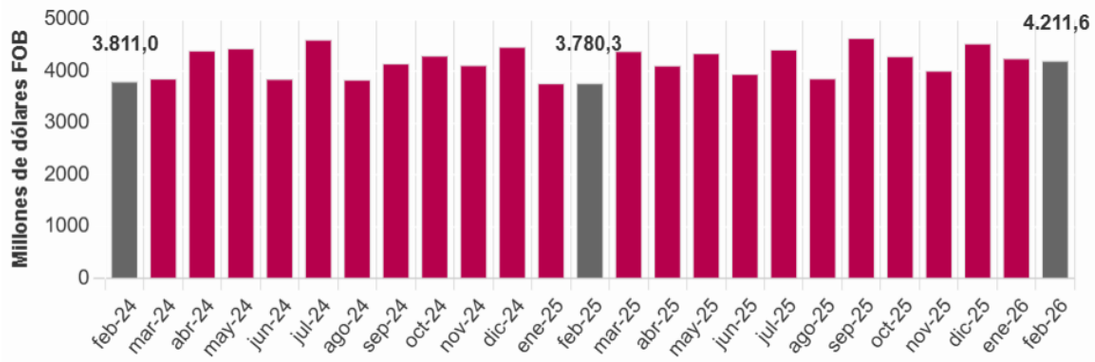
Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional febrero (2024-2026)p



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

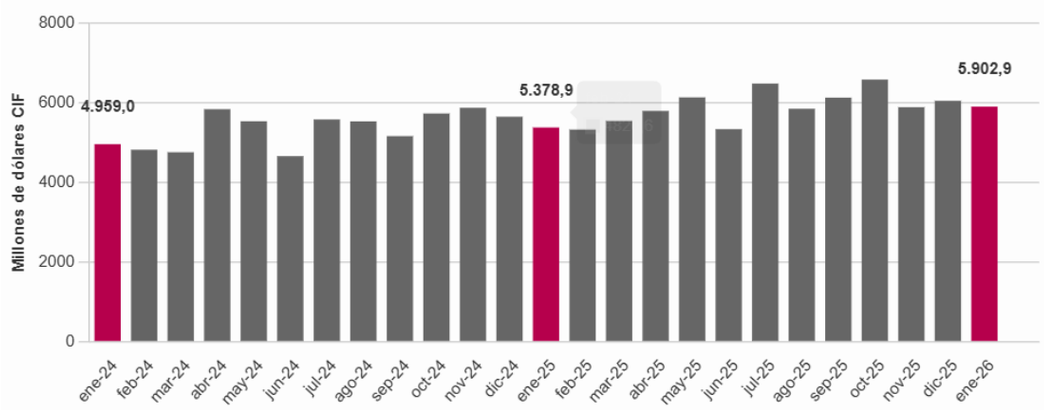
IMPORTACIONES ENERO 2026

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Enero 2024 – Enero 2026p

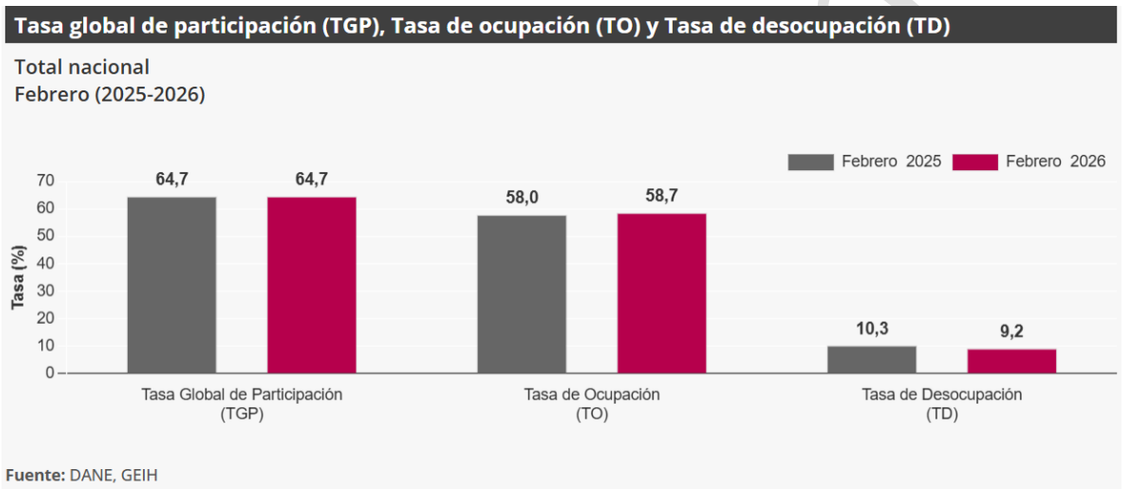


Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO FEBRERO DEL 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

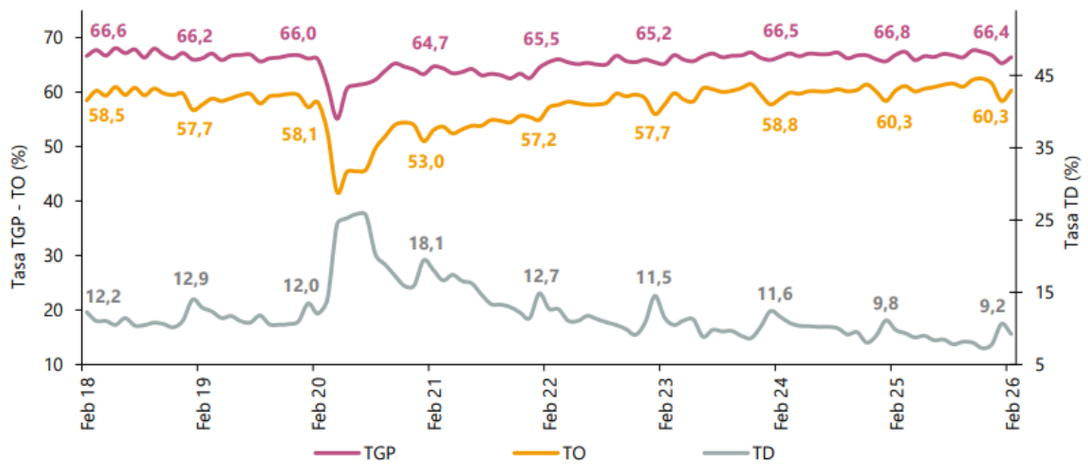
En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD MES DE FEBRERO 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población

ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

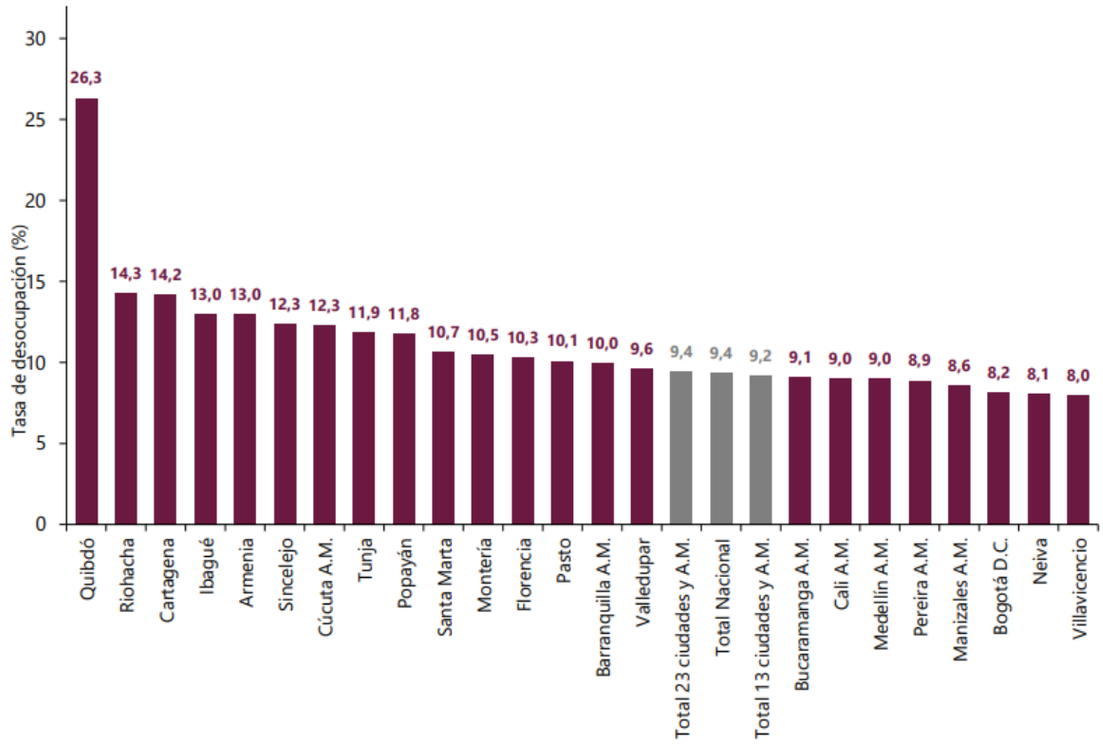
Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL DICIEMBRE 2025 - FEBRERO 2026

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, GEIH.

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ENERO DE 2026

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.
- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continúo con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.

- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE.

SALARIO MINIMO MENSUAL RECIBIDO POR EMPLEADO

-

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ $ 249,095
Aporte Seguridad Social - Salud	- $ 70,036
Aporte Seguridad Social - Pensión	- $ 70,036
Total Salario Recibido	**= $ 1,859,928**
Cesantías	+ $ 166,667
Intereses sobre cesantías	+ $ 20,000
Total Aportes Cesantías	**= $ 186,667**

SALARIO MINIMO MENSUAL PAGADO POR EMPLEADOR

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ $ 249,095
Prima (1 salario anual + transporte)	+ $ 166,667
Cesantías (1 salario anual)	+ $ 166,667
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ $ 20,000
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ $ 148,827
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ $ 210,109
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ $ 121,863
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ $ 70,036
Parafiscales - ICBF (3%)	+ $ 52,527
Parafiscales - Sena (2%)	+ $ 35,018
Total Pagado	**= $ 2,991,713**

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/

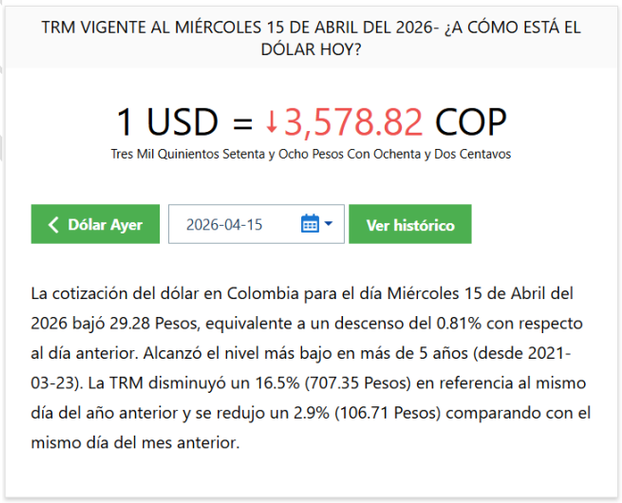
IMPACTO PRECIO DÓLAR

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN, PERO TAMBIEN GANAN
Industrias exportadoras: Reciben más dinero sin aumentar sus precios. **Sector turismo:** Precios competitivos para extranjeros y la mejor opción para los nacionales. **Remesas:** Menos gastos para quien envía, o bien más dinero para quien recibe.	**Importadores:** Precios menos competitivos que los de la industria nacional. **Consumidores:** Los precios de los productos importados como bebidas, ropa, vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.	**Sector agropecuario:** El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes. **Gobierno nacional:** Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia de productos importados.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

2.5.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con el objeto del proceso que permita satisfacer la necesidad planteada.

HERRAMIENTAS MANUALES:

Las herramientas manuales son dispositivos sencillos que se manejan a mano, sin necesidad de electricidad ni motores. Incluyen llaves, alicates, cortadores, limas, martillos, destornilladores, tornillos de banco, abrazaderas, tijeras, sierras, taladros y cuchillos.

Las herramientas manuales comenzaron como implementos básicos de piedra en la Edad de Piedra y evolucionaron con el uso de materiales como el cobre, el estaño y el hierro en la Edad del Bronce y del Hierro, lo que las hizo más fuertes y funcionales. Hoy en día, las herramientas manuales siguen siendo ampliamente utilizadas en la carpintería, la metalurgia, la construcción y diversas tareas domésticas porque son sencillas y rápidas de usar.

¿Cuáles son los diferentes tipos de herramientas manuales?

Es posible que se pregunte cuáles son las diferentes herramientas manuales. Bueno, las herramientas manuales se pueden clasificar en varios tipos según su función y diseño. Algunos de los tipos más comunes incluyen:

Herramientas de corte

Las herramientas de corte eliminan el material de una pieza de trabajo cortándola. Se utilizan para cortar diversos materiales, como metal, madera, plástico y cables. Por ejemplo, las navajas multiusos manejan cartón, plástico y madera fina, mientras que las tijeras y cizallas son adecuadas para láminas delgadas de metal. Los cortadores de pernos están diseñados para cortar varillas y cadenas de metal, y las sierras como las sierras de jaba y de mano son ideales para cortar tubos de madera y plástico.

Estas diferentes herramientas de corte son indispensables en tareas que van desde la artesanía precisa en la carpintería hasta el corte pesado en la construcción.

Herramientas de golpeo

Las herramientas manuales de golpeo se utilizan para golpear o impulsar objetos y están diseñadas para proporcionar fuerza a través del impacto. Los diferentes tipos de martillos incluyen martillos de garra para clavar y quitar clavos, martillos de bola para trabajar metales y mazos para romper concreto y clavar estacas. También hay martillos especializados, como mazos de goma, que aplican fuerza sin dañar las superficies.

Herramientas de conducción

Las herramientas manuales de accionamiento se utilizan para sujetar, aflojar o ajustar componentes. Incluyen destornilladores, llaves de mano, destornilladores de tuercas y llaves de mango en T. Estas herramientas aplican torque para sujetadores de accionamiento como tornillos, pernos y tuercas. Las herramientas de atornillado también vienen en varios tamaños y tipos para adaptarse a diferentes sujetadores. Tener un juego bien surtido lo ayuda a manejar mejor muchos trabajos de reparación y mantenimiento.

Herramientas de medición

Las herramientas manuales de medición se utilizan para obtener mediciones precisas de magnitudes físicas. Algunos ejemplos comunes de herramientas manuales de medición son las cintas métricas, las reglas, los calibradores, los transportadores y los niveles.

Las diferentes herramientas de medición sirven para diversos propósitos. Por ejemplo, las cintas métricas se utilizan para medir largas distancias. Los calibradores y micrómetros son para mediciones muy pequeñas y precisas. Las escuadras se utilizan para comprobar los ángulos rectos en la carpintería y la metalurgia.

Herramientas de sujeción

Las herramientas manuales de sujeción están diseñadas para agarrar y estabilizar materiales de forma segura. Mantienen los materiales en su lugar, lo que le permite cortar, dar forma o ensamblar con precisión.

Por ejemplo, las prensas son particularmente útiles para sujetar materiales firmemente sin causar deformación. Esto los hace perfectos para tareas como cepillar y aserrar. Para el trabajo de bordes,

las herramientas como los ganchos de cocina y los sujetadores son útiles, ya que proporcionan un control efectivo sobre la pieza de trabajo durante las operaciones de herramientas manuales.

Tipos de herramientas de mano imprescindibles para la construcción y la obra

A continuación, vamos a detallar las herramientas de mano más habituales de nuestro sector, consideradas imprescindibles para los distintos usuarios del sector para poder realizar los distintos trabajos, juntamente con sus usos principales para usuarios que están empezando en nuestro sector:

Tenazas

Las tenazas son una herramienta de dos brazos metálicos semicirculares trabados por un eje que permite abrirlos y cerrarlos.
Es una herramienta de mano muy utilizada en el sector de la obra, especialmente por albañiles y encofradores, ya que nos permiten sujetar y tirar de elementos fuertemente, además de poder cortarlos.



Martillos y martillo de encofrador

Los martillos son una herramienta formada por una cabeza metálica y un mango, que se utiliza principalmente para golpear.
Dentro de los martillos, encontramos el martillo de encofrador, un modelo de martillo que se caracteriza por tener unas uñas en un lado de la cabeza que lo hace ideal para extraer clavos.



Mazas

Una maza es una herramienta muy parecida a un martillo, pero de mayor tamaño, que se utiliza principalmente para golpear. En obra, son los elementos imprescindibles para trabajos de demolición manual.



Punteros y cortafríos

Los punteros y los cortafríos son la herramienta principal complementaria a los martillos, ya que consisten en herramientas de corte puntiaguda o con filo que están pensadas para mediante el golpeo romper y cortar distintos materiales como ladrillos, piedras o azulejos, entre otros. Sus usos son muy diversos: cortar ladrillos, abrir rozas, picar piedra, sacar azulejos y baldosas, etc.

CENACPASTO



Paletas de albañil

Las paletas de albañil son la herramienta por excelencia de los albañiles, ya que es la herramienta que se utiliza para la preparación y colocación manual del mortero.



Plomadas

Las plomadas son otra de las herramientas imprescindibles para todo albañil, ya que es un elemento formado por un hilo y un peso que gracias al efecto de la gravedad les permite calcular el plomo (verticalidad) de una pared o cualquier elemento.

Esto es vital para los trabajos de albañil.



Cortadoras de cerámica

Las cortadoras de cerámica manuales son los elementos básicos para los alicatadores y soladores, ya que es la herramienta que les permite cortar a la medida deseada los azulejos y baldosas para su posterior colocación.



Cortavarillas y cizallas

Los cortavarillas y las cizallas son elementos imprescindibles en la preparación de la ferralla, ya que son la herramienta que nos permite cortar manualmente todo tipo de varillas de hierro para la preparación y elaboración de la ferralla.



Dobladora de ferralla

Muy relacionado con los cortavarillas, las dobladoras de ferralla manuales son la herramienta que permite doblar de forma manual las varillas con la finalidad de poder realizar los estribos, elementos imprescindibles para reforzar las fabricaciones de hormigón.



Llanas y talochas

Las llanas y las talochas son las herramientas imprescindibles en muchos trabajos de acabado de superficies, ya que son la herramienta utilizada para el alisado y el revoque tanto de paredes como de suelos.
Los hay de distintos tipos en función del trabajo de acabado que se vaya a realizar, donde también podemos destacar las llanas dentadas para la aplicación y distribución de material.



¿De qué materiales suelen estar hechas las herramientas manuales?

Las herramientas manuales suelen estar hechas de materiales fuertes como el acero, el hierro y las aleaciones metálicas. Los mangos pueden ser de madera, plástico o goma para brindar un agarre cómodo.

Fuente: https://www.ingco.com/es/blog/what-is-hand-tools

Búsqueda de eficiencia y productividad

Al revisar los indicadores de la industria de la construcción nos encontramos con una construcción más bien semi industrializada o semi artesanal, lo que moviliza a los actores a buscar mejoras en eficiencia y productividad.

Arquitectos, ingenieros y todos los profesionales asociados con el sector de la construcción no han sido ajenos a los nuevos procesos digitales y han ido incorporando de forma paulatina tecnologías tanto en los equipos o maquinarias, como en áreas de la planificación de los proyectos.

En la industria de la construcción es creciente la incorporación de la tecnología, mejorando de forma importante los indicadores de productividad del sector. Donde al producirse elementos bajo condiciones controladas, con procesos repetitivos, secuenciados y con mano de obra especializada, resultan en algo mucho más rápido, preciso, limpio y, por tanto, más eficiente y productivo.

No obstante, la herramienta manual tiene su homólogo como herramientas eléctricas o digitales que son el tipo de herramienta que surgió en el momento que descubrieron la electricidad y muchos fabricantes vieron la necesidad de adaptar tales utensilios para que funcionen en corriente, facilitando aún más el trabajo del hombre en distintas tareas que requieran cierta fuerza.

Las herramientas eléctricas son aquellas herramientas que funcionan a través de la corriente eléctrica o baterías. Están compuestas de un mecanismo eléctrico adicional que las transforma en máquinas. La fusión entre máquina-hombre es sorprendente para realizar un sinfín de trabajos con un tiempo récord y con una precisión y una eficacia muy superior.

Pero las herramientas manuales se siguen utilizando y lo harán siempre en el futuro, pues un trabajador de la construcción, al aprender un oficio, lo hace utilizando las herramientas manuales, y así comprende los principios básicos de la técnica de su oficio como del corte, del golpeteo, torsión, aprete, montaje, etc.

Posterior a ello debe conocer el uso de las herramientas eléctricas. Para estas últimas se requieren de energía eléctrica o baterías para funcionar. A falta de esta se debe operar con las herramientas manuales que funcionan con la fuerza motriz humana.

En resumen, podemos decir que las herramientas manuales siempre estarán presentes en todas las actividades de la construcción, pues dependen de la técnica de uso y de la fuerza motriz humana. No dependen de la energía externa como la eléctrica, baterías u otro tipo de energía.

Además, es muy importante considerar que los accidentes producidos por las herramientas manuales constituyen una parte importante del número total de accidentes de trabajo y en particular los de carácter leve. Por tanto, es fundamental conocer los principales riesgos derivados de las herramientas de uso común, causas que los motivan y medidas preventivas básicas.

Las medidas preventivas se refieren a la fase de diseño de la herramienta, las prácticas de seguridad asociadas a su uso, las medidas preventivas específicas para cada herramienta en particular y finalmente la implantación de un adecuado programa de seguridad que gestione la herramienta en su adquisición, utilización, mantenimiento y control, almacenamiento y eliminación.

Fuente: https://constructor.lacuarta.com/noticias/tema-central/la-importancia-de-las-herramientas-manuales-en-construccion-por-que-nunca-podrian-desaparecer.html#

2.5.1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC PASTO, regida por la Resolución de Delegación No 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos elementos.

Analizado el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la: "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO", podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, son bienes que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad

contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano. Se determina como causa lícita para contraer obligaciones de acuerdo con el art. 1524 del código en mención; para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las exigidas en la norma que regulatoria de la materia, las cuales deben cumplir las empresas que se dediquen a la comercialización de este tipo de bienes en particular.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios y adquisición de bienes en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicio, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2.015.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso contractual, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, individualmente, en consorcio, unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, ***cuya actividad comercial u objeto social se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública***"

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a las unidades centralizadas por la CENACPASTO y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

Los bienes a adquirir deben cumplir con la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento, y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicada en el estudio.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la guía CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicable al presente proceso contractual.

Es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente proceso, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Así como también todas las disposiciones internas que se han emitido al respecto y que se encuentren vigentes.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los bienes y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2026:

El Gobierno Nacional actual ha adoptado una política de austeridad con el objetivo de optimizar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, conforme al artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, aplicable a los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN). Esta política

busca garantizar un uso responsable y racional de los recursos públicos, en línea con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Para este proceso de selección se tendrá en cuenta el **Decreto que regula el Plan de Austeridad del Gasto vigente para la año 2026** para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación;. El objetivo de este Decreto es promover la difusión de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto y fomentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos para la presente vigencia.

- **Circular No. 20254966003941453** de 12 de febrero 2025 "Difusión política pública de austeridad del gasto para CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES"; **Circular 2025495003222893** 5 de febrero 2025 Difusión política pública de austeridad del gasto público; **Circular 2025132001108283** de 22 de enero 2025 "Difusión oficio No. E-2024-164524 DE 30 DE DICIEMBRE 2024 – Cumplimiento – política pública austeridad del gasto artículo 19 Ley 2155 de 2021 y demás lineamientos " donde se reitera el plan No. 00022293 que emite Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Política (JEMPP a través del Departamento de Planeación (CEDE5) con el finde emitir directrices y lineamientos para dar cumplimiento al Decreto 0199 de 20 de febrero 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, hasta tanto no entre en vigor algún **Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026**);

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los elementos y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

VERIFICACION DE CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM

Que en consideración a lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en cuanto a que en los procesos contractuales es obligación de la entidad contratante realizar el análisis correspondiente para determinar si los requisitos habilitantes y/o las obligaciones técnicas son adecuados y proporcionales a la necesidad a satisfacer, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las imprescindibles para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado; así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, emitida por Comando General de las Fuerzas Militares en la que señala "(…) C. *El contenido de las fichas debe ser evaluado por el Comité Estructurador, con el fin de establecer la viabilidad de modificar, adicionar o eliminar algún criterio de sostenibilidad, de acuerdo al análisis jurídico, económico y técnico, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No 4130 de 2022.* ", la CENACPASTO, realiza el análisis del contenido de las fichas de la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, considerando dar aplicación a estos criterios dentro las Obligaciones Técnicas Adicionales, así:

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC vigente, respecto de *Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes*) es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.

2	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	**Transporte**: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de **insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES**, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas**.** Medio de verificación: El vehículo que transporta i**nsumos o personal que ENTREGARALOS BIENES**, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente
Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

2.5.1.4. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

De acuerdo al contenido del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL PASTO, aplicará lo establecido para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta reglamentación establece que "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

En consideración a lo establecido El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL PASTO, fomentará en la ejecución de los contratos la participación de los sujetos de especial protección. No obstante, y conforme a la verificación de procesos similares en el sector, se ha establecido que no se ha realizado procesos en los que se incluya aun este mecanismo de protección.

Igualmente se determina que por tratarse de **un suministro**, si bien es cierto es una prestación continuada, no es posible verificar el número de personas que las empresas tengan en su nómina, lo cual en este momento podría afectar la pluralidad de oferentes, al desconocer el comportamiento de este tipo de requisitos en los procesos contractuales, teniendo en consideración que la provisión de bienes (para el caso en particular) deberá ser establecida en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado Nacional, con capacidad de adquirir el **suministro de herramientas para las escuadras de mantenimiento** requeridos objeto del presente estudio; estas empresas tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permitan cubrir su necesidad.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial y en donde se solicitan cotizaciones a entidades legalmente constituidas, se puede determinar que en los mercados existen proveedores con la capacidad de desarrollar el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, tiempos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia variada, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes.

Para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo, desde el estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios de obra adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la CENAC PASTO prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los servicios de obra (mantenimiento y adecuaciones) a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de suministrar los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y cubrir la necesidad.

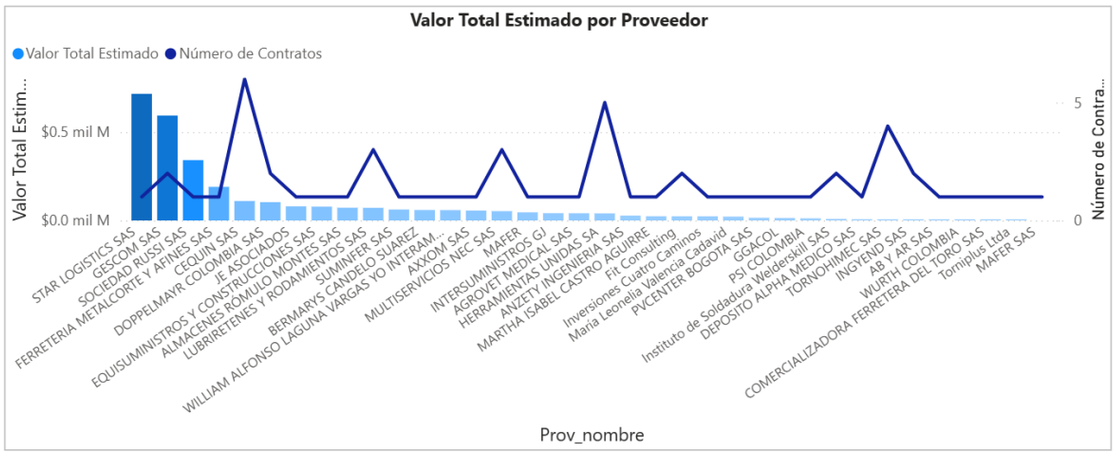
El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados en la CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS del presente estudio los cuales guardan una relación con los bienes y servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

Se filtró por el código UNSPSC **271116 HERRAMIENTAS DE PERFILAR; UNSPSC 271119 – HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADOS**; **UNSPSC 312119– APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR** por proveedor para el Departamento de Nariño, Valle del Cauca y la ciudad de Bogotá D.C. Se identificó para la vigencias 2025 y 2026 (abril) el número de proveedores ascendió a 36 un total de 57 contratos, por un valor estimado de contratación de $3,01 mil millones de pesos.

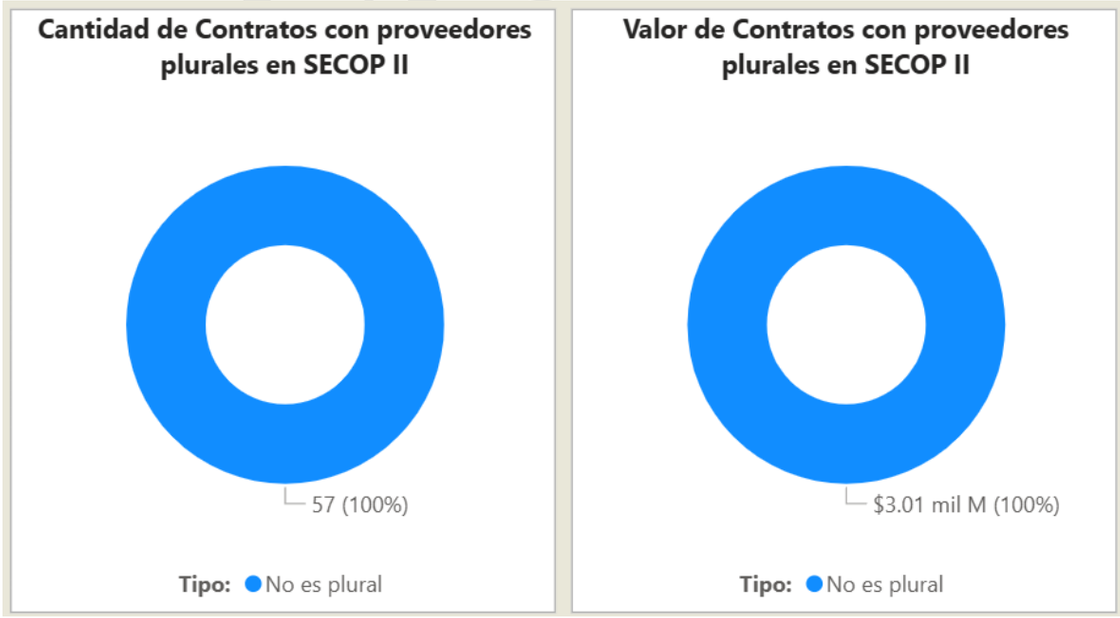
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3.01 mil M	36	57



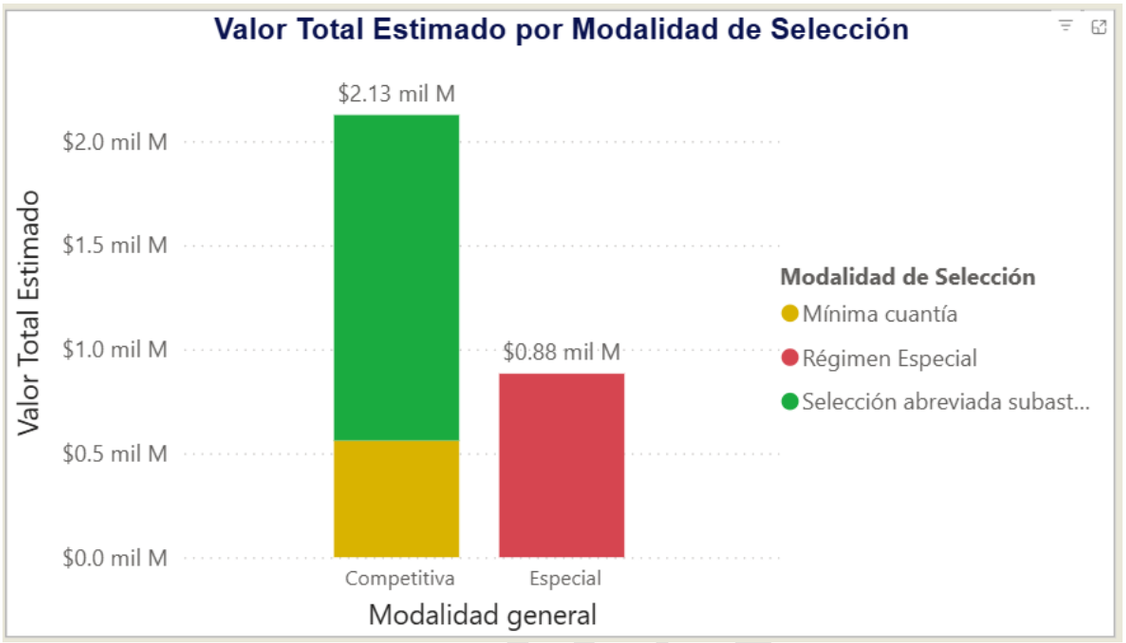
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2711 - Herramientas de mano	43	$2,360,452,552	78.47%				43	$2,360,452,552	78.47%
⊞ 3121 - Pinturas y bases y acabados	13	$601,937,857	20.01%	1	$45,854,978	1.52%	14	$647,792,835	21.53%
Total	**56**	**$2,962,390,409**	**98.48%**	**1**	**$45,854,978**	**1.52%**	**57**	**$3,008,245,387**	**100.00%**

El valor estimado de la contratación corresponde a de $3,01 mil Millones de pesos de los cuales el 100% de los contratos corresponde a oferentes no plurales.

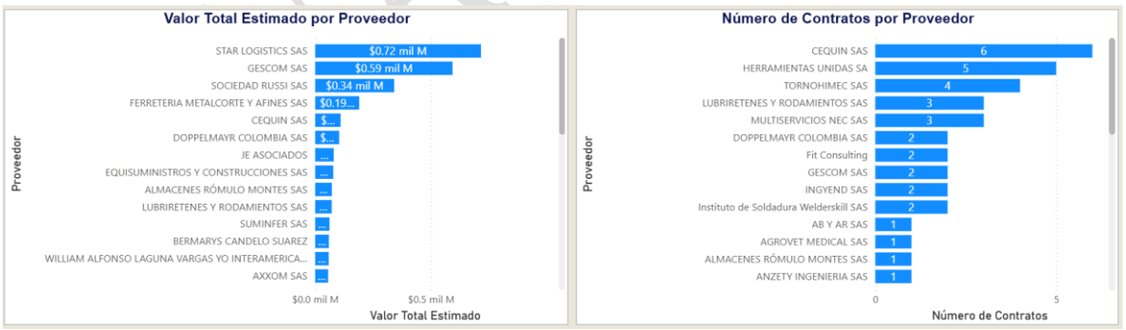


Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante corresponde a la selección abreviada de subasta inversa. La modalidad aplicada al presente proceso de contratación es la mínima cuantía, el valor reportado es de $560.535.728 en la plataforma SECOP II.

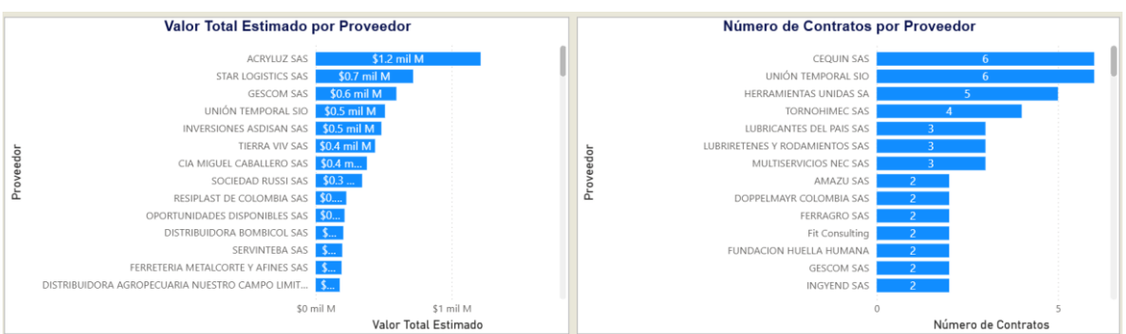


Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según el Contrato, y a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento; El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidades Beneficiarias.

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDOR ES EXTRAIDOS DEL INFORME DE ANALISIS DE OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, VALLE DEL CAUCA Y CIUDAD DE BOGOTA D.C



LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL



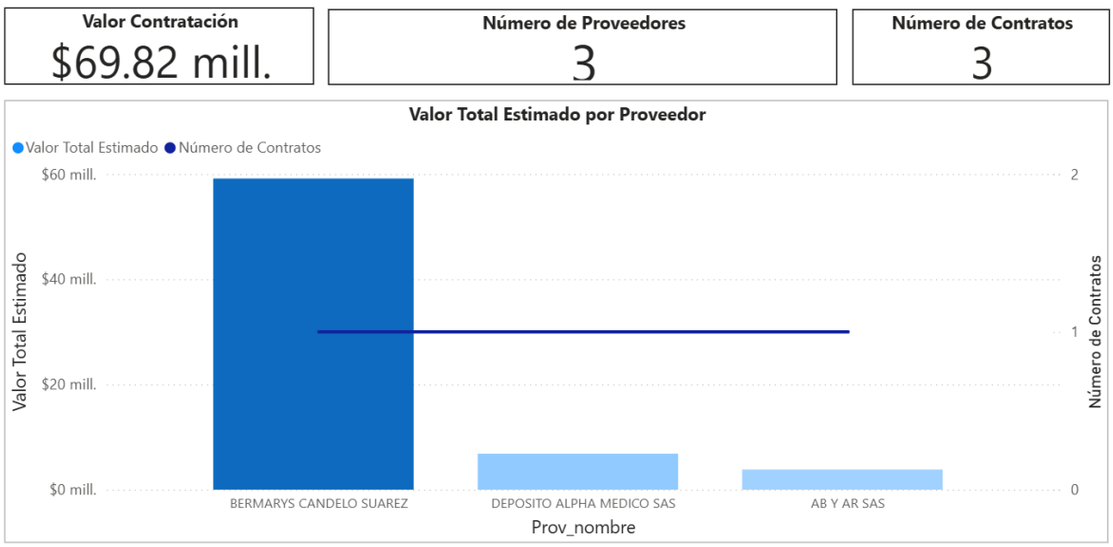




CIFRAS DE VENTA A NIVEL REGIONAL.

.

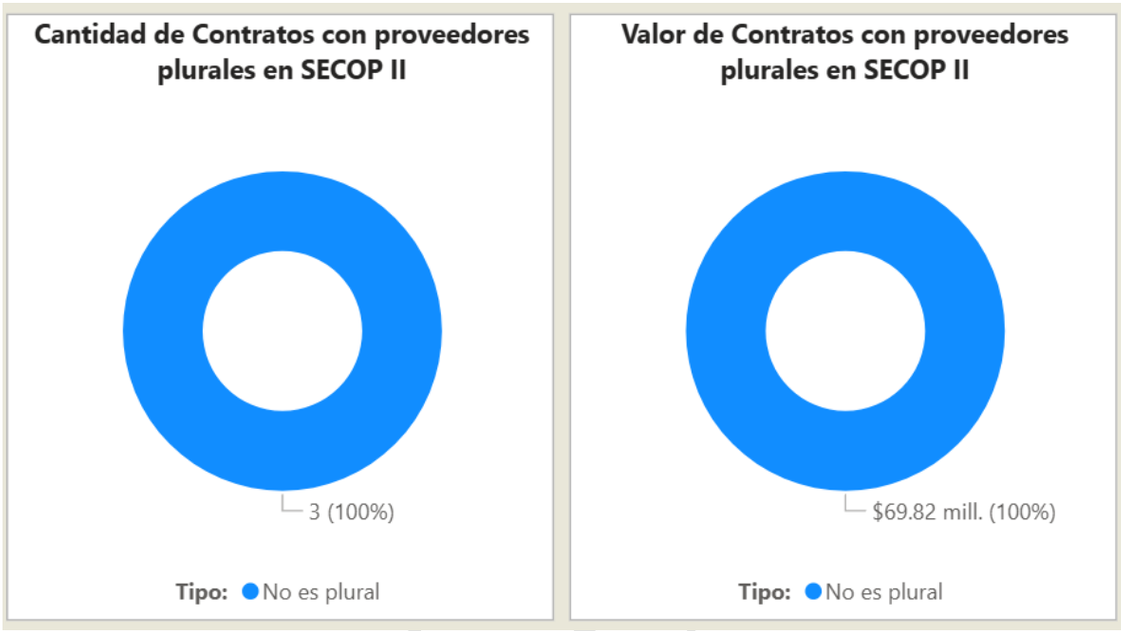
Se filtró por el código **271116 HERRAMIENTAS DE PERFILAR; UNSPSC 271119 – HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADOS**; **UNSPSC 312119– APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR** por proveedor para el Departamento de Nariño. Se identificó para la vigencias 2025 y 2026 (abril) el número de proveedores ascendió a 1 un total de 3 contratos, por un valor estimado de contratación de $113 millones de pesos.



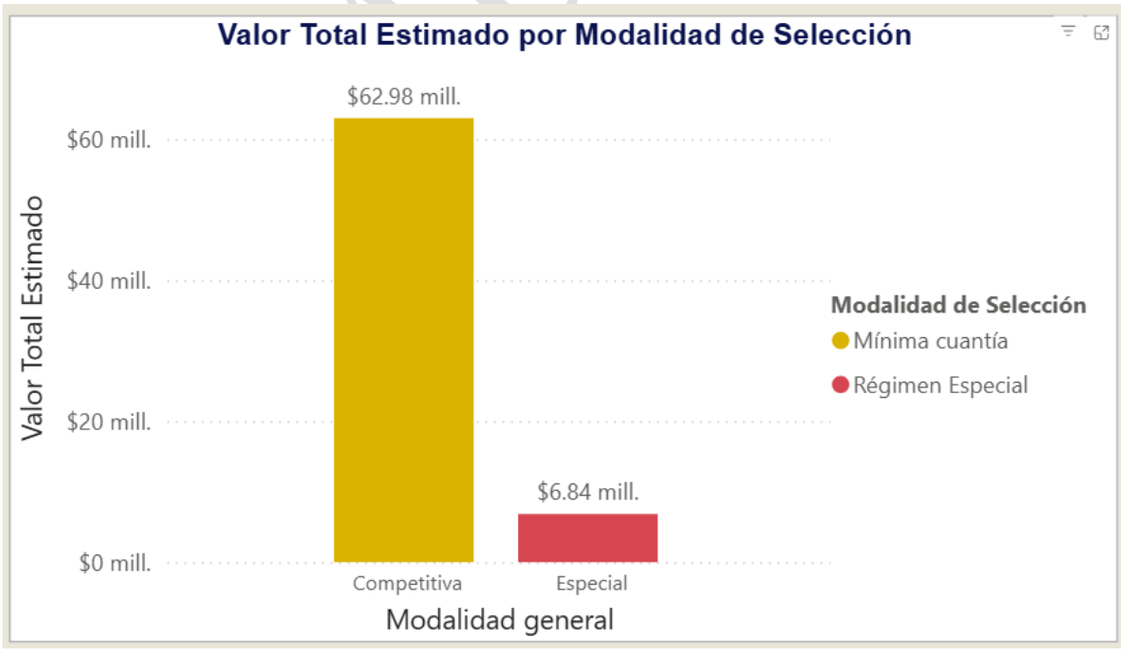
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2711 - Herramientas de mano	1	$3,833,923	5.49%	**1**	**$3,833,923**	**5.49%**
⊞ 3121 - Pinturas y bases y acabados	2	$65,986,806	94.51%	**2**	**$65,986,806**	**94.51%**
Total	**3**	**$69,820,729**	**100.00%**	**3**	**$69,820,729**	**100.00%**

El valor estimado de la contratación corresponde a de $ 69,82 Millones de pesos de los cuales el 100% de los contratos corresponde a oferentes no plurales.

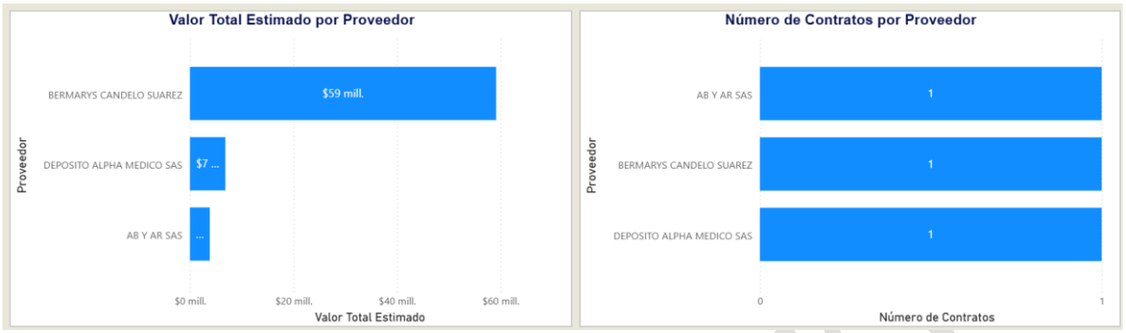


Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante corresponde a la mínima cuantía. La modalidad aplicada al presente proceso de contratación es la mínima cuantía.



LISTADO DE EMPRESAS A NIVEL REGIONAL

De las empresas verificadas en el Departamento de Nariño, se encontraron diferentes proveedores que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas:



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico/

De lo anteriormente expuesto y verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC PASTO o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los bienes y/o servicios requeridos, los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas), que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los antecedentes de la entidad durante los últimos años se evidencia que varias de ellas, han participado en los procesos de contratación de la entidad.

- **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

- **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los bienes y/o servicios objeto a contratar son comercializados y prestados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector del comercio al por menor y al por mayor.

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio nacional y en el exterior.

El Comando General de las Fuerzas Militares ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Esta guía se encamina a fortalecer los mecanismos para que el Comando General de las Fuerzas Militares logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. CICLO DE VIDA EN LOS BIENES

Este proceso desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad ambiental de nuestro planeta. Comprender y gestionar este ciclo nos permite evaluar y minimizar el impacto ambiental alrededor de un bien desde su origen, extracción de recursos naturales hasta la producción, distribución, uso y eventual disposición final. Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía

que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.



. Figura 1. Ciclo de vida. Fuente: CGDJ10, 2024.

B. BENEFICIOS DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS SOSTENIBLES.

Las CPS son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental. Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024.

1. Beneficios Ambientales:

   a. Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.

b. Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

2. Beneficios Sociales:

a. Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
b. Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

3. Beneficios Institucionales:

a. Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.

b. Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

4. Beneficios Económicos:

a. Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.

b. Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Fuente: GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE 24 abril 2024

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO?

Los canales de distribución de materiales de construcción se representan en el siguiente gráfico:

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad



La producción: consiste en la elaboración o la fabricación de productos (objetos físicos), pero también la provisión de servicios (médicos sanitarios, enseñanza; espectáculos; restaurantes; etc.).

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes.

- **Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

- **Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

- **Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

- **Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de esta forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

El tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.

- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado este tipo de bienes de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP II, la existencia de diversas empresas y negocios a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por las diferentes entidades que ofrecen precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas. Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este tipo de bienes?

Modalidad de selección para sus adquisiciones: De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, que, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta.
El objeto del contrato: es de común adquisición para este tipo de Bienes, por parte de las Entidades Públicas. Las especificaciones técnicas, varían de acuerdo al tipo de bienes que requiere cada Entidad.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de entrega para el suministro de los bienes, será establecido según el Plan de necesidades de las unidades Beneficiarias y se describe más delante en el presente estudio previo.

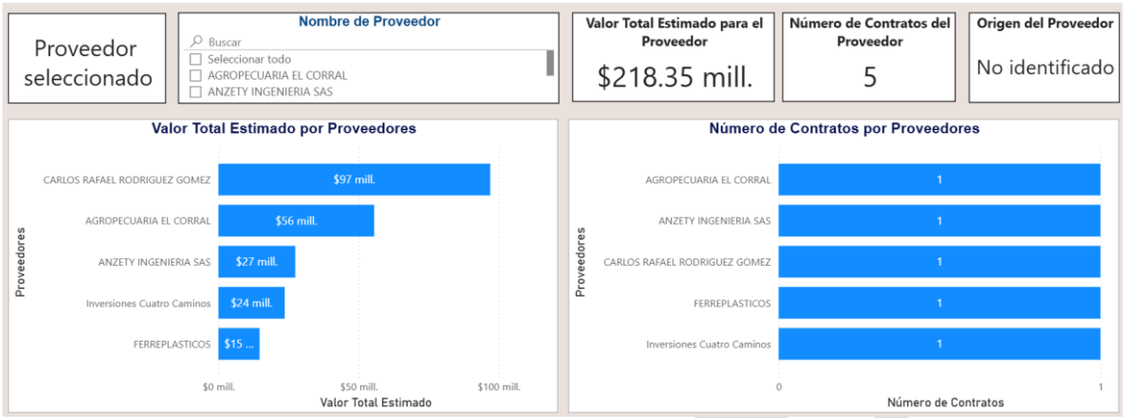
La condición de pago más frecuente: se relaciona con el cumplimiento del recibo a satisfacción de los bienes, las formas de pago más utilizado es el pago total o pago parcial según los requerimientos de mantenimiento de cada una de las unidades.

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para contratar "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO***",*** vigencia 2026, se tiene como segmento del mercado local que podrá suministrar los bienes con las especificaciones técnicas descritas de acuerdo a las contrataciones realizadas por otras entidades con necesidades similares y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un sin número de empresas potenciales que pueden suministrar los bienes y que podrían participar en el proceso de selección.

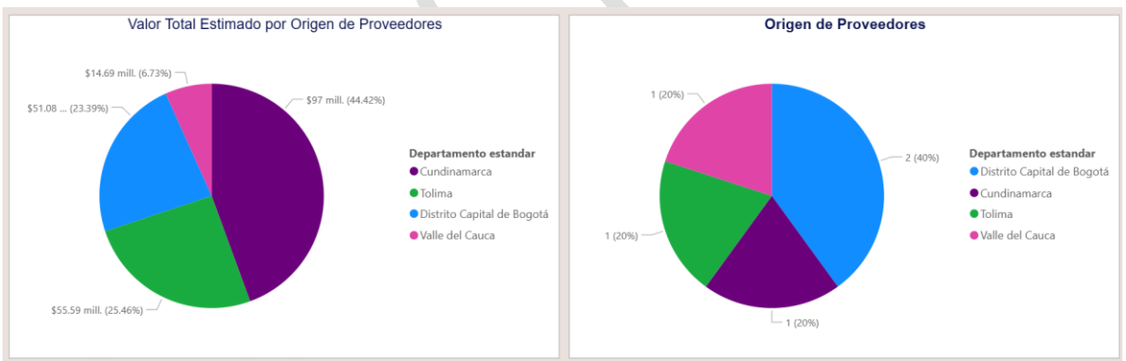
Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la herramienta **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA** habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la demanda, correspondiente código **UNSPSC 271116 HERRAMIENTAS DE PERFILAR; UNSPSC 271119 – HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADOS; UNSPSC 271122– HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO**, aplicando el filtro de entidad (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC) arrojando la siguiente información.

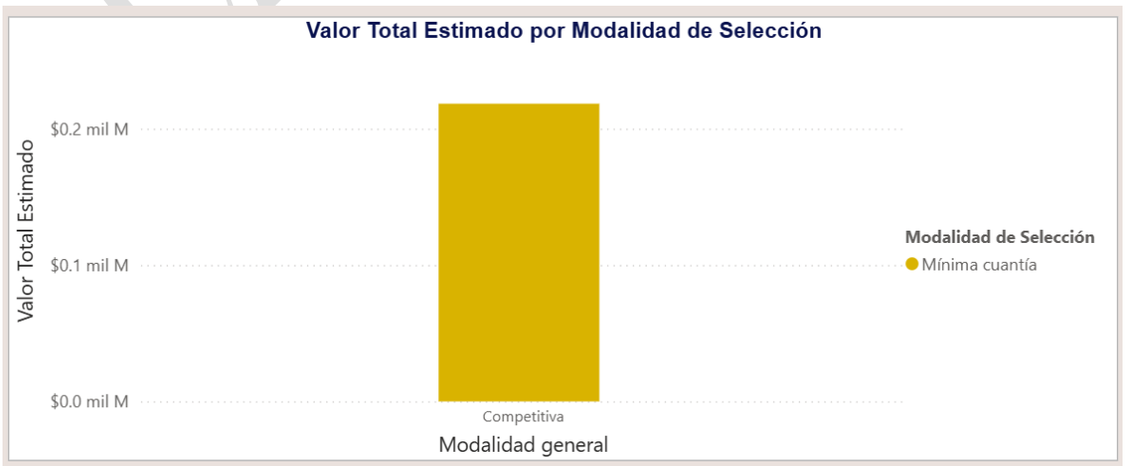
Se identificó que para las vigencias 2024 a 2026 (Abril) , un total de 5 contratos del proveedor, por un valor estimado de contratación de 218,35 millones de pesos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2711 - Herramientas de mano	1	$96,999,000	44.42%	2	$42,099,889	19.28%	**3**	**$139,098,889**	**63.70%**
⊞ 3121 - Pinturas y bases y acabados	1	$55,586,000	25.46%	1	$23,667,222	10.84%	**2**	**$79,253,222**	**36.30%**
Total	**2**	**$152,585,000**	**69.88%**	**3**	**$65,767,111**	**30.12%**	**5**	**$218,352,111**	**100.00%**



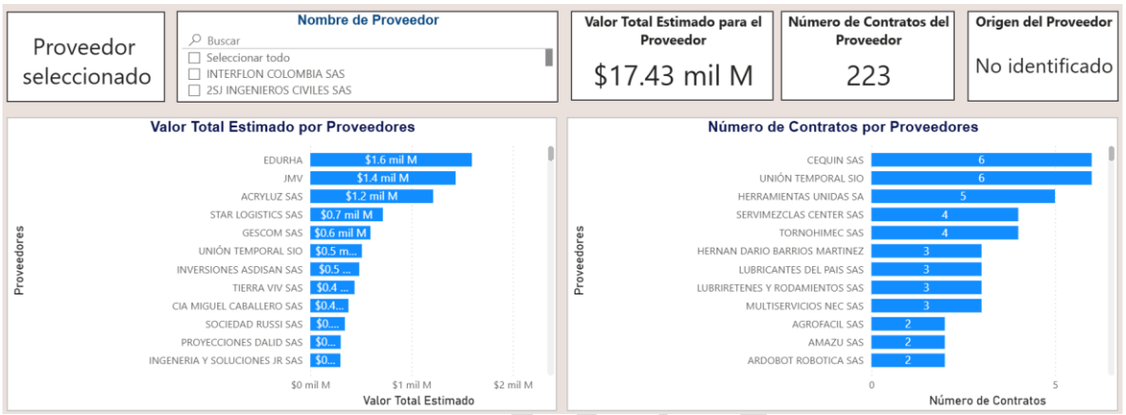


- **Modalidad de selección para sus adquisiciones**: La modalidad de selección predominante es la mínima cuantía por un valor de $ 218.352.111, para el presente proceso, por su presupuesto asignado y características, se adelantará un proceso de mínima cuantía.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

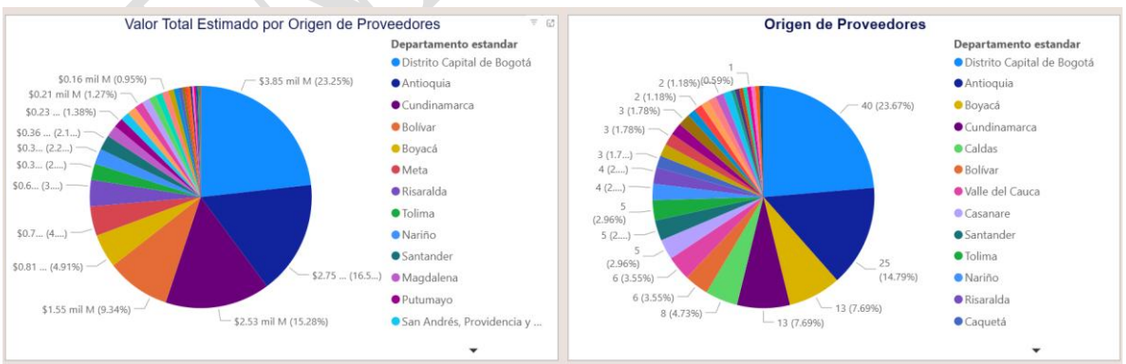
Por otra parte, se realizó la búsqueda dentro del aplicativo Herramienta de análisis de Demanda al código **UNSPSC 271116 HERRAMIENTAS DE PERFILAR; UNSPSC 271119 – HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADOS; UNSPSC 271122– HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO** a nivel nacional arrojando la siguiente información:

Se identificó que para las vigencias 2024 a 2026 (Abril), un total de 223 contratos del proveedor, por un valor estimado de contratación de 17,43 mil millones de pesos.

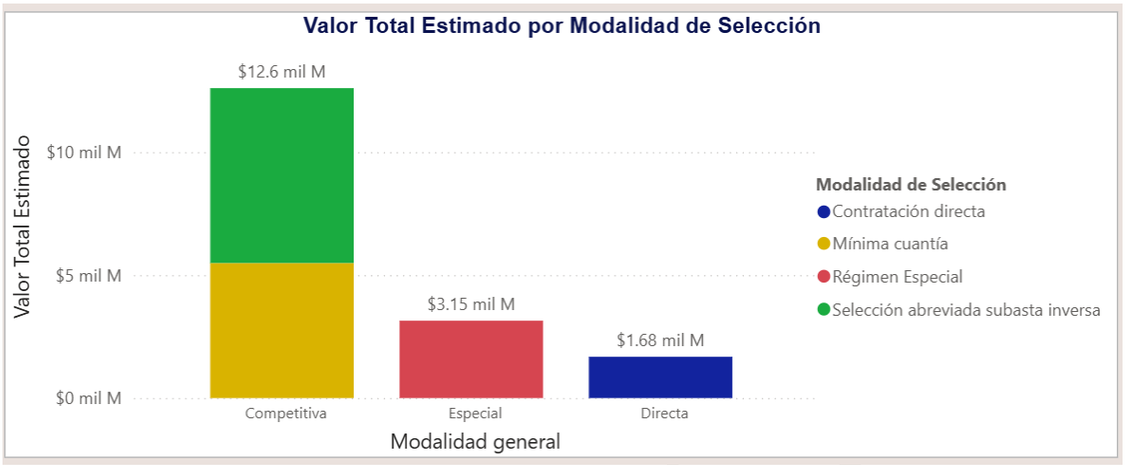


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2711 - Herramientas de mano	29	$2,259,271,668	12.97%	116	$7,998,779,925	45.90%	6	$1,970,029,832	11.31%	151	$12,228,081,425	70.17%
3121 - Pinturas y bases y acabados	22	$723,533,366	4.15%	46	$4,328,764,737	24.84%	4	$145,336,478	0.83%	72	$5,197,634,581	29.83%
Total	**51**	**$2,982,805,034**	**17.12%**	**162**	**$12,327,544,662**	**70.74%**	**10**	**$2,115,366,310**	**12.14%**	**223**	**$17,425,716,006**	**100.00%**



- ✓ **Modalidad de selección para sus adquisiciones:** otras entidades con características similares de todo el país han adquirido este tipo de bienes a través de las siguientes modalidades.



Así mismo, se logró identificar el valor total por el clasificador de cuentas y algunos de los contratos ejecutados en la vigencia 2026 con objeto igual o similar al del presente proceso de selección los cuales se relacionan a continuación:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
2711 - Herramientas de mano	
	271122 - Herramientas de albañilería y concreto
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS IER JOSÉ ELÍAS SUAREZ SEDE BOCAS DE PALMITAS IER MULATICOS PIEDRECITAS SEDE LA JOBA Y LA IER MELLO VILLAVICENCIO SEDE EL REPARO DEL MUNICIPIO DE NECOCLI EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 46600018123 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ
	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 979 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA EICE
	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ADECUACION DE VIVIENDA A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE (N)
	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS (RECEBO ARENA GRAVAS) Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN (POIR) DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR ESP
	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA HERRAMIENTAS ELECTRICIDAD ALQUILER DE EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA
	REALIZAR EL RETIRO TRASLADO INSTALACION Y ADECUACION DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO NEMOCON PATIO BONITO TAUSA ESCUELA Y FUNZA COLEGIO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
	159111477 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA ESTRATEGIA FORMACION CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL CENTRO MINERO REGIONAL BOYACÁ
	SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA DESARROLLAREL PROGRAMA DE PAVIMENTACION COMUNITARIA DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR
	COMPRA DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES PARA ATENDER LABORES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN PARQUES VÍAS ESCENARIOS DEPORTIVOS EQUIPAMIENTOS Y DEMÁS ESPACIÓN PUBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DESITUACIONES DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
	SUMINISTRAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL ANTIOQUIA
	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA DOTACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CODIGO BPIN 20240000005578
	271119 - Herramientas gruesas y de acabado
	Contratar mediante el mecanismo de monto agotable la compra de materiales e insumos para los programas de formación ofertados y aquellos destinados al proceso de Producción de Centro para el mantenimiento de equipos de cómputo en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS AERONAUTICOS
	Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de atención a población Desplazada y Campesena del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar Lote 2 Pecuaria Desplazado lote 5 Confecciones Desplazado Lote 8 Agroindustria Campesena Titulada lote 9 Agricola lote 10 pecuaria y lote 12 Artesania Campesena Complementaria
	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS
	Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de atención a población Desplazada y Campesena del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar Lote 3 Agroindustria Programa Desplazado y Lote 11 Agroindustria Programa CampeSena Complementaria
	Suministro de materiales de formación requeridos en el área agrícola por los programas de formación Titulada Regular de las sedes Hachón y Naranjos del Centro Agroindustrial Del Meta
	Contratar el suministro de materiales de formación del área industrial para los programas de formación del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
	COMPRA DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
	Establecer una relación comercial con aliados estratégicos para la adquisición de insumos repuestos herramientas y servicios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo y así garantizar la operación del componente electromecánico que permita cumplir con los servicios programados por TMSA garantizando la confiabilidad y disponibilidad del servicio a cargo de la Operadora Distrital de Transporte SAS según Resolución No 09 del 03 de Febrero 2025
	Establecer una relación comercial con aliados estratégicos para la adquisición de insumos repuestos herramientas y servicios necesariospara el mantenimiento preventivo y correctivo y así garantizar la operación del componente electromecánico que permita cumplir con losservicios programados por TMSA garantizando la confiabilidad y disponibilidad del servicio a cargo de la Operadora Distrital de TransporteSAS según Resolución No 09 del 03 de Febrero 2025
	Adquirir insumos y herramientas para la correcta gestión de demanufactura en el Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos CENARE
	COMPRAVENTA DE KITS PANELEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LORENZO MUNICIPIO DE RIOSUCIO
	CONTRATAR LA AQUISICION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL (EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENOR) PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL AREA AGRICOLA PECUARIA Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORMACION CONTINUA ESPECIAL CAMESINA A DESARROLLARSE EN EL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
	SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL ÁREA DE ARTESANIAS PARA LAS FORMACIONES DEL PROGRAMA VICTIMAS DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

271116 - Herramientas de perfilar
Adquisición de insumos materiales herramientas y equipos para fortalecer los ejercicios de restauración ecológica y Sistemas Sostenibles para la Conservación en el Parque Nacional Natural El Cocuy Parque Nacional Natural Pisba Santuario de Fauna y Flora Iguaque y el Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce adscritos a la Dirección Territorial Andes Nororientales en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional
SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
59127799 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL REGIONAL ANTIOQUIA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ORNAMENTACIÓN GENERAL Y CARPINTERÍA METÁLICA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A POBLACIONES CAMPESINAS DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO
Suministrar materiales de construcción herramientas y elementos de ferretería para el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional San Andrés y Centro Zonal
3121 - Pinturas y bases y acabados
312119 - Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES ELEMENTOS PARA BRIGADA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA COMO INSUMOS AERONÁUTICOS CON APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026
ADQUISICION DE ELEMENTOS (ESCUDO BALISTICO KIT DE BRECHEO CAMISA BALISTICA) DE ARMAMENTO PARA EL FORTALECIMIENTO AL PIE DE FUERZA DE LA POLICIA METOPOLITANA DE LA CIUDAD DE SOACHA
compra de elementos de protección personal industrial y de seguridad para cubrir las necesidades de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas por monto agotable
SUMINISTRO DE PINTURA DE TRAFICO ACRILICA DE POLIESTIRENO PARA LABORES DE DEMARCACIÓN DE DIFERENTES ESCENARIOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA
Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la Adquisición de materiales de ferretería eléctricos accesorios y demás elementos necesarios para la atención de requerimientos de mantenimiento y reparaciones locativas menores en las sedes que conforman el distrito judicial PereiraRisaralda
Suministro de materiales y elementos de ferretería para mantenimiento y adecuación de los espacios físicos que presentan deterioro en el centro de gestión tecnológica de servicios ubicado en el complejo Salomia y sedes alternas
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO
Compra de herramientas y elementos para la formación continua especializada campesina para los aprendices del Centro de Desarrollo Agroempresarial
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEDIDAS DE TRÁFICO CALMADO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA SM0200
Adquisición de materiales e insumos para la formación continua especial campesina en el área de mejoramiento de vivienda dirigidos al fortalecimiento de las competencias técnicas de los aprendices del Centro Internacional de Producción Limpia Lope vigencia 2025
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TRIBUNA Y SUS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO (N)
SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERIA PLOMERIA ELECTRICIDAD ENTRE OTROS QUE SON NECESARIOS PARA LAS REPARACIONES MENORES EN LAS INSTALACIONES DEL FDL DE PUENTE ARANDA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL Y PUNTOS VIVE DIGITAL DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TECNICO PRESENTADOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Cámara de Comercio de Pasto - www.ccpasto.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es "**SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**". Vigencia 2026, a través de un contrato de SUMINISTRO.

3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO AL PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los bienes a adquirir son la contenidas en el *Plan de necesidades Plan de Necesidades Radicado N° 2026185000137127:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACPASTO.40.37 del 26 de marzo del 2026* **SUMINISTRO DE DOTACION DE HERRAMIENTAS.**

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

3.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 8).

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo por escrito, como CUMPLE o NO CUMPLE en el **Formulario 8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - SUMINISTRO DE DOTACION DE HERRAMIENTAS** que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
	A-02-02-01-002-007	**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**	
1	46182306	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UND
2	49211805	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UND
3	49211805	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UND
	A-02-02-01-003-001	**PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA**	
4	27112200	Azadón cabo de madera	UND.
5	27112202	Llana de madera 10,5 x 6,5	UND.
6	27112202	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UND.
7	27112202	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UND.
8	27111602	Martillo 16 onzas mango madera	UND.
	A-02-02-01-003-006	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**	
9	40172910	Expansor de tubos	UND.
10	40142000	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UND.
11	40142000	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UND.
	A-02-02-01-003-008	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**	
12	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UND
13	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UND
14	31211904	Brocha profesional mango plástico de 6"	UND
15	31211906	Rodillo felpa profesional 9"	UND
16	31211906	Rodillo junior epóxico blanco	UND.
	A-02-02-01-004-002	**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**	
17	27112100	Alicate 8 1/2 215 mm	UND.
18	27112135	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UND.
19	27112135	Alicate de electricista 8"	UND.
20	27112136	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UND.
21	22101703	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UND.
22	27111904	Careta inteligente para soldadores	UND.
23	27111904	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UND.
24	27111904	Cincel largo 10" cuña 1"	UND.
25	27111500	Corta tubos PVC	UND.
26	27111803	Escuadra metálica 20"	UND.
27	27111909	Espátula metálica flexible 2"	UND.
28	27111909	Espátula metálica flexible 6"	UND.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
29	27111700	Llave expansiva cromada de 12"	UND.
30	27111700	Llave expansiva cromada de 6"	UND.
31	27111700	Llave tubo 4"	UND.
32	27111700	Llave tubo 6"	UND.
33	27111700	Llave tubo 8"	UND.
34	27112000	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UND.
35	27112000	Marco profesional ajustable para segueta 12",incluye hoja de segueta	UND.
36	27111602	Martillo 8 onzas mango fibra	UND.
37	27111602	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UND.
38	27112209	Pala redonda cabo de madera	UND.
39	27112209	Palín hoyador con cabo en madera	UND.
40	27112201	Palustre 10" mango madera	UND.
41	27112201	Palustre 16" mango madera	UND.
42	27111605	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UND.
43	27111500	Serrucho costilla 12"	UND.
44	27111500	Serrucho luctador 18"	UND.
45	27112000	Set formones 4 piezas	UND.
46	27112000	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UND.
47	27112000	Tijera corta lata de 10"	UND.
	A-02-02-01-004-006	**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**	
48	39121440	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD
	A-02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**	
49	27111804	Cinta Métrica de 50 m	UND
50	27111804	Flexómetro de 8 metros	UND
51	27111804	Plomada de construcción completa	UND
52	27111804	Simbra de 30 metros para construcción	UND

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 8).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad establecida y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del producto.

3.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

* **CONDICIÓN DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El oferente, en caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete a entregar los elementos totalmente nuevos, en perfecto estado de funcionamiento y debidamente empacados, garantizando su adecuada protección durante el transporte y entrega. No se aceptarán elementos usados, remanufacturados, reparados o que presenten deterioro alguno. Así mismo, el oferente se obliga a suministrar los bienes cumpliendo estrictamente con las características de calidad, especificaciones físicas y requisitos técnicos establecidos para cada uno de los ítems, garantizando su idoneidad para el uso previsto. Igualmente, deberá asegurar la entrega oportuna de los elementos dentro del plazo pactado, respondiendo por la calidad y conformidad de los mismos, en concordancia con las condiciones establecidas en el proceso contractual.
***TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El oferente, en caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete a garantizar la trazabilidad de los bienes suministrados, asegurando que sean de origen lícito, originales y nuevos, descartando expresamente productos reenvasados, reacondicionados o de procedencia dudosa.

Así mismo, deberá certificar que los bienes han sido comercializados de conformidad con la normatividad vigente en Colombia, y que cuentan con los soportes que permitan verificar su procedencia, autenticidad y cadena de distribución, cuando a ello haya lugar.
***ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El oferente deberá certificar, en caso de resultar adjudicatario del contrato, su compromiso de realizar la entrega de los elementos de manera eficiente y oportuna, dentro del plazo establecido, sin generar ningún tipo de sobrecosto para la Entidad. La entrega de los elementos se efectuará en el Almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en el Cantón Militar Boyacá, Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, en la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño. **Nota 1:** Para el recibo a satisfacción, ya sea parcial o definitivo de los bienes, se verificará el cumplimiento total de las características técnicas establecidas en el proceso, la oferta y el contrato. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causal de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se realizará en presencia del supervisor del contrato, el almacenista —quien actuará como veedor en la recepción de los bienes tanto en su ingreso como salida— y el contratista y/o su delegado, quien deberá contar con autorización escrita y conocimiento técnico sobre los elementos a entregar. Las actas de recibo parcial o definitivo deberán ser suscritas por el supervisor del contrato, el almacenista y el contratista y/o su delegado, en concordancia con lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional V-4 (2021), la Directiva Permanente de Operaciones Logísticas No. 00162 de 2019 (Anexos "D" y "F") y la Directiva Permanente de Planeamiento Logístico No. 00050 de 2021 (Anexo "F"). **Nota 2:** El contratista debe entregar los elementos nuevos, en perfecto estado y debidamente empacados en empaque individual, no se aceptan elementos usados o deteriorados.
***PEDIDOS Y MODALIDAD DE ENTREGA:** El oferente deberá certificar, en caso de resultar adjudicatario del contrato, su compromiso de entregar los pedidos conforme a las solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato, quien deberá remitirlas por escrito indicando las cantidades y el presupuesto asignado a cada unidad. La entrega se realizará de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., siendo el término máximo de entrega de los elementos requeridos por el Supervisor de cuatro (4) días calendario, en la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño, en el Cantón Militar Boyacá, Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia. **Nota 1:** El contratista no podrá enviar todos los elementos en un solo pedido sin autorización expresa del Supervisor. De hacerlo, asumirá los gastos de devolución y transporte necesarios para cumplir con la entrega conforme a los pedidos individuales realizados por el Supervisor del contrato. **Nota 2:** La entrega de los elementos adquiridos se efectuará en entregas parciales, de acuerdo con las solicitudes del Supervisor y siempre en presencia de este y del contratista y/o su delegado, quien deberá contar con autorización escrita para representar al contratista.
***STOCK:** El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario del contrato a mantener un stock con el objeto de tener disponibilidad de las diferentes herramientas para cubrir las diferentes solicitudes de pedido.
***CAMBIO DE ELEMENTOS:** El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario del contrato a remplazar los elementos defectuosos o dañados por el transportador o cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida, los cambios de los elementos defectuosos se realizarán en la ciudad de Pasto (N).
PERSONAL DISPONIBLE: El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario del contrato a se compromete a contar con personal idóneo y medios logísticos que garanticen la entrega de los elementos exigidos. Por lo anterior, el contratista que entregue las herramientas está supeditado a entregarlos en el sitio donde determine la entidad (ALMACEN de conformidad con el lugar de ejecución) sin generar ningún costo para la Entidad. El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario del contrato a asumir sin costo para la entidad todos los gasto logístico (personal y vehículos) necesarios para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual por tal motivo no se acepta variaciones y sobre costos a los bienes contratados.
***PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario del contrato a otorgar prioridad y disponibilidad al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Pasto, en la entrega de los elementos, de acuerdo con los pedidos realizados por el Supervisor del contrato, asegurando que se cumpla oportunamente con los requerimientos de la Entidad.
***CATALOGACIÓN:** el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. de igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el ejército nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

lo anterior en aplicación a la directiva permanente no. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para escalones de catalogación y la utilización del sistema otan de catalogación en la unidades ejecutoras del ministerio de defensa nacional y la policía nacional, por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al escalón 1 del ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. .***(CUANDO APLIQUE)***

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DEL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar el **contrato,** EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo

Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)"*

-CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un cronograma periódico, en el cual se establezcan las fechas de ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, dicho cronograma deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualizado de manera permanente, garantizando la programación oportuna de La EJECUCIÓN evitando RETRASOS que puedan afectar la operación de la Entidad.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES: GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario del contrato o su equivalente, cumplirá con las siguientes normas ambientales:

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC vigente, respecto de *Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes*) es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
2	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	**Transporte**: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de **insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES**, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas**.** Medio de verificación: El vehículo que transporta i**nsumos o personal que ENTREGARALOS BIENES**, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente

Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

NOTA 1: Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 2: La adjudicación, se realizará por la totalidad de los bienes y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas parciales. Una vez realizada la solicitud de los bienes por parte de la entidad, el eventual adjudicatario cumplirá con el

cumplimiento del objeto, en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades solicitadas.

NOTA 3: El eventual adjudicatario no podrá ofertar los bienes a suministrar por encima del valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en el *Plan de Necesidades Radicado N° 2026185000137127:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACPASTO.40.37 del 26 de marzo del 2026* **SUMINISTRO DE DOTACION DE HERRAMIENTAS.**

3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso de contratación, se encuentran disponibles en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso10, el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN – Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de adquisiciones para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través de la Orden Administrativa de Partidas Fijas 2026 (OAPF – 2026) – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026; por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército y Orden Administrativa de PAA para la vigencia (OAPF) 2026.

El Presupuesto total asignado para contratar es hasta por la suma total de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 25.701.984,00),** según certificado de disponibilidad presupuestal No 4926 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales por cada unidad beneficiaria:

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	UNIDADES BENEFICIARIAS	1.517.712,00
2	A-02-02-01-003-001		PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA		1.572.564,00
3	A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		2.714.712,00
4	A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		2.773.932,00
5	A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		11.154.948,00
6	A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		2.773.932,00

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
7	A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		3.194.184,00
			TOTAL PRESUPUESTO		**25.701.984,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

N°	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION RUBRO	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAS23	216.816,00
				BASGO	216.816,00
				BIANG	216.816,00
				BITER23	216.816,00
				FUHER	216.816,00
				FUDRA2	216.816,00
				GMCAB	216.816,00
	SUBTOTAL				**1.517.712,00**
2	A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	BAS23	224.652,00
				BASGO	224.652,00
				BIANG	224.652,00
				BITER23	224.652,00
				FUHER	224.652,00
				FUDRA2	224.652,00
				GMCAB	224.652,00
	SUBTOTAL				**1.572.564,00**
3	A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS23	387.816,00
				BASGO	387.816,00
				BIANG	387.816,00
				BITER23	387.816,00
				FUHER	387.816,00
				FUDRA2	387.816,00
				GMCAB	387.816,00
	SUBTOTAL				**2.714.712,00**
4	A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS23	396.276,00
				BASGO	396.276,00
				BIANG	396.276,00
				BITER23	396.276,00
				FUHER	396.276,00
				FUDRA2	396.276,00

N°	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION RUBRO	UNIDADES CENTRALIZADAS	VALOR TOTAL
				GMCAB	396.276,00
	SUBTOTAL				**2.773.932,00**
5	A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS23	1.593.564,00
				BASGO	1.593.564,00
				BIANG	1.593.564,00
				BITER23	1.593.564,00
				FUHER	1.593.564,00
				FUDRA2	1.593.564,00
				GMCAB	1.593.564,00
	SUBTOTAL				**11.154.948,00**
6	A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BAS23	396.276,00
				BASGO	396.276,00
				BIANG	396.276,00
				BITER23	396.276,00
				FUHER	396.276,00
				FUDRA2	396.276,00
				GMCAB	396.276,00
	SUBTOTAL				**2.773.932,00**
7	A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BAS23	456.312,00
				BASGO	456.312,00
				BIANG	456.312,00
				BITER23	456.312,00
				FUHER	456.312,00
				FUDRA2	456.312,00
				GMCAB	456.312,00
	SUBTOTAL				**3.194.184,00**
	TOTAL				**25.701.984,00**

NOTA 1: El presupuesto oficial será ejecutado mediante CANTIDADES.

NOTA 2: EN NINGUN CASO, NINGUNA UNIDAD BENEFICIADA DURANTE LA EJECUCIÓN PODRA SUPERAR EL VALOR DE LA PARTIDA ASIGNADA Y LA NECESIDAD ESTARÀ SUJETA AL VALOR QUE SE ESTABLEZCA EN EL COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA.

NOTA 3: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 4: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor*

adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

NOTA 5: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte teniendo en cuenta el estado de la vía hacia Pasto, y las condiciones climatológicas y naturales de las mismas.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfgomez — FRANCISCO GOMEZ PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 27/01/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4926	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	25.701.984,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	25.701.984,00	Saldo x Comprometer:	25.701.984,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	4926	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	1.517.712,00	0,00	1.517.712,00	1.517.712,00	0,00
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF						
					Total:	1.572.564,00	0,00	1.572.564,00	1.572.564,00	0,00
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	2.714.712,00	0,00	2.714.712,00	2.714.712,00	0,00
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	2.773.932,00	0,00	2.773.932,00	2.773.932,00	0,00
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
					Total:	11.154.948,00	0,00	11.154.948,00	11.154.948,00	0,00
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	2.773.932,00	0,00	2.773.932,00	2.773.932,00	0,00

Página 1 de 2

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfgomez — FRANCISCO GOMEZ PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 27/01/2026 12:00:00 a. m.

084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF						
					Total:	3.194.184,00	0,00	3.194.184,00	3.194.184,00	0,00

Objeto:	DOTACION ESCUADRA DE MANTENIMIENTO UNIDADES CENTRALIZADAS

SV. FRANCISCO GOMEZ PARDO
SUBOFICIAL PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 025-CENAC-PAS-2025, suscrita entre la CENAC REGIONAL PASTO y la señora DIANA STEFANNY DE LA CRUZ NARVAEZ con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.276.075 expedida en Pasto, la cual se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC Actual)

Dónde:

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

A continuación, se da a conocer la información del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con la Variación anual de marzo de 2026, tomada de la página oficial de Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

CUADRO PRECIO HISTÓRICO INDEXADO AÑO – 2026

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA 2025	PRECIO HISTÓRICO INDEXADO AÑO 2026
	A-02-02-01-002-007	**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**				
1	46182306	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UND	1	207.000,00	218.509,00
2	49211805	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UND	1	250.000,00	263.900,00
3	49211805	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UND	1	60.000,00	63.336,00
	A-02-02-01-003-001	**PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA**				
4	27112200	Azadón cabo de madera	UND.	1	28.000,00	29.557,00
5	27112202	Llana de madera 10,5 x 6,5	UND.	1	13.000,00	13.723,00
6	27112202	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UND.	1	12.000,00	12.667,00
7	27112202	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UND.	1	12.000,00	12.667,00
8	27111602	Martillo 16 onzas mango madera	UND.	1	15.000,00	15.834,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA 2025	PRECIO HISTÓRICO INDEXADO AÑO 2026
	A-02-02-01-003-006	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**				
9	40172910	Expansor de tubos	UND.	1	65.000,00	68.614,00
10	40142000	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UND.	1	170.000,00	179.452,00
11	40142000	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UND.	1	110.000,00	116.116,00
	A-02-02-01-003-008	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**				
12	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UND	1	2.000,00	2.111,00
13	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UND	1	5.000,00	5.278,00
14	31211904	Brocha profesional mango plástico de 6"	UND	1	7.500,00	7.917,00
15	31211906	Rodillo felpa profesional 9"	UND	1	6.000,00	6.334,00
16	31211906	Rodillo junior epóxico blanco	UND.	1	4.000,00	4.222,00
	A-02-02-01-004-002	**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**				
17	27112100	Alicate 8 1/2 215 mm	UND.	1	15.000,00	15.834,00
18	27112135	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UND.	1	27.000,00	28.501,00
19	27112135	Alicate de electricista 8"	UND.	1	16.000,00	16.890,00
20	27112136	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UND.	1	19.000,00	20.056,00
21	22101703	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UND.	1	17.800,00	18.790,00
22	27111904	Careta inteligente para soldadores	UND.	1	80.000,00	84.448,00
23	27111904	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UND.	1	16.000,00	16.890,00
24	27111904	Cincel largo 10" cuña 1"	UND.	1	19.000,00	20.056,00
25	27111500	Corta tubos PVC	UND.	1	23.000,00	24.279,00
26	27111803	Escuadra metálica 20"	UND.	1	20.000,00	21.112,00
27	27111909	Espátula metálica flexible 2"	UND.	1	3.000,00	3.167,00
28	27111909	Espátula metálica flexible 6"	UND.	1	4.000,00	4.222,00
29	27111700	Llave expansiva cromada de 12"	UND.	1	32.000,00	33.779,00
30	27111700	Llave expansiva cromada de 6"	UND.	1	13.000,00	13.723,00
31	27111700	Llave tubo 4"	UND.	1	16.000,00	16.890,00
32	27111700	Llave tubo 6"	UND.	1	18.000,00	19.001,00
33	27111700	Llave tubo 8"	UND.	1	20.000,00	21.112,00
34	27112000	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UND.	1	29.000,00	30.612,00
35	27112000	Marco profesional ajustable para segueta 12",incluye hoja de segueta	UND.	1	15.000,00	15.834,00
36	27111602	Martillo 8 onzas mango fibra	UND.	1	13.500,00	14.251,00
37	27111602	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UND.	1	13.500,00	14.251,00
38	27112209	Pala redonda cabo de madera	UND.	1	25.000,00	26.390,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO HISTÓRICO COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA 2025	PRECIO HISTÓRICO INDEXADO AÑO 2026
39	27112209	Palín hoyador con cabo en madera	UND.	1	28.000,00	29.557,00
40	27112201	Palustre 10" mango madera	UND.	1	8.000,00	8.445,00
41	27112201	Palustre 16" mango madera	UND.	1	16.000,00	16.890,00
42	27111605	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UND.	1	37.000,00	39.057,00
43	27111500	Serrucho costilla 12"	UND.	1	30.000,00	31.668,00
44	27111500	Serrucho luctador 18"	UND.	1	24.000,00	25.334,00
45	27112000	Set formones 4 piezas	UND.	1	36.000,00	38.002,00
46	27112000	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UND.	1	90.000,00	95.004,00
47	27112000	Tijera corta lata de 10"	UND.	1	20.000,00	21.112,00
	A-02-02-01-004-006	**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**				
48	39121440	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD	1	390.000,00	411.684,00
	A-02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**				
49	27111804	Cinta Métrica de 50 m	UND	1	48.000,00	50.669,00
50	27111804	Flexómetro de 8 metros	UND	1	14.000,00	14.778,00
51	27111804	Plomada de construcción completa	UND	1	16.300,00	17.206,00
52	27111804	Simbra de 30 metros para construcción	UND	1	55.000,00	58.058,00

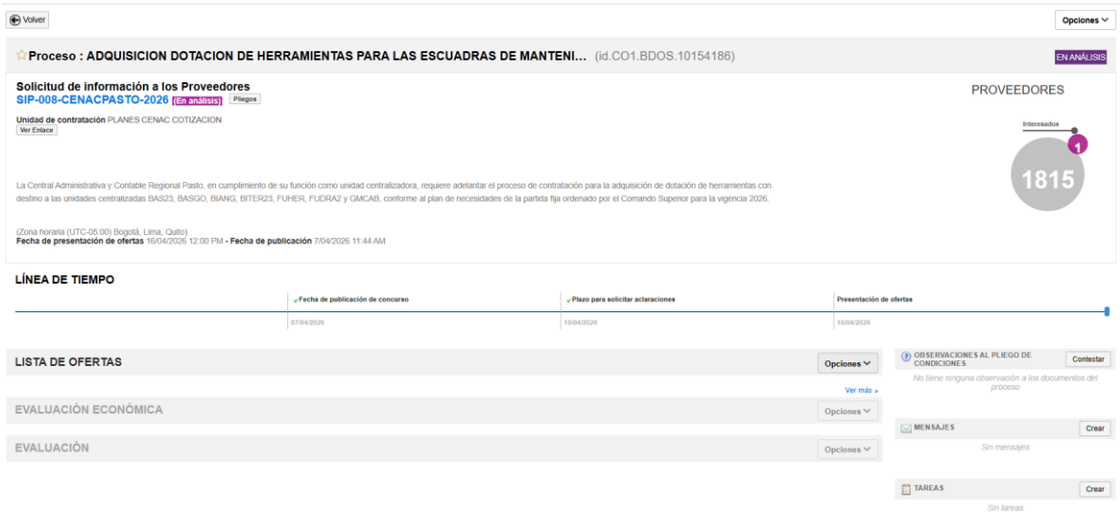
4.2.2. PRECIOS DE MERCADO

4.2.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicito cotizaciones mediante el SECOP II a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de proveer los bienes requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, según aval técnico, el evento creado en la página de SECOP II, arrojo el siguiente resultado:

Solicitud de información a los Proveedores
La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, en cumplimiento de su función como unidad centralizadora, requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de dotación de herramientas con destino a las unidades centralizadas BAS23, BASGO, BIANG, BITER23, FUHER, FUDRA2 y GMCAB, conforme al plan de necesidades de la partida fija ordenado por el Comando Superior para la vigencia 2026.

SIP-008-CENACPASTO-2026 - Fecha de publicación 7/04/2026 11:44 AM



Se da a conocer que existen 1815 empresas que se dedican a este tipo de actividad comercial, de las cuales UNA (1) están interesadas en el proceso, y ninguna presento cotización formal en el evento creado en la página de SECOP II.

NOTA: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

4.2.2.2. AVAL DE COTIZACIONES

En vista de que ninguna empresa dio respuesta en el evento de cotización creado en la plataforma del SECOP II, la sección de planes solicitó cotizaciones a través de correo electrónico, a empresas legalmente constituidas e inscritas, que están en capacidad de proveer los bienes requeridos, lo anterior con el fin de suministrar las herramientas para el análisis de los precios del mercado.

A las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENAC PASTO, se le dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis de las características técnicas, como unidad de medida, descripción, códigos UNSPSC, entre otros, obteniendo la siguiente respuesta de aval por el Comité Técnico Estructurador:

No.	RAZON SOCIAL	NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO UTILIZADO
1	UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA	901.539.248-2	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
2	CICAFER SAS	900.299.795-5	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
3	MARINA TOBAR TELLO - PROVECOL	27.094.552-5	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO

Nota: Las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, a través de oficio de fecha 5 de mayo del 2026.

PUBLICA CASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INSTRUCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N.° 23

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026895013944263**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV03-BR23-BITER23-S4

San Juan de Pasto, 05 de mayo de 2026.

Señor Teniente Coronel
GUSTAVO ALBERTO JIMENEZ ARICA
Comandante BITER
Gerente de proyecto

Asunto: Informe Aval Cotizaciones

Respetuosamente me permito informar al señor gerente del proyecto, que el comité técnico estructurador verifico cada una de las cotizaciones presentadas por las empresas cotizantes para el estudio económico del proceso de mínima cuantía que tiene por objeto **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".** para la vigencia 2026.

Certifico que las cotizaciones de las empresas UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA, CICAFER SAS y MARINA TOBAR TELLO - PROVECOL cumple con los requisitos exigidos en la ficha técnica y fueron verificadas en el RUES.

No.	RAZON SOCIAL	NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO UTILIZADO
1	UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA	901.539.248-2	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
2	CICAFER SAS	900.299.795-5	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
3	MARINA TOBAR TELLO - PROVECOL	27.094.552-5	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Respetuosamente,

Capitán **DANIEL FELIPE GONZALEZ SUAREZ**
C.C 1.012.394.793
Oficial de Logística BITER 23
Comité Técnico Estructurador

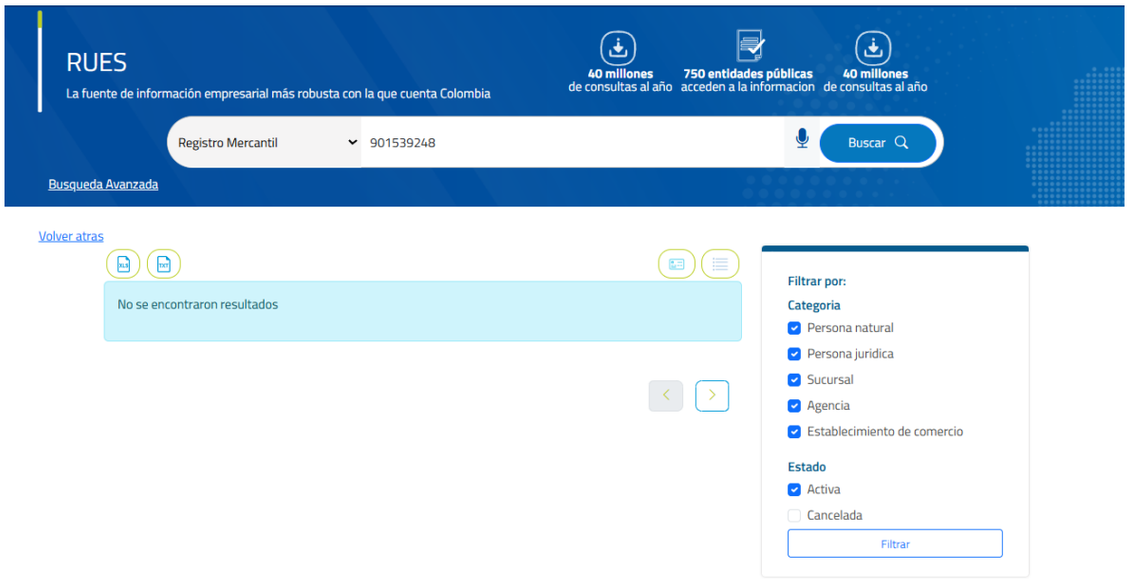
Km 4 Vía San Juan De Pasto – Ipiales
Correo Electrónico: Daniel.gonzalez@ejercito.mil.co

PUBLICA CASIFICADA

4.2.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité técnico estructurador, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada empresa cotizante, así:

COTIZACIÓN UNO: UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA



La **UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA** no se encuentra registrada en el RUES (Registro Único Empresarial y Social), sin embargo, cabe señalar que las uniones temporales no están obligadas, a inscribirse en el RUES esto teniendo en cuenta la ***Naturaleza de la unión temporal*** "*Una unión temporal no es una persona jurídica nueva, es solo un acuerdo de colaboración entre varias empresas o personas para ejecutar un contrato específico en la contratación pública".*

La Union temporal se encuentra integrada por las siguientes personas y empresas:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	DANIEL TARAZONA	91.220.557	25	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DE FERRETERIA
2	MULTISUMINISTROS M Y D S.A.S	900.988.370-5	25	LOGISTICA DE ENTREGA DE ELEMENTOS REQUERIDOS POR LAS ENTIDADES
3	COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S	900.724.561-2	25	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DE FERRETERIA
4	OMAR HENRY CORTES	79.204.832	25	ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE PERSONAL


rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
Servicios cámaras
Estadísticas
Ayuda
TARAZONA DANIEL
Volver a los resultados de búsqueda
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4610
Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.


rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
Servicios cámaras
Estadísticas
Ayuda
MULTISUMINISTROS MYD SAS
Volver a los resultados de búsqueda
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.





Para efectos de la estructuración del proceso contractual y la elaboración del estudio de mercado, se considera jurídicamente viable tener en cuenta la cotización presentada por una unión temporal, aun cuando esta no se encuentre inscrita en el Registro Único Empresarial y Social – RUES (Registro Único Empresarial y Social).

Lo anterior, teniendo en cuenta que la unión temporal no constituye una persona jurídica independiente, sino una forma de asociación contractual prevista en la normativa de contratación estatal, que permite a sus integrantes presentar conjuntamente ofertas y ejecutar contratos, especialmente en el marco de procesos adelantados a través de la plataforma SECOP II.

En el caso concreto, se evidencia que:

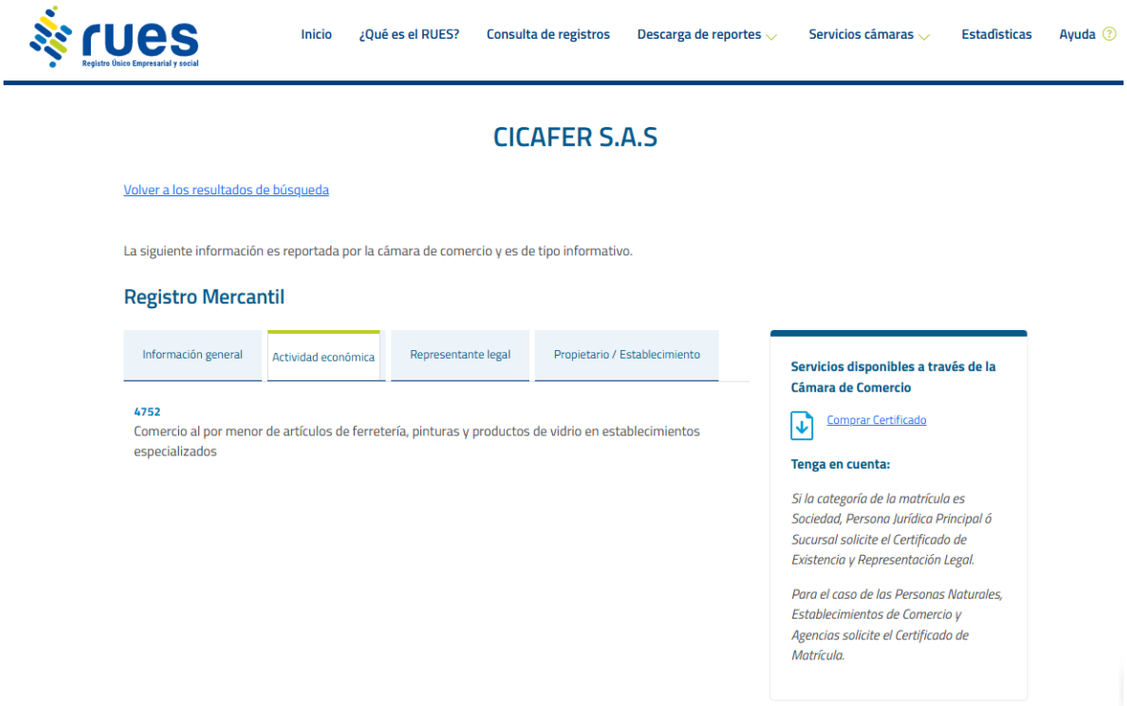
- La unión temporal se encuentra debidamente constituida mediante documento de conformación.
- Cuenta con Registro Único Tributario (RUT) ante la DIAN, lo que permite su identificación como sujeto de obligaciones tributarias.
- La cotización fue presentada y firmada por su representante designado, lo que le otorga validez formal.
- Está conformada por cuatro (4) integrantes, de los cuales al menos dos (2) registran en el RUES actividades económicas acordes con el objeto del proceso contractual, lo cual evidencia capacidad y experiencia relacionada.

En este sentido, para efectos del estudio de mercado cuyo propósito es identificar condiciones de precio del mercado y posibles oferentes no resulta exigible que todos los cotizantes se encuentren inscritos en el RUES, ni que la unión temporal tenga matrícula mercantil propia, siempre que se garantice la existencia real del proveedor y la coherencia de su actividad con el objeto a contratar.

Adicionalmente, la participación de varios integrantes con actividades económicas relacionadas permite inferir que la unión temporal integra capacidades complementarias, lo que refuerza la idoneidad de la cotización presentada.

Por lo tanto, se concluye que la cotización aportada por la unión temporal es **válida y puede ser tenida en cuenta dentro del análisis económico del proceso**, sin perjuicio de que, en etapas posteriores, se verifique el cumplimiento de los requisitos habilitantes que resulten exigibles a los proponentes.

COTIZACION DOS: CICAFER SAS



COTIZACION TRES: MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO



OBSERVACIONES COTIZACIONES:

El comité Económico Estructurador revisó el Aval Técnico, con el fin de realizar la validación de las cotizaciones presentadas por las Empresas a través de correo electrónico, encontrando las siguientes observaciones que serán tenidas en cuenta para el estudio económico.

A continuación, se presentan algunos ítems que presentan novedad:

- ✓ La empresa **UNION TEMPORAL SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA** en el ítem No 48 *Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m* e ítem No 50 *Flexómetro de 8 metros*, presentan diferencias muy significativas frente al precio de mercado; en este sentido no se tendrá en cuenta para el análisis de precios referencia.
- ✓ La empresa **MARINA TOBAR TELLO – PROVECOL** en el ítem No 3 *Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml* e ítem No 21 *Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds,* presentan diferencias muy significativas frente al precio de mercado; en este sentido no se tendrá en cuenta para el análisis de precios referencia.

4.2.2.4. CUADRO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO

El Comité Económico Estructurador de la CENAC PASTO, realizó el respectivo análisis de precios del mercado para estimar precio de referencia unitario de los ítems a contratar en la VIGENCIA 2026, valiéndose de tres (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran los bienes requeridos.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

1. Las tres (03) cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL PASTO.

2. En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, tal y como se evidencia a continuación:

ANALISIS ECONOMICO DE LAS COTIZACIONES

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PRECIO HISTORICO		DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL											
	A-02-02-01-002-007	**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**																					
1	46182306	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UND	8	450.000	3.600.000	521.220	4.169.760	435.600	3.484.800	218.509	1.748.072	130.691	218.509	406.332	442.800	363.209	60%	32%	30%	36%	**363.209**	**MEDIA ARMÓNICA**
2	49211805	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UND	8	225.000	1.800.000	283.696	2.269.568	686.270	5.490.160	263.900	2.111.200	215.751	225.000	364.717	273.798	302.668	96%	59%	79%	71%	**273.798**	**MEDIANA**
3	49211805	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UND	8	98.500	788.000	109.480	875.840	2.129	17.032	63.336	506.688	24.105	63.336	90.439	98.500	85.531	38%	27%	24%	28%	**85.531**	**MEDIA ARMÓNICA**
	A-02-02-01-003-001	**PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA**																					
4	27112200	Azadón cabo de madera	UND.	11	65.000	715.000	70.329	773.619	37.700	414.700	29.557	325.127	20.048	29.557	50.647	51.350	44.463	68%	40%	39%	45%	**44.463**	**MEDIA ARMÓNICA**
5	27112202	Llana de madera 10,5 x 6,5	UND.	7	21.500	150.500	-	-	26.260	183.820	13.723	96.061	6.329	13.723	20.494	21.500	19.052	46%	31%	29%	33%	**19.052**	**MEDIA ARMÓNICA**
6	27112202	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UND.	7	18.500	129.500	14.305	100.135	26.080	182.560	12.667	88.669	5.988	12.667	17.888	16.402	16.580	47%	33%	37%	36%	**16.580**	**MEDIA ARMÓNICA**
7	27112202	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UND.	7	21.500	150.500	-	-	34.570	241.990	12.667	88.669	11.020	12.667	22.912	21.500	19.432	87%	48%	51%	57%	**21.500**	**MEDIANA**
8	27111602	Martillo 16 onzas mango madera	UND.	9	26.850	241.650	20.266	182.391	26.680	240.120	15.834	142.506	5.348	15.834	22.407	23.473	21.365	34%	24%	23%	25%	**21.365**	**MEDIA ARMÓNICA**
	A-02-02-01-003-006	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**																					
9	40172910	Expansor de tubos	UND.	8	138.500	1.108.000	80.325	642.600	122.100	976.800	68.614	548.912	33.267	68.614	102.385	101.213	94.264	48%	32%	33%	35%	**94.264**	**MEDIA ARMÓNICA**
10	40142000	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UND.	7	145.000	1.015.000	172.995	1.210.965	64.200	449.400	179.452	1.256.164	52.963	64.200	140.412	158.998	118.253	82%	38%	33%	45%	**140.412**	**PROMEDIO**
11	40142000	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UND.	8	115.000	920.000	150.443	1.203.547	214.200	1.713.600	116.116	928.928	46.513	115.000	148.940	133.280	139.746	40%	31%	35%	33%	**139.746**	**MEDIA ARMÓNICA**
	A-02-02-01-003-008	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**																					
12	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UND	8	5.500	44.000	2.861	22.886	4.710	37.680	2.111	16.888	1.576	2.111	3.795	3.785	3.286	75%	42%	42%	48%	**3.286**	**MEDIA ARMÓNICA**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PRECIO HISTORICO		DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL											
13	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 4”	UND	11	12.500	137.500	7.700	84.705	9.150	100.650	5.278	58.058	3.019	5.278	8.657	8.425	7.864	57%	35%	36%	38%	**7.864**	**MEDIA ARMÓNICA**
14	31211904	Brocha profesional mango plástico de 6”	UND	11	22.500	247.500	9.758	107.338	20.200	222.200	7.917	87.087	7.324	7.917	15.094	14.979	12.394	93%	49%	49%	59%	**12.394**	**MEDIA ARMÓNICA**
15	31211906	Rodillo felpa profesional 9"	UND	13	12.500	162.500	8.820	114.664	10.340	134.420	6.334	82.342	2.594	6.334	9.499	9.580	8.929	41%	27%	27%	29%	**8.929**	**MEDIA ARMÓNICA**
16	31211906	Rodillo junior epóxico blanco	UND.	11	6.500	71.500	5.399	59.389	10.330	113.630	4.222	46.442	2.647	4.222	6.613	5.950	5.946	63%	40%	44%	45%	**5.946**	**MEDIA ARMÓNICA**
	A-02-02-01-004-002	**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**																					
17	27112100	Alicate 8 1/2 215 mm	UND.	11	24.500	269.500	-	-	16.150	177.650	15.834	174.174	4.915	15.834	18.828	16.150	18.084	31%	26%	30%	27%	**18.084**	**MEDIA ARMÓNICA**
18	27112135	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UND.	11	98.700	1.085.700	29.801	327.813	71.200	783.200	28.501	313.511	34.120	28.501	57.051	50.501	43.095	120%	60%	68%	79%	**50.501**	**MEDIANA**
19	27112135	Alicate de electricista 8”	UND.	15	54.500	817.500	34.570	518.543	86.300	1.294.500	16.890	253.350	29.762	16.890	48.065	44.535	33.878	176%	62%	67%	88%	**44.535**	**MEDIANA**
20	27112136	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UND.	11	32.500	357.500	32.186	354.045	39.750	437.250	20.056	220.616	8.164	20.056	31.123	32.343	29.228	41%	26%	25%	28%	**29.228**	**MEDIA ARMÓNICA**
21	22101703	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UND.	11	19.500	214.500	43.511	478.623	2.650	29.150	18.790	206.690	14.072	18.790	27.267	19.500	23.532	75%	52%	72%	60%	**19.500**	**MEDIANA**
22	27111904	Careta inteligente para soldadores	UND.	10	125.000	1.250.000	58.368	583.683	111.800	1.118.000	84.448	844.480	29.639	58.368	94.904	98.124	87.110	51%	31%	30%	34%	**87.110**	**MEDIA ARMÓNICA**
23	27111904	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UND.	8	29.800	238.400	28.014	224.110	26.490	211.920	16.890	135.120	5.767	16.890	25.298	27.252	24.066	34%	23%	21%	24%	**24.066**	**MEDIA ARMÓNICA**
24	27111904	Cincel largo 10" cuña 1"	UND.	6	24.500	147.000	31.590	189.538	14.800	88.800	20.056	120.336	7.110	14.800	22.736	22.278	21.064	48%	31%	32%	34%	**21.064**	**MEDIA ARMÓNICA**
25	27111500	Corta tubos PVC	UND.	10	89.700	897.000	73.910	739.097	88.500	885.000	24.279	242.790	30.729	24.279	69.097	81.205	51.837	127%	44%	38%	59%	**51.837**	**MEDIA ARMÓNICA**
26	27111803	Escuadra metálica 20”	UND.	11	45.000	495.000	32.186	354.045	38.630	424.930	21.112	232.232	10.192	21.112	34.232	35.408	31.609	48%	30%	29%	32%	**31.609**	**MEDIA ARMÓNICA**
27	27111909	Espátula metálica flexible 2”	UND.	9	5.500	49.500	4.648	41.833	10.110	90.990	3.167	28.503	2.995	3.167	5.856	5.074	4.928	95%	51%	59%	61%	**5.074**	**MEDIANA**
28	27111909	Espátula metálica flexible 6”	UND.	11	12.500	137.500	17.880	196.677	16.800	184.800	4.222	46.442	6.204	4.222	12.850	14.650	9.253	147%	48%	42%	67%	**9.253**	**MEDIA ARMÓNICA**
29	27111700	Llave expansiva cromada de 12”	UND.	11	49.800	547.800	49.907	548.982	66.510	731.610	33.779	371.569	13.364	33.779	49.999	49.854	47.194	40%	27%	27%	28%	**47.194**	**MEDIA ARMÓNICA**
30	27111700	Llave expansiva cromada de 6”	UND.	10	16.800	168.000	19.073	190.733	12.900	129.000	13.723	137.230	2.847	12.900	15.624	15.262	15.247	22%	18%	19%	19%	**15.247**	**MEDIA ARMÓNICA**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PRECIO HISTORICO		DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL											
31	27111700	Llave tubo 4"	UND.	11	14.500	159.500	-	-	37.900	416.900	16.890	185.790	12.876	14.500	23.097	16.890	19.410	89%	56%	76%	66%	**16.890**	**MEDIANA**
32	27111700	Llave tubo 6"	UND.	11	22.800	250.800	-	-	42.400	466.400	19.001	209.011	12.557	19.001	28.067	22.800	24.985	66%	45%	55%	50%	**24.985**	**MEDIA ARMÓNICA**
33	27111700	Llave tubo 8"	UND.	11	34.500	379.500	27.418	301.594	54.200	596.200	21.112	232.232	14.345	21.112	34.307	30.959	30.470	68%	42%	46%	47%	**30.470**	**MEDIA ARMÓNICA**
34	27112000	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UND.	11	52.500	577.500	45.220	497.420	29.400	323.400	30.612	336.732	11.295	29.400	39.433	37.916	37.091	38%	29%	30%	30%	**37.091**	**MEDIA ARMÓNICA**
35	27112000	Marco profesional ajustable para segueta 12”,incluye hoja de segueta	UND.	13	22.500	292.500	41.724	542.409	25.290	328.770	15.834	205.842	10.998	15.834	26.337	23.895	23.377	69%	42%	46%	47%	**23.377**	**MEDIA ARMÓNICA**
36	27111602	Martillo 8 onzas mango fibra	UND.	11	42.500	467.500	19.073	209.807	20.970	230.670	14.251	156.761	12.524	14.251	24.199	20.022	20.638	88%	52%	63%	61%	**20.022**	**MEDIANA**
37	27111602	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UND.	11	22.500	247.500	52.360	575.960	24.580	270.380	14.251	156.761	16.570	14.251	28.423	23.540	22.936	116%	58%	70%	72%	**23.540**	**MEDIANA**
38	27112209	Pala redonda cabo de madera	UND.	11	39.800	437.800	45.220	497.420	32.820	361.020	26.390	290.290	8.204	26.390	36.058	36.310	34.601	31%	23%	23%	24%	**34.601**	**MEDIA ARMÓNICA**
39	27112209	Palín hoyador con cabo en madera	UND.	9	43.500	391.500	44.030	396.270	31.810	286.290	29.557	266.013	7.611	29.557	37.224	37.655	36.046	26%	20%	20%	21%	**36.046**	**MEDIA ARMÓNICA**
40	27112201	Palustre 10” mango madera	UND.	11	18.500	203.500	11.325	124.578	20.690	227.590	8.445	92.895	5.797	8.445	14.740	14.913	12.941	69%	39%	39%	45%	**12.941**	**MEDIA ARMÓNICA**
41	27112201	Palustre 16” mango madera	UND.	11	24.500	269.500	14.305	157.355	-	-	16.890	185.790	5.300	14.305	18.565	16.890	17.654	37%	29%	31%	30%	**17.654**	**MEDIA ARMÓNICA**
42	27111605	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UND.	11	60.000	660.000	57.834	636.174	46.270	508.970	39.057	429.627	9.875	39.057	50.790	52.052	49.277	25%	19%	19%	20%	**49.277**	**MEDIA ARMÓNICA**
43	27111500	Serrucho costilla 12”	UND.	11	24.500	269.500	26.225	288.477	39.330	432.630	31.668	348.348	6.673	24.500	30.431	28.947	29.422	27%	22%	23%	23%	**29.422**	**MEDIA ARMÓNICA**
44	27111500	Serrucho luctador 18"	UND.	11	29.800	327.800	26.223	288.451	24.230	266.530	25.334	278.674	2.411	24.230	26.397	25.778	26.241	10%	9%	9%	9%	**24.230**	**MENOR COTIZADO**
45	27112000	Set formones 4 piezas	UND.	9	35.800	322.200	71.531	643.778	114.200	1.027.800	38.002	342.018	36.719	35.800	64.883	54.766	51.959	103%	57%	67%	71%	**54.766**	**MEDIANA**
46	27112000	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UND.	10	69.800	698.000	92.820	928.200	88.500	885.000	95.004	950.040	11.477	69.800	86.531	90.660	85.242	16%	13%	13%	13%	**69.800**	**MENOR COTIZADO**
47	27112000	Tijera corta lata de 10”	UND.	10	38.750	387.500	56.228	562.275	21.710	217.100	21.112	211.120	16.663	21.112	34.450	30.230	29.193	79%	48%	55%	57%	**30.230**	**MEDIANA**
	A-02-02-01-004-006	**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**																					
48	39121440	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD	14	26.500	371.000	630.751	8.830.516	499.900	6.998.600	411.684	5.763.576	110.223	411.684	514.112	499.900	498.765	27%	21%	22%	22%	**498.765**	**MEDIA ARMÓNICA**
	A-02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE**																					

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PRECIO HISTORICO		DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIANA (4)	MEDIA ARMÓNICA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
					V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL											
		PRECISION, RELOJES																					
49	27111804	Cinta Métrica de 50 m	UND	12	34.500	414.000	25.034	300.408	43.110	517.320	50.669	608.028	11.054	25.034	38.328	38.805	35.758	44%	29%	28%	31%	**35.758**	**MEDIA ARMÓNICA**
50	27111804	Flexómetro de 8 metros	UND	7	1.980	13.860	32.130	224.910	21.000	147.000	14.778	103.446	8.791	14.778	22.636	21.000	20.490	59%	39%	42%	43%	**20.490**	**MEDIA ARMÓNICA**
51	27111804	Plomada de construcción completa	UND	10	18.500	185.000	33.737	337.365	51.900	519.000	17.206	172.060	16.218	17.206	30.336	26.118	24.832	94%	53%	62%	65%	**26.118**	**MEDIANA**
52	27111804	Simbra de 30 metros para construcción	UND	11	21.500	236.500	19.073	209.807	30.500	335.500	58.058	638.638	17.873	19.073	32.283	26.000	26.854	94%	55%	69%	67%	**26.000**	**MEDIANA**
		VALOR TOTAL			**2.712.880**	**25.518.510**	**3.285.502**	**33.118.305**	**3.633.819**	**35.953.432**	**2.357.789**	**23.622.548**										**2.855.114**	

Para determinar los precios de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

NOTA 1: El análisis de las cotizaciones y las tendencias del mercado, arrojan el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del PRECIO DE REFERENCIA (valor que se adjunta en este estudio).

NOTA 2: La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo comparando la DESVIACIÓN ESTANDAR de las tres cotizaciones.

NOTA 3: La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo con el PRECIO MENOR COTIZADO, MEDIANA, MEDIA ARMONICA Y PROMEDIO.

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el **PRECIO MENOR COTIZADO** ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 21% y el 50% se establece como criterio la **MEDIA ARMONICA.**
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 51% y el 80% se establece como criterio la **MEDIANA.**
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 81% se establece como criterio el **PROMEDIO.**

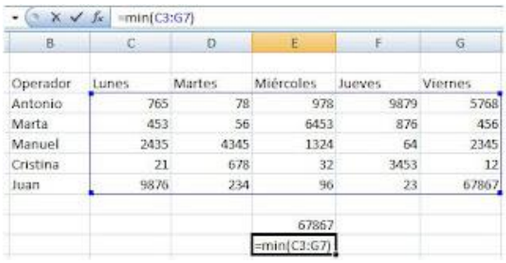
FÓRMULAS APLICADAS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS COTIZACIONES.

a. DESVIACIÓN ESTÁNDAR:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_1^N (x_i - \bar{X})^2}{N}}$$

- **X** → Variable
- **N** → Número de observaciones.
- $\mathbf{x_i}$ → Observación número i de la variable X.
- $\bar{\mathbf{x}}$ → Es la media de la variable X.

b. MENOR COTIZADO:



c. PROMEDIO:

$$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \cdots + x_n}{N}$$

MEDIA ARMONICA

$$H = \frac{N}{\frac{1}{X_1} + \frac{1}{X_2} + \ldots + \frac{1}{X_N}}$$

d. MEDIANA

$$Me = L_{i-1} + \frac{\frac{N}{2} - F_{i-1}}{fi} \cdot a$$

L_{i-1} = *Límite inferior del intervalo mediana*
a = *Amplitud del intervalo mediana*
F_{i-1} = *Frecuencia acumulada anterior al intervalo mediana*
f_i = *Frecuencia absoluta del intervalo mediana*
N = *Total de datos*

4.2.3. PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y el precio histórico, luego de verificadas se procedió a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia estadística tales como, **Desviación Estándar, Menor Valor Cotizado, Promedio y Media Armónica** tal y como se dio a conocer en el numeral anterior, el resultado con el ajuste de las cantidades fue el siguiente:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO TOTAL	METRICA
	A-02-02-01-002-007	**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**				**1.445.076,00**	
1	46182306	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UND	2	363.209,00	726.418,00	**MEDIA ARMÓNICA**
2	49211805	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UND	2	273.798,00	547.596,00	**MEDIANA**
3	49211805	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UND	2	85.531,00	171.062,00	**MEDIA ARMÓNICA**
	A-02-02-01-003-001	**PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA**				**1.081.302,00**	
4	27112200	Azadón cabo de madera	UND.	11	44.463,00	489.093,00	**MEDIA ARMÓNICA**
5	27112202	Llana de madera 10,5 x 6,5	UND.	7	19.052,00	133.364,00	**MEDIA ARMÓNICA**
6	27112202	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UND.	7	16.580,00	116.060,00	**MEDIA ARMÓNICA**
7	27112202	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UND.	7	21.500,00	150.500,00	**MEDIANA**
8	27111602	Martillo 16 onzas mango madera	UND.	9	21.365,00	192.285,00	**MEDIA ARMÓNICA**
	A-02-02-01-003-006	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**				**2.714.552,00**	
9	40172910	Expansor de tubos	UND.	8	94.264,00	754.112,00	**MEDIA ARMÓNICA**
10	40142000	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UND.	6	140.412,00	842.472,00	**PROMEDIO**
11	40142000	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UND.	8	139.746,00	1.117.968,00	**MEDIA ARMÓNICA**
	A-02-02-01-003-008	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**				**430.609,00**	
12	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UND	8	3.286,00	26.288,00	**MEDIA ARMÓNICA**
13	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UND	11	7.864,00	86.504,00	**MEDIA ARMÓNICA**
14	31211904	Brocha profesional mango plástico de 6"	UND	11	12.394,00	136.334,00	**MEDIA ARMÓNICA**
15	31211906	Rodillo felpa profesional 9"	UND	13	8.929,00	116.077,00	**MEDIA ARMÓNICA**
16	31211906	Rodillo junior epóxico blanco	UND.	11	5.946,00	65.406,00	**MEDIA ARMÓNICA**
	A-02-02-01-004-002	**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**				**10.487.464,00**	
17	27112100	Alicate 8 1/2 215 mm	UND.	11	18.084,00	198.924,00	**MEDIA ARMÓNICA**
18	27112135	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UND.	11	50.501,00	555.511,00	**MEDIANA**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO TOTAL	METRICA
19	27112135	Alicate de electricista 8"	UND.	15	44.535,00	668.025,00	**MEDIANA**
20	27112136	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UND.	11	29.228,00	321.508,00	**MEDIA ARMÓNICA**
21	22101703	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UND.	11	19.500,00	214.500,00	**MEDIANA**
22	27111904	Careta inteligente para soldadores	UND.	10	87.110,00	871.100,00	**MEDIA ARMÓNICA**
23	27111904	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UND.	8	24.066,00	192.528,00	**MEDIA ARMÓNICA**
24	27111904	Cincel largo 10" cuña 1"	UND.	6	21.064,00	126.384,00	**MEDIA ARMÓNICA**
25	27111500	Corta tubos PVC	UND.	10	51.837,00	518.370,00	**MEDIA ARMÓNICA**
26	27111803	Escuadra metálica 20"	UND.	11	31.609,00	347.699,00	**MEDIA ARMÓNICA**
27	27111909	Espátula metálica flexible 2"	UND.	9	5.074,00	45.666,00	**MEDIANA**
28	27111909	Espátula metálica flexible 6"	UND.	11	9.253,00	101.783,00	**MEDIA ARMÓNICA**
29	27111700	Llave expansiva cromada de 12"	UND.	11	47.194,00	519.134,00	**MEDIA ARMÓNICA**
30	27111700	Llave expansiva cromada de 6"	UND.	10	15.247,00	152.470,00	**MEDIA ARMÓNICA**
31	27111700	Llave tubo 4"	UND.	11	16.890,00	185.790,00	**MEDIANA**
32	27111700	Llave tubo 6"	UND.	11	24.985,00	274.835,00	**MEDIA ARMÓNICA**
33	27111700	Llave tubo 8"	UND.	11	30.470,00	335.170,00	**MEDIA ARMÓNICA**
34	27112000	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UND.	11	37.091,00	408.001,00	**MEDIA ARMÓNICA**
35	27112000	Marco profesional ajustable para segueta 12",incluye hoja de segueta	UND.	13	23.377,00	303.901,00	**MEDIA ARMÓNICA**
36	27111602	Martillo 8 onzas mango fibra	UND.	11	20.022,00	220.242,00	**MEDIANA**
37	27111602	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UND.	11	23.540,00	258.940,00	**MEDIANA**
38	27112209	Pala redonda cabo de madera	UND.	11	34.601,00	380.611,00	**MEDIA ARMÓNICA**
39	27112209	Palín hoyador con cabo en madera	UND.	9	36.046,00	324.414,00	**MEDIA ARMÓNICA**
40	27112201	Palustre 10" mango madera	UND.	11	12.941,00	142.351,00	**MEDIA ARMÓNICA**
41	27112201	Palustre 16" mango madera	UND.	11	17.654,00	194.194,00	**MEDIA ARMÓNICA**
42	27111605	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UND.	11	49.277,00	542.047,00	**MEDIA ARMÓNICA**
43	27111500	Serrucho costilla 12"	UND.	11	29.422,00	323.642,00	**MEDIA ARMÓNICA**
44	27111500	Serrucho luctador 18"	UND.	11	24.230,00	266.530,00	**MENOR COTIZADO**
45	27112000	Set formones 4 piezas	UND.	9	54.766,00	492.894,00	**MEDIANA**
46	27112000	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UND.	10	69.800,00	698.000,00	**MENOR COTIZADO**
47	27112000	Tijera corta lata de 10"	UND.	10	30.230,00	302.300,00	**MEDIANA**

CENACPAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT PROYECTADA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO TOTAL	METRICA
	A-02-02-01-004-006	**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**				**2.493.825,00**	
48	39121440	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD	5	498.765,00	2.493.825,00	**MEDIA ARMÓNICA**
	A-02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**				**1.119.706,00**	
49	27111804	Cinta Métrica de 50 m	UND	12	**35.758,00**	**429.096,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
50	27111804	Flexómetro de 8 metros	UND	7	**20.490,00**	**143.430,00**	**MEDIA ARMÓNICA**
51	27111804	Plomada de construcción completa	UND	10	**26.118,00**	**261.180,00**	**MEDIANA**
52	27111804	Simbra de 30 metros para construcción	UND	11	**26.000,00**	**286.000,00**	**MEDIANA**
		VALOR TOTAL			**2.855.114,00**	**19.772.534,00**	

NOTA 1. Los oferentes deben verificar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los bienes a contratar, pues este será el precio guía para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia. Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario.

NOTA 2: Si alguna de las empresas interesadas en participar para este proceso, no cobran el valor del IVA considerando que son empresas constituidas como régimen simplificado con establecimiento de comercio, deberá indicarlo al presentar su propuesta económica.

NOTA 3: Para las empresas de régimen común deberán liquidar el valor del IVA o indicar sí se encuentran excluidos o exentos por algún concepto.

NOTA 4: El precio ofertado para el presente proceso, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

4.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al *Plan de Necesidades Radicado N° 2026185000137127:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACPASTO.40.37 del 26 de marzo del 2026* **SUMINISTRO DE DOTACION DE HERRAMIENTAS** *para la vigencia 2026*, del estudio económico, se proyecta el cubrimiento y la limitación de la necesidad en los siguientes porcentajes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
	A-02-02-01-002-007	**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**						
1	46182306	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UND	8	2	25%	6	75%
2	49211805	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UND	8	2	25%	6	75%

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
3	49211805	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UND	8	2	25%	6	75%
	A-02-02-01-003-001	**PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA**						
4	27112200	Azadón cabo de madera	UND.	11	11	100%	0	0%
5	27112202	Llana de madera 10,5 x 6,5	UND.	7	7	100%	0	0%
6	27112202	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UND.	7	7	100%	0	0%
7	27112202	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UND.	7	7	100%	0	0%
8	27111602	Martillo 16 onzas mango madera	UND.	9	9	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-006	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**						
9	40172910	Expansor de tubos	UND.	8	8	100%	0	0%
10	40142000	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UND.	7	6	86%	1	14%
11	40142000	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UND.	8	8	100%	0	0%
	A-02-02-01-003-008	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**						
12	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UND	8	8	100%	0	0%
13	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UND	11	11	100%	0	0%
14	31211904	Brocha profesional mango plástico de 6"	UND	11	11	100%	0	0%
15	31211906	Rodillo felpa profesional 9"	UND	13	13	100%	0	0%
16	31211906	Rodillo junior epóxico blanco	UND.	11	11	100%	0	0%
	A-02-02-01-004-002	**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
17	27112100	Alicate 8 1/2 215 mm	UND.	11	11	100%	0	0%
18	27112135	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UND.	11	11	100%	0	0%
19	27112135	Alicate de electricista 8"	UND.	15	15	100%	0	0%
20	27112136	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UND.	11	11	100%	0	0%
21	22101703	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UND.	11	11	100%	0	0%
22	27111904	Careta inteligente para soldadores	UND.	10	10	100%	0	0%
23	27111904	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UND.	8	8	100%	0	0%

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
24	27111904	Cincel largo 10" cuña 1"	UND.	6	6	100%	0	0%
25	27111500	Corta tubos PVC	UND.	10	10	100%	0	0%
26	27111803	Escuadra metálica 20"	UND.	11	11	100%	0	0%
27	27111909	Espátula metálica flexible 2"	UND.	9	9	100%	0	0%
28	27111909	Espátula metálica flexible 6"	UND.	11	11	100%	0	0%
29	27111700	Llave expansiva cromada de 12"	UND.	11	11	100%	0	0%
30	27111700	Llave expansiva cromada de 6"	UND.	10	10	100%	0	0%
31	27111700	Llave tubo 4"	UND.	11	11	100%	0	0%
32	27111700	Llave tubo 6"	UND.	11	11	100%	0	0%
33	27111700	Llave tubo 8"	UND.	11	11	100%	0	0%
34	27112000	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12''	UND.	11	11	100%	0	0%
35	27112000	Marco profesional ajustable para segueta 12",incluye hoja de segueta	UND.	13	13	100%	0	0%
36	27111602	Martillo 8 onzas mango fibra	UND.	11	11	100%	0	0%
37	27111602	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UND.	11	11	100%	0	0%
38	27112209	Pala redonda cabo de madera	UND.	11	11	100%	0	0%
39	27112209	Palín hoyador con cabo en madera	UND.	9	9	100%	0	0%
40	27112201	Palustre 10" mango madera	UND.	11	11	100%	0	0%
41	27112201	Palustre 16" mango madera	UND.	11	11	100%	0	0%
42	27111605	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UND.	11	11	100%	0	0%
43	27111500	Serrucho costilla 12"	UND.	11	11	100%	0	0%
44	27111500	Serrucho luctador 18"	UND.	11	11	100%	0	0%
45	27112000	Set formones 4 piezas	UND.	9	9	100%	0	0%
46	27112000	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UND.	10	10	100%	0	0%
47	27112000	Tijera corta lata de 10"	UND.	10	10	100%	0	0%
	A-02-02-01-004-006	**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**						
48	39121440	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD	14	5	36%	9	64%
	A-02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**						
49	27111804	Cinta Métrica de 50 m	UND	12	12	100%	0	0%
50	27111804	Flexómetro de 8 metros	UND	7	7	100%	0	0%
51	27111804	Plomada de construcción completa	UND	10	10	100%	0	0%
52	27111804	Simbra de 30 metros para construcción	UND	11	11	100%	0	0%

CUADRO PRESUPUESTO OFICIAL POR RUBROS VS PRECIOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y CANTIDADES MINIMAS ESTABLECIDAS.

ITEM	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROYECTADO ESTUDIO ECONOMICO	DIFERENCIA	CUBRIR NECESIDAD	LIMITACION NECESIDAD
1	A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1.517.712,00	1.445.076,00	72.636,00	25%	75%
2	A-02-02-01-003-001	10 CSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	1.572.564,00	1.081.302,00	491.262,00	100%	0%
3	A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2.714.712,00	2.714.552,00	160,00	95%	5%
4	A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	2.773.932,00	430.609,00	2.343.323,00	100%	0%
5	A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	11.154.948,00	10.487.464,00	667.484,00	100%	0%
6	A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	2.773.932,00	2.493.825,00	280.107,00	36%	64%
7	A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	3.194.184,00	1.119.706,00	2.074.478,00	100%	0%
		VALOR TOTAL		**25.701.984,00**	**19.772.534,00**	**5.929.450,00**		

NOTA 1: El futuro contratista deberá tener en cuenta las **CANTIDADES PROYECTADAS y la LIMITACION DE LA NECESIDAD**, ya que estas cantidades serán verificadas por el Supervisor del contrato al momento de la ejecución.

NOTA 2: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en elementos de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el* ***100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria sin sobrepasar las cantidades solicitadas en el plan de necesidades****, lo que ocurra primero. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

NOTA 3: NO serán aceptadas ofertas parciales de ítems, la adjudicación será por la totalidad de los ítems que conforman la necesidad plasmada en el Plan Consolidado por la CENAC.

NOTA 4: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para la Central Administrativa y Contable Regional Pasto que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del

Decreto 1082 del 26 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 145 de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 y en concordancia con el decreto 142 de 2023.

5.1. NORMAS APLICABLES

NORMOGRAMA MDF 2026

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
7. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
10. Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
13. Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
14. Ley 1476 de 2011 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por perdida o daño de bienes de propiedad.
15. Ley 1562 de 2012 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por perdida o daño de bienes de propiedad.
16. Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y de dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
17. Ley 2085 de 2021 Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.
18. Ley 2069 de diciembre 2021 Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia
19. Decreto ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
20. Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
21. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
22. Decreto 105 de 2024 Por el cual se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Planeación, con el fin de reglamentar el artículo 279 de la Ley 2294 de 2023.

23. Decreto 2680 de 2009 Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
24. Decreto 392 de 2018 Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
25. Ley 2337 de 2023 Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial.
26. Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
27. Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productor nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo" y por el cual se reglamenta parcialmente la ley 18¿089 de 2026 "tramite de certificación productora nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo."
28. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
29. Decreto 4632 de 2011 Que la Ley 1474 de 2011 creó, la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, indicando su conformación y funciones. Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
30. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
31. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
32. Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
33. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
34. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Reglamentado por el Decreto 103 de 2015.
35. Resolución 304 de 2021 "Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente"
36. Ley 1918 de 2018 Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
37. Ley 2160 de 2021 Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
38. Manuales Colombia Compra Eficiente.

NORMAS TEMPORALES PARA 2026:

39. Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 " Colombia Potencia Mundial de la Vida**
40. Resolución No. **4130 del 16 de Junio de 2022. modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023** Manual de Contratación Pública MDN- EJERCITO NACIONAL.
41. **Resolución 4223 de 2022** Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
42. Circular **CCE-EICP-MA-06 de 2023** Circular Externa Unica.
43. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Agencia Nacional De Contratación Pública vigencias 2025-2026.
44. Manual de procedimientos **95.1 PF-MDSGDF-M001-02 de 2018** Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes en el MDN.

45. Manual M-ICR-01 de 2013 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.
46. Manual **CCE-EICP-MA-04 de 2023** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
47. Directiva 50 de 2021 Directiva Permanente Planeamiento Logístico.
48. Directiva 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
49. Directiva 004 de 2019 Rendición informes financieros y anexos a la cuenta fiscal unidades ejecutoras de presupuesto.
50. Directiva 34 de 2018 Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema **OTAN** de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
51. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
52. GUÍA G-MOAB-01 de 2017 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.
53. GUÍA -LPC-01 DE 2016 Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación.
54. GUÍA G-EPAA-01 DE 2013 Guía para Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
55. GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES y SOCIALMENTE RESPONSABLE.
56. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- septiembre de 2025.
57. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- vigente.
58. DECRETO 2674 DE 2012. Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
59. Normas ISO 9001:2015 de 2015 Norma técnica Colombiana - Sistemas de Gestión de Calidad.
60. Circular No. 2021495010394963 de 2021 Circular Elaboración del Plan de Necesidades.
61. Circular CCE. Clasificador de Bienes y Servicios.
62. Reforma Tributaria: Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
63. Estatuto Tributario vigente.
64. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
65. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente.

NORMAS COMPLEMENTARIAS SEÑALADAS EN PLAN DE NECESIDADES:

66. Ley 819 DE 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal – tren fiscal y se dictan otras disposiciones.
67. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional " reglada por el Decreto 660 de 2007 Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productor nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo.
68. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público vigente.
69. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
70. Directiva Permanente 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
71. Las demás leyes y normas que sean compatibles y aplicables de acuerdo al objeto del presente procesos de selección.

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 5. DEL DECRETO PESIDENCIAL 142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*", Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 5 (…) "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1.La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. *Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Adicionalmente lo contemplado en Decreto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se establece el **PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO para la presente vigencia,** para los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de los proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización No son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – CENAC PASTO, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

5.3. GUÍA Y PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacpasto@gmail.com

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguientes direcciones.

Guía:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Protocolo:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

NOTA1: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Nota 2: Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

Nota 3: En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) El certificado de existencia y representación debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

a) Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) El registro mercantil debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.
Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no

tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).
APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN

PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la *Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020*, "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones en documentos y se deroga la Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Modificada por la *Resolución 7943 de 2022*, por la cual se define la "*firma autógrafa mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020.*

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.
RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:
"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.3. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara que no contenga multas y sanciones, (*que generen inhabilidades para contratar con el Estado*), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que las modifique, aclare, adicione o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

.

6.4. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

6.5. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía **legible** del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

Nota: En caso de tratarse de **propuestas conjuntas** se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal o Contador Público, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de seguridad social integral y los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador público, revisor fiscal o en su defecto por el oferente en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando ***copia del pago de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al ADRES, correspondiente al pago que realizará la entidad).

Nota 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 4: *la copia de la planilla integral de último pago a presentar deberá – corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, no obstante, en los dos casos deberán ser pagadas antes del cierre del mismo).*

Nota 5: Para verificación de planilla de pagos, el *mes que se verificará será el señalado dentro de la planilla correspondiente a servicio de salud.*

Nota 6: *El MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, dará aplicación a la regla de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.*

6.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso.

a) Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c) Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6.9. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción artículo 90, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 articulo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.

NOTA 1: No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

6.10. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal** acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de los bienes gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.11. "PACTO DE INTEGRIDAD" - Formulario No 4

En cumplimiento de las disposiciones de la **Resolución No. 4130 de16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército**, deberá presentarse el formulario No. 4 que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.12. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 5).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*".

6.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.14. "COMPROMISO ANTISOBORNO" (FORMULARIO No. 10)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 10, donde indican que aceptan el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

6.15. "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". - REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado",* el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, **deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias** es decir, NO DEBEN ENCONTRASE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de las TICS vigente a la fecha de presentación de su oferta.

Nota 1: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ , previo registro como autenticado digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.16. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

En virtud de la Ley 1918 de 2018, deberá aportarse certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, el cual puede ser consultado a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/**,** el mismos se debe generar con el Nit de **CENACPASTO 900363756-1**

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE

7.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 6 de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su terminación.

No obstante, en aplicación de criterios diferenciales para **MIPYMES**, de conformidad con **el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas** y los lineamientos de la Colombia Compra Eficiente, estos proponentes podrán acreditar la experiencia con un mayor número de contratos, sin exceder cinco (5), siempre que en conjunto cumplan con el valor exigido.

Nota 1: las Mipymes deben acreditar tal condición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y modificado parcialmente por el decreto 142 de 2023 para la modalidad de MINIMA CUANTIA.

Nota 2: las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "Contenido mínimo de las certificaciones" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

7.1.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
e) Valor final ejecutado.
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA: El proponente deberá diligenciar el formulario No. 6 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hace parte de la Invitación Pública, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

7.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todas sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él y puede ser válida la comercialización, distribución o fabricación de los bienes a adquirir o prestación de servicios adquirir **(lo que aplique).**

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO AL PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los bienes a adquirir son la contenidas en el *Plan de necesidades Plan de Necesidades Radicado N°*

20261850001371127:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACPASTO.40.37 del 26 de marzo del 2026 **SUMINISTRO DE DOTACION DE HERRAMIENTAS.**

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

7.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 8).

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo por escrito, como CUMPLE o NO CUMPLE en el **Formulario 8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - SUMINISTRO DE DOTACION DE HERRAMIENTAS** que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
	A-02-02-01-002-007	**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**	
1	46182306	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UND
2	49211805	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UND
3	49211805	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UND
	A-02-02-01-003-001	**PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA**	
4	27112200	Azadón cabo de madera	UND.
5	27112202	Llana de madera 10,5 x 6,5	UND.
6	27112202	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UND.
7	27112202	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UND.
8	27111602	Martillo 16 onzas mango madera	UND.
	A-02-02-01-003-006	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**	
9	40172910	Expansor de tubos	UND.
10	40142000	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x ¼"	UND.
11	40142000	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UND.
	A-02-02-01-003-008	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**	
12	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UND
13	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UND
14	31211904	Brocha profesional mango plástico de 6"	UND
15	31211906	Rodillo felpa profesional 9"	UND
16	31211906	Rodillo junior epóxico blanco	UND.
	A-02-02-01-004-002	**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**	
17	27112100	Alicate 8 1/2 215 mm	UND.
18	27112135	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UND.
19	27112135	Alicate de electricista 8"	UND.
20	27112136	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UND.
21	22101703	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UND.
22	27111904	Careta inteligente para soldadores	UND.
23	27111904	Cincel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UND.
24	27111904	Cincel largo 10" cuña 1"	UND.
25	27111500	Corta tubos PVC	UND.
26	27111803	Escuadra metálica 20"	UND.
27	27111909	Espátula metálica flexible 2"	UND.
28	27111909	Espátula metálica flexible 6"	UND.
29	27111700	Llave expansiva cromada de 12"	UND.
30	27111700	Llave expansiva cromada de 6"	UND.
31	27111700	Llave tubo 4"	UND.
32	27111700	Llave tubo 6"	UND.
33	27111700	Llave tubo 8"	UND.
34	27112000	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UND.
35	27112000	Marco profesional ajustable para segueta 12",incluye hoja de segueta	UND.
36	27111602	Martillo 8 onzas mango fibra	UND.
37	27111602	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UND.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
38	27112209	Pala redonda cabo de madera	UND.
39	27112209	Palín hoyador con cabo en madera	UND.
40	27112201	Palustre 10" mango madera	UND.
41	27112201	Palustre 16" mango madera	UND.
42	27111605	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UND.
43	27111500	Serrucho costilla 12"	UND.
44	27111500	Serrucho luctador 18"	UND.
45	27112000	Set formones 4 piezas	UND.
46	27112000	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UND.
47	27112000	Tijera corta lata de 10"	UND.
	A-02-02-01-004-006	**MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**	
48	39121440	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD
	A-02-02-01-004-008	**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**	
49	27111804	Cinta Métrica de 50 m	UND
50	27111804	Flexómetro de 8 metros	UND
51	27111804	Plomada de construcción completa	UND
52	27111804	Simbra de 30 metros para construcción	UND

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. (Formulario No. 8).

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad establecida y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del producto.

7.2.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

* **CONDICIÓN DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El oferente, en caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete a entregar los elementos totalmente nuevos, en perfecto estado de funcionamiento y debidamente empacados, garantizando su adecuada protección durante el transporte y entrega. No se aceptarán elementos usados, remanufacturados, reparados o que presenten deterioro alguno. Así mismo, el oferente se obliga a suministrar los bienes cumpliendo estrictamente con las características de calidad, especificaciones físicas y requisitos técnicos establecidos para cada uno de los ítems, garantizando su idoneidad para el uso previsto. Igualmente, deberá asegurar la entrega oportuna de los elementos dentro del plazo pactado, respondiendo por la calidad y conformidad de los mismos, en concordancia con las condiciones establecidas en el proceso contractual.
***TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El oferente, en caso de resultar adjudicatario del contrato, se compromete a garantizar la trazabilidad de los bienes suministrados, asegurando que sean de origen lícito, originales y nuevos, descartando expresamente productos reenvasados, reacondicionados o de procedencia dudosa. Así mismo, deberá certificar que los bienes han sido comercializados de conformidad con la normatividad vigente en Colombia, y que cuentan con los soportes que permitan verificar su procedencia, autenticidad y cadena de distribución, cuando a ello haya lugar.
***ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El oferente deberá certificar, en caso de resultar adjudicatario del contrato, su compromiso de realizar la entrega de los elementos de manera eficiente y oportuna, dentro del plazo establecido, sin generar ningún tipo de sobrecosto para la Entidad. La entrega de los elementos se efectuará en el Almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en el Cantón Militar Boyacá, Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, en la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño.

Nota 1: Para el recibo a satisfacción, ya sea parcial o definitivo de los bienes, se verificará el cumplimiento total de las características técnicas establecidas en el proceso, la oferta y el contrato. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causal de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se realizará en presencia del supervisor del contrato, el almacenista —quien actuará como veedor en la recepción de los bienes tanto en su ingreso como salida— y el contratista y/o su delegado, quien deberá contar con autorización escrita y conocimiento técnico sobre los elementos a entregar. Las actas de recibo parcial o definitivo deberán ser suscritas por el supervisor del contrato, el almacenista y el contratista y/o su delegado, en concordancia con lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional V-4 (2021), la Directiva Permanente de Operaciones Logísticas No. 00162 de 2019 (Anexos "D" y "F") y la Directiva Permanente de Planeamiento Logístico No. 00050 de 2021 (Anexo "F"). **Nota 2:** El contratista debe entregar los elementos nuevos, en perfecto estado y debidamente empacados en empaque individual, no se aceptan elementos usados o deteriorados.
***PEDIDOS Y MODALIDAD DE ENTREGA:** El oferente deberá certificar, en caso de resultar adjudicatario del contrato, su compromiso de entregar los pedidos conforme a las solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato, quien deberá remitirlas por escrito indicando las cantidades y el presupuesto asignado a cada unidad. La entrega se realizará de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., siendo el término máximo de entrega de los elementos requeridos por el Supervisor de cuatro (4) días calendario, en la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño, en el Cantón Militar Boyacá, Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia. **Nota 1:** El contratista no podrá enviar todos los elementos en un solo pedido sin autorización expresa del Supervisor. De hacerlo, asumirá los gastos de devolución y transporte necesarios para cumplir con la entrega conforme a los pedidos individuales realizados por el Supervisor del contrato. **Nota 2:** La entrega de los elementos adquiridos se efectuará en entregas parciales, de acuerdo con las solicitudes del Supervisor y siempre en presencia de este y del contratista y/o su delegado, quien deberá contar con autorización escrita para representar al contratista.
***STOCK:** El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario del contrato a mantener un stock con el objeto de tener disponibilidad de las diferentes herramientas para cubrir las diferentes solicitudes de pedido.
***CAMBIO DE ELEMENTOS:** El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario del contrato a remplazar los elementos defectuosos o dañados por el transportador o cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida, los cambios de los elementos defectuosos se realizarán en la ciudad de Pasto (N).
PERSONAL DISPONIBLE: El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario del contrato a se compromete a contar con personal idóneo y medios logísticos que garanticen la entrega de los elementos exigidos. Por lo anterior, el contratista que entregue las herramientas está supeditado a entregarlos en el sitio donde determine la entidad (ALMACEN de conformidad con el lugar de ejecución) sin generar ningún costo para la Entidad. El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario del contrato a asumir sin costo para la entidad todos los gasto logístico (personal y vehículos) necesarios para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual por tal motivo no se acepta variaciones y sobre costos a los bienes contratados.
***PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario del contrato a otorgar prioridad y disponibilidad al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Pasto, en la entrega de los elementos, de acuerdo con los pedidos realizados por el Supervisor del contrato, asegurando que se cumpla oportunamente con los requerimientos de la Entidad.
***CATALOGACIÓN:** el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. de igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el ejército nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

lo anterior en aplicación a la directiva permanente no. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para escalones de catalogación y la utilización del sistema otan de catalogación en la unidades ejecutoras del ministerio de defensa nacional y la policía nacional, por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al escalón 1 del ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. ***(CUANDO APLIQUE)***

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DEL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar el **contrato,** EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo

Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)"*

-CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un cronograma periódico, en el cual se establezcan las fechas de ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, dicho cronograma deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualizado de manera permanente, garantizando la programación oportuna de La EJECUCIÓN evitando RETRASOS que puedan afectar la operación de la Entidad.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES: GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

El oferente se compromete a que en caso de ser adjudicatario del contrato o su equivalente, cumplirá con las siguientes normas ambientales:

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC vigente, respecto de *Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes*) es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar.
2	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	**Transporte**: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de **insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES**, deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas**.** Medio de verificación: El vehículo que transporta i**nsumos o personal que ENTREGARALOS BIENES**, deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente
Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.			

NOTA 1: Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados. La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 2: La adjudicación, se realizará por la totalidad de los bienes y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas parciales. Una vez realizada la solicitud de los bienes por parte de la entidad, el eventual adjudicatario cumplirá con el cumplimiento del objeto, en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades solicitadas.

NOTA 3: El eventual adjudicatario no podrá ofertar los bienes a suministrar por encima del valor del presupuesto asignado y/o que no se encuentre en el *Plan de Necesidades Radicado N° 20261850001371127:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACPASTO.40.37 del 26 de marzo del 2026* **SUMINISTRO DE DOTACION DE HERRAMIENTAS.**

7.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación de Garantía Técnica.
- ✓ Certificación de término de garantía técnica.

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente**.**

7.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente donde se compromete a:

✓ Amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
✓ Amparar la calidad de cada uno de los elementos suministrados.
✓ Amparar defectos de fabricación de los elementos entregados.
✓ Constar expresamente que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
✓ Amparar que los elementos a entregar deberán ser de marcas reconocidas nacionalmente en el mercado.
✓ La garantía técnica será de mínimo dos (02) meses a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los bienes.

7.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, el cual corresponde al reemplazo de los elementos que resulten defectuosos. El contratista deberá reponer dichos elementos en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento efectuado por el Supervisor del contrato.

Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente**. La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía.

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Evaluación se realizará en la oferta económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a

participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

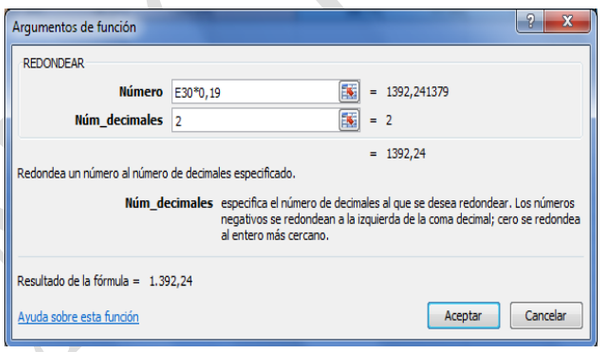
REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

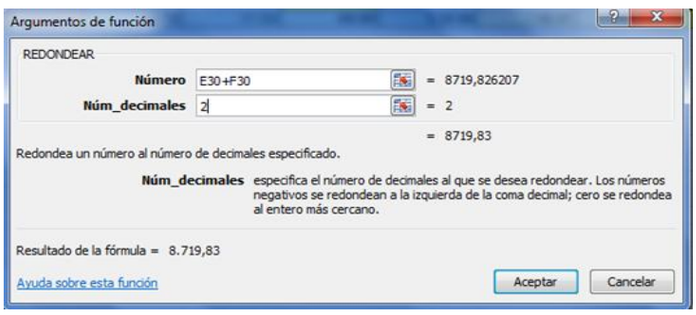
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los bienes y/o servicios.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida, lo que ocurra primero.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II.

3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

8.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

1. **Certificación Bancaria**, expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba en caso de que se adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, si el adjudicatario es un Consorcio o Unión temporal, deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal (En el caso de que sea adjudicatario del contrato)

2. **Registro Único Tributario (RUT).** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), debidamente actualizado (cuando aplique).

En caso de que el futuro proponente esté obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo con su actividad económica principal inscrita en el RUT y las disposiciones tributarias vigentes, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 000165 de 2023** y sus modificaciones posteriores que desarrollan el sistema de facturación electrónica, adoptan los anexos técnicos respectivos, y regulan la generación, transmisión, validación y entrega de la factura electrónica de venta y de los documentos equivalentes electrónicos conforme a la regulación vigente en Colombia.

Nota 1: La DIAN, en la Circular Externa Número 000001 del 15 de marzo de 2023, reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT es INDEFINIDA.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3. **CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**: El Oferente deberá certificar en el formulario No. 2 adjunto a la invitación suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

Nota 1: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

8.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los precios de referencia y el presupuesto oficial.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

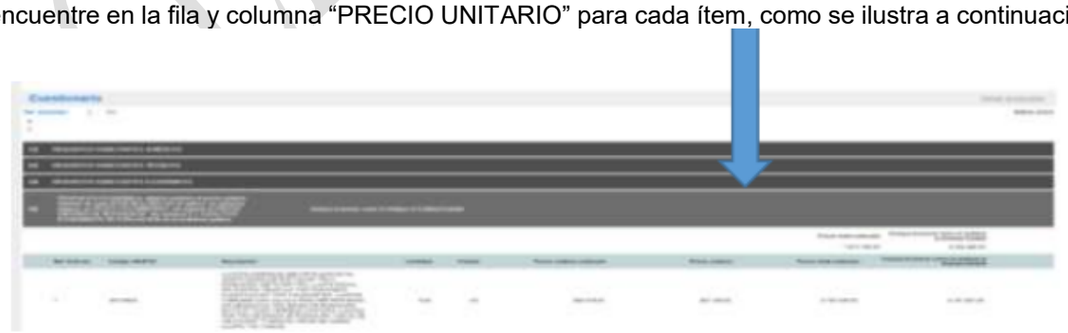
Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA PROPUESTA ECONÓMICA, la cual deberá ser diligenciada en la plataforma del SECOP II, de la presente invitación pública.

OFERTA ECONÓMICA: Los valores ofertados por cada uno de los proponentes y diligenciados en la plataforma del SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" de la oferta económica. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo.**

El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "PRECIO UNITARIO" del cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica, en la Plataforma del SECOP II; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "PRECIO UNITARIO" para cada ítem, como se ilustra a continuación:



ARCHIVO EXCEL RESULTADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA, deberá contener el precio unitario ofertado de cada IITEM INCLUID VA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA fer numeral 3.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION de la invitación publica.										
Nivel	**Id**	**Ref. Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
		1								
		2								

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, **será causal de rechazo**.

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores **será causal de rechazo**.

Nota 3: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 4: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

8.4. REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

NOTA: *Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su precio este conforme a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).*

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1. REGULATORIOS

N°		**1**		**2**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO NORMATIVO	REGULATORIO CONTRACTUAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		MODIFICACIÓN, DEROGATORIA O EXPEDICIÓN DE NUEVA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ESTATAL, QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.	POSIBILIDAD DE AMBIGÜEDAD O VACÍOS DE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACETRISTICAS TÉCNICAS CONTRACTUALES, Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LOS ELEMENTOS BIENES Y/O SERVICIOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO ***(ACEPTACIÓN DE OFERTA)*** POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES Y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	LO QUE PUEDE GENERAR INTERPRETACIONES DIVERGENTES ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CONFLICTOS CONTRACTUALES ENTRE LAS PARTES. RETRASOS EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS. RECHAZO DE BIENES POR NO CUMPLIR EXPECTATIVAS NO CLARAMENTE DEFINIDAS. INCREMENTO DE RECLAMACIONES Y POSIBLES CONTROVERSIAS JURÍDICAS. AFECTACIÓN EN LA CONTINUIDAD DEL **SUMINISTRO**	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA **(TABLA 2)***	**3** **POSIBLE**	**2** **IMPROBABLE**	3 **POSIBLE**
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE 5% Y 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	*VALORACION Y CATEGORIA **(IMPACTO TABLA 3)***	2 MENOR	4 MAYOR	5 CATASTROFICO
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***		5	6	8
*CAT EGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIEGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	**100% AL CONTRATANTE**	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	**VALIDACIÓN PREVIA (PROTOTIPOS / MUESTRAS / PILOTOS)** ● SOLICITAR MUESTRAS, PROTOTIPOS O PRUEBAS PILOTO ANTES DE LA EJECUCIÓN TOTAL. ● APROBACIÓN FORMAL COMO CONDICIÓN PARA CONTINUAR.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA PARA DETERMINAR SUSPENSIÓN Y/O REPROGRAMACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRA CTUAL

			CAPACITACIÓN Y ALINEACIÓN • REUNIÓN DE INICIO (KICK-OFF) PARA ALINEAR ENTENDIMIENTO TÉCNICO. • EXPLICACIÓN DE CRITERIOS DE ACEPTACIÓN A TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS. **SUPERVISIÓN** • DESIGNAR RESPONSABLES TÉCNICOS PARA SEGUIMIENTO. • REALIZAR INSPECCIONES PERIÓDICAS DOCUMENTADAS.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	2	3
	IMPACTO	2	2	4
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	5	4	7
	*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION Y ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACION YEVALUACIÓN DEL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEA NECESARIO	MENSUALMENTE O CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO

9.2. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA **(TABLA 2)***	1 RARO	3 POSIBLE	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	*VALORACION Y CATEGORIA DEL **(IMPACTO) TABLA 3***	2 MENOR	3 MODERADO	4 MAYOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		3	6	7
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	3
	IMPACTO	2	2	4
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	3	5	7

	*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES COANFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO

9.3. RIESGOS OPERACIONALES

Nº		**1**	**2**	**3**		
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICA
FUENTE		EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO EL CONTRATO SE REALIZA EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGO DE PÉRDIDA O INDISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN: ACCESO RESTRINGIDO, CAÍDA O PÉRDIDA DE DATOS EN SISTEMAS OFICIALES O DE TERCEROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE **“*RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS TECNICAS*”** ESTABLECIDAS. EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMAS. POSIBLE AFECTACIÓN A HITOS, ENTREGABLES Y FECHAS DE CIERRE. EVENTUALES IMPACTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, COMO AJUSTES EN SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD TEMPORAL DE EJECUTAR ACTIVIDADES CONTRACTUALES. RETRASOS EN ENTREGABLES O HITOS DEL CRONOGRAMA. NECESIDAD DE REPROCESAR INFORMACIÓN. PARALIZACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO. PÉRDIDA DE TRAZABILIDAD DE ACTUACIONES REALIZADAS.	DILACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA **(TABLA 2)***	**1 RARO**	1 RARO	1 RARO	2 IMPROBABLE	2 IMPROBALE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	AFECTA LA EJEC UCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJEC UCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO
	*VALORACION Y CATEGORIA) **(IMPACTO) TABLA 3***	4 MAYOR	5 CATASTROFICO	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	2 MENOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***		5	6	6	5	4
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIEGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIEGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100 % CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR Y GESTIONAR	VERIFICACION EXPEDICION DEL	VERIFICAR QUE SE REALICE EL	GARANTIZAR	SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN,

		AMPLIACIONES DE PLAZO DEBIDAMENTE SUSTENTADAS, CONFORME A LA NORMATIVA Y A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES VIGENTES. REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTANDO HITOS Y ENTREGABLES PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL **CONTRATO.** DOCUMENTAR OPORTUNAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES QUE ORIGINAN EL DESFASE (INFORMES TÉCNICOS, ACTAS, COMUNICACIONES). IMPLEMENTAR MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA MINIMIZAR NUEVOS RETRASOS. COORDINAR DE MANERA PERMANENTE ENTRE LAS PARTES PARA ANTICIPAR IMPACTOS Y TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS OPORTUNAS.	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD CONTRATADA. EXPEDICIÓN OPORTUNA DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICION AL MISMO	REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICION AL MISMO Y VERIFICACION DE EJECUCIÓN DE VALORES ASIGNADOS POR RUBRO A **CADA UNIDAD MILITAR.**	RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGICOS, REDES DE CONEXIÓN, PLATAFORMAS VIRTUAL OPTIMAS, PARA EL DESARROLLO CONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS.	PLASMADA EN INFORMES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	2	2
	IMPACTO	3	1	1	2	1
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	4	2	2	4	3
	*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, JEFE DE PLANES Y JEFE DE PRESUPUESTO	GERENTE DE PROYECTO, JEFE DE PRESUPUESTO Y SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR Y JEFE DE CONTRATACIÓN	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CON LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CON LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PRIMER INFORME DE SUPERVISION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISION	CON EL REGISTRO DE COMPROMISO	INFORMES DE SUPERVISOR Y VERIFICACION DE SECCIÓN DE REVISIÓN DE FACTURACION	INFORME DE PERSONAL ASIGNADO PARA MANEJO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN TICS	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO	AL MOMENTO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO Y ADJUDICACIÓN O CUANDO SEA NECESARIO	PERMANENTE O CUANDO SEA NECESARIO	DIARIA O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO

9.4. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICOS	**R. FINANCIERO**

NACRASTO

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		ENCARECIMIENTO DE LOS PRECIOS, DERIVADO DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS (**ELEMENTOS *HERRAMIENTAS*)**	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO REALIZAR LOS PAGOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, POR PARTE DE LA ENTIDAD.	FALTA DE LIQUIDEZ O INSUFICIENCIA EN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA ASUMIR LOS COSTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓGN DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCREMENTO EN LOS COSTOS Y AFECTACIÓN AL PRECIO FINAL DE LOS **ELEMENTOS (HERRAMIENTAS)** CONTRATADOS	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO SIEMPRE Y CUNADO UNA VEZ REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EL PROPONENTE JUSTIFIQUE DE MANERA SATISFACTORIA Y CONFORME A LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PAGOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, RETRASOS EN EL ***ENTREGA*** **DE LOS BIENES**, AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD **DE LA ENTREGA DE LOS BIENES** Y POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O PROCESO DE INCUMPLIENDO.
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORÍA **(TABLA 2)***	3 POSIBLE	4 PROBABLE	1 RARO	1 RARO	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	AFECTA LA AEJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30 %	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%
	*VALORACIÓN Y CATEGORIA **(IMPACTO) TABLA 3)***	3 MODERADO	2 MENOR	4 MAYOR	4 MAYOR	4 MENOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		6	6	5	5	7
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DE ACUERDO AL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR SE DEBEN EVALUAR LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL PRECIO FINAL, PARA LO CUAL SE DEBEN REALIZAR PROYECCIONES DEL PRECIO DE MERCADO EN ADQUISICIONES ANTERIORES Y PRECIO DE MERCADO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFEICIENTE VIGENTES.	CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. ALERTAS TEMPRANAS SOBRE DESVIACIONES MEDIANTE INFORMES OBLIGATORIOS, POR PARTE DEL SUPERVISOR REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SIN DESMEJORAR LAS CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS ELEMENTOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS. DEBIDO PROCESO, PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIIENTO.	AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LOS PAGOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SUJETOS POR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE FLUJO DE CAJA Y CAPACIDAD DE AUTOENDEUDAMIENTO, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ENTIDAD EXIGIR GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO ADECUADAS. REALIZAR SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	4	1	1	2
	IMPACTO	1	1	4	2	4
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	3	5	5	3	6
	*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO/	SECCIÓN DE FACTURACIÓN Y TESOTERIA	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN ECONOMICA Y ESTUDIOS DE MERCEDO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	UNA VEZ SE CONOCE EL RIESGO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	INMEDIATO A LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	ESTRUCTURACION DE OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CON EL INFORME FINAL DE SUPERVISOR	ACTA DE ENTREA RECIBO A SATISFACCION FINAL
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR	UNA VEZ SE CONOCE LA DIFICULTAD DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE. MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ.	CON EL PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN	BAJO LOS PAGOS MENSUALES Y LOS MÍNIMOS ENTREGABLES	SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ENTREGAS, PLAZOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EL CONTRATISTA DEBE

CENACPAS

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ETAPA PRECONTRACTUAL O CUANDO SEA NECESARIO	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES O CUANDO SEA NECESARIO	PERIODICAMENTE DE ACUARDO A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	PERIODICAMENTE DE ACUARDO A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUALES O CUANDO SEA NECESARIO

9.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA **(TABLA 2)***	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	*VALORACION Y CATEGORIA **(DEL IMPACTO TABLA 3)***	4 MAYOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		8
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATISTA 50% A LA ENTIDAD CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4 PROBABLE
	IMPACTO	3 MODERADO
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	7 MAYOR
	*CATEGORÍA CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL O CUANDO RESULTE NECESARIO

9.6. RIESGOS AMBIENTALES

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO Y VIOLACION DE NORMAS AMBIENTALES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL SEÑALADAS EN PROCESO DE SELECCION, CONTRATO Y DEMAS DOCUMENTOS. MULTAS Y SANCIONES POR ENTES REGULADORES EN MATERIA AMBIENTAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DAÑOS AL ECOSISTEMA Y MEDIOAMBIENTE, DAÑOS A TERCEROS.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA (**TABLA 2)***	1 RARO

IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DL CONTRATO.
	*VALORACION Y CATEGORIA (**TABLA 3**)*	2 MENOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO (**SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO**)*		3
*CATEGORÍA DEL RIESGO (**TABLA 5**)*		RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A SOLICITAR AL CONTRATISTA LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION, A FIN DE VALORARLAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1 RARO
	IMPACTO	1 INSIGNIFICANTE
	*VALORACIÓN DEL RIESGO (**SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO**)*	2
	*CATEGORÍA DEL RIESGO (**TABLA 5**)*	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN LA VALORACION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS ,
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS O CUANDO RESULTE NECESARIO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a desarrollar será por contrato de **SUMINISTRO.**

10.2. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía, registro presupuestal). y/o hasta el 30 de octubre de 2026.

11.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Pasto del departamento de Nariño.

Nota 1: Los elementos deberán realizar su ingreso y entrega en el Almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño.

Nota 2: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

Nota 3: El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado (con autorización por escrito) quien contará con conocimiento técnico de los elementos a entregar.

a) A los bienes y/o elementos se les efectuaran inspecciones visuales y pruebas funcionales, basados en el protocolo de Recepción de bienes y suministros.

b) Una vez realizadas las respectivas inspecciones de los bienes y/o elementos, el supervisor del contrato emitirá **acta de recibo a satisfacción que deberá contener el registro fotográfico de los mismos.**

c) Después de la recepción de los bienes y/o elementos, el Supervisor del contrato garantizará que los elementos recibidos, sean registrados en el almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño.

.

11.3. VALOR

El valor del contrato será el que se derive del presente proceso sin superar el presupuesto asignado para contratar que es hasta por la suma total de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 25.701.984,00),** según certificado de disponibilidad presupuestal No 4926 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO.

NOTA 1: El presupuesto oficial será ejecutado mediante CANTIDADES.

NOTA 2: EN NINGUN CASO, NINGUNA UNIDAD BENEFICIADA DURANTE LA EJECUCIÓN PODRA SUPERAR EL VALOR DE LA PARTIDA ASIGNADA Y LA NECESIDAD ESTARÀ SUJETA AL VALOR QUE SE ESTABLEZCA EN EL COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA.

NOTA 3: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 4: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

NOTA 5: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte teniendo en cuenta el estado de la vía hacia Pasto, y las condiciones climatológicas y naturales de las mismas.

11.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios y/u obra prestados, debidamente firmada por el ***SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada*** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- ***Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).***
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ***CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.***

- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios y/u obra en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios y/u obra (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios y/u obra, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden

cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Nota 11: **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

14. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que en los procesos de mínima cuantía la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

El presente proceso **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro del (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y por seis (6) meses más. **Nota:** Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: por una cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución. **Nota:** Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- En la póliza debe quedar expresamente consignado que:

  - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
  - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
  - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

- ***CUANDO APLIQUE*** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
4. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios, trasporte, logística y personal para cumplir los objetivos y finalidades del contrato garantizando que los elementos lleguen al lugar de ejecución, incluidos todos los gastos de transporte, sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.

5. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
6. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las GARANTÍAS TÉCNICAS pactadas, cuando esta aplique.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
9. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019). Y la normatividad que la aclare, sustituya, modifique o derogue.
13. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
14. Desarrollar el objeto contractual de forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor designado.
15. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
16. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19. Pagar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
21. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
22. Dar fiel cumplimiento a **OBLIGACIONES CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM**, señaladas en el cuadro de Obligaciones Adicionales de Obligatorio Cumplimiento y de acuerdo a su oferta.
23. Cumplir con la **GARANTÍA TECNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Ofertada en los requisitos técnicos habilitantes.
24. El contratista deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la **CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL** de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
25. Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12) Ejercer la supervisión general del contrato.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

16. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en los Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallarán en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021se establece el procedimiento a seguir:

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente*

se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

17. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del señor **MY. DIEGO ANDRES RODRIGUEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1020733225, en calidad de Ejecutivo y Segundo Comandante BITER 23 o quien haga sus veces en el cargo**, nombrado mediante Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (05) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

18. RELACIÓN DE ANEXOS

A. Plan de Necesidades *Radicado N° 2026185000137127:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACPASTO.40.37 del 26 de marzo del 2026 SUMINISTRO DE DOTACION DE HERRAMIENTAS.*
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones

TC. GUSTAVO ALBERTO JIMENEZ AROCA
COMANDANTE BITER 23
Gerente del Proyecto

Proyecto parte Económica

Cont. Público ANDREA MORA ALFONSO
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica

ABG. NATALIA CORAL ORDOÑEZ
Estructurador Jurídico

Proyecto parte Técnica

CT. DANIEL GONZALEZ SUAREZ
Oficial de Logística BITER
Comité Técnico Estructurador

Reviso y Aprobó:

SS. LEIDER CAÑAR GUERRERO
Jefe de Contratación CENAC PASTO (E)

CENACPASTO